

UNIVERSIDAD DE CUENCA



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

**TESIS PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA

AUTORA:

JHOMAYRA ALEXANDRA NARANJO GUAMÁN

DIRECTORA:

LCDA. JENNY CATALINA DURÁN OLEAS, MGS.

CUENCA - ECUADOR

2016



RESUMEN

La violencia sexual cometida contra la infancia, es una problemática con nefastas consecuencias tanto físicas, psicológicas y sociales; la cual no es aislada ni exclusiva de ciertos grupos sociales, registrándose en todos los niveles de la sociedad. Es una clara vulneración de derechos hacia un sector de atención prioritaria, lo que requiere un trabajo multidisciplinario con responsabilidad social para restaurarlos.

La finalidad de esta investigación es examinar la situación de la violencia sexual en la infancia dentro de varios contextos, identificando el rol del Trabajador Social en la prevención e intervención en la vulneración contra la integridad sexual de niños y niñas; mediante la exposición de características y modalidades así como consecuencias de la violencia sexual en la infancia.

Se han aplicado varios métodos para el análisis y sistematización de la información referente a la temática de violencia sexual en el contexto infantil; partiendo dicha investigación con el método histórico al revisar las crónicas de las sociedades en documentos provenientes de fuentes confiables; posteriormente se aplicó el método deductivo para el análisis de las generalidades; así como el método descriptivo al establecer las características de cada modalidad de violencia infantil.

La violencia sexual contra la infancia es una violación de sus derechos fundamentales, siendo una realidad en todos los países y grupos sociales; en el cual existen varias formas como el abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual; por lo que es imprescindible un conocimiento amplio que faculte la intervención, prevención y restitución de los daños causados al niño, niña.

PALABRAS CLAVE

Infancia, Niñez, Violencia Sexual, Vulnerabilidad, Indicadores, Intervención, Prevención, Identificación



ABSTRACT

The sexual violence against children is a problem with dire both physical, psychological and social consequences; which it is neither isolated nor unique to certain social groups, registering at all levels of society. It is a clear violation of rights to a priority sector, which requires a multidisciplinary approach to social responsibility to restore them.

The purpose of this research is to examine the situation of sexual violence in childhood in various contexts, identifying the role of social workers in the prevention and intervention infringement against sexual integrity of children; by exposing characteristics and modalities and consequences of sexual violence in childhood.

Several methods have been applied to the analysis and systematization of information on the issue of sexual violence in childhood context; starting the investigation with the historical method to check the records of the companies in documents from reliable sources; then the deductive method of analysis was applied generalities; and the descriptive method to establish the characteristics of each form of violence against children.

Sexual violence against children is a violation of their fundamental rights, remains a reality in all countries and social groups; in which there are several ways such as sexual abuse, harassment, rape or sexual exploitation; so it is essential for broad knowledge that empowers the intervention, prevention and restoration of damage to the child.

KEYWORDS

Children, Sexual Violence, Vulnerability Indicators, Intervention, Prevention, Identification



ÍNDICE

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR.....	6
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	6
AGRADECIMIENTOS	8
DEDICATORIA.....	9
CAPÍTULO I.....	11
LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA	11
1.1 LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL A LO LARGO DE LA HISTORIA	11
1.2. CONCEPTUALIZACIÓN	20
1.3. MODALIDADES	22
1.4. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA	32
1.5....CARACTERÍSTICAS DE UN NIÑO O NIÑA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL	37
CAPÍTULO II.....	47
VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN VARIAS ESFERAS	47
2.1. VIOLENCIA SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS	47
2.2. VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO FAMILIAR	58
2.3. VIOLENCIA SEXUAL Y EL CONTEXTO JUDICIAL	66
2.4. VIOLENCIA SEXUAL Y EL ENTORNO ESCOLAR	70
CAPÍTULO III.....	75
EL TRABAJO SOCIAL Y LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL	75
3.1. ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	75
3.2. VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y EL TRABAJADOR SOCIAL.....	84



3.3. TRABAJO SOCIAL EN LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA FAMILIA.....	89
3.4. EL TRABAJADOR SOCIAL Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL	93
3.4.1. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.....	99
3.4.2. ABORDAJE DESDE INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	
102	
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	111
CONCLUSIONES.....	113
RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DESDE TRABAJO SOCIAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL	114
BIBLIOGRAFÍA.....	115



CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR



Universidad de Cuenca
Cláusula de derechos de autor

CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR

Jhomayra Alexandra Naranjo Guamán, autora de la Tesis “Violencia sexual en la infancia”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciado en Trabajo Social. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará aficción alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, 04 de Diciembre del 2015.

Jhomayra Alexandra Naranjo Guamán

C.I: 0105334437



CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Universidad de Cuenca
Cláusula de propiedad intelectual

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Jhomayra Alexandra Naranjo Guamán autora de la Tesis “Violencia sexual en la infancia” certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 04 de Diciembre del 2015.

Jhomayra Alexandra Naranjo Guamán

C.I: 0105334437



AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a mis memorables profesoras y profesores, que durante todo mi vida como estudiante de Trabajo Social, siempre estuvieron motivándome hacia la excelencia.

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Master Jenny Catalina Durán, por brindarme la apertura para elaborar este trabajo bajo su dirección, ya que con su asesoría, guía, comprensión y valioso apoyo, ha permitido culminar este trabajo.

Un sincero agradecimiento a mis compañeros de aula y prácticas, con quienes el saber siempre fue compartido, sin importar las diferencias académicas.



DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a mi familia, mi madre y mis hermanos, quienes siempre han estado apoyándome, han sabido comprender mis más difíciles momentos, me han escuchado y debatido cuando expresaba sin fin de rebeliones ante las contrariedades, observando mis más profundas reflexiones aristotélicas, que a veces se convertían en sueños utópicos.

Así mismo, se lo dedico a mis queridas y adoradas amigas, quienes a pesar de mi complicada personalidad, me comprendieron; impulsándonos mutuamente hacia nuestros objetivos, sin dejar de lado la diversión de vivir.

Finalmente, se lo dedico a aquel ser que me ha permitido redescubrirme cada día y a pesar del tiempo, ha sido mi más grande inspiración.



CAPÍTULO I

LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA



CAPÍTULO I

LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA

1.1 LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL A LO LARGO DE LA HISTORIA

Para contextualizar históricamente la problemática de violencia sexual en la infancia, se parte desde la perspectiva de inclusión de la misma, como una de las formas más relevantes en cuanto a expresiones de maltrato infantil. Muchos autores abordan esta temática desde la integralidad del maltrato infantil, como es el caso de Rubén Darío Garzón (2009) quien evidencia que “*el abuso y la explotación sexual es otra forma de maltrato que ha sido común a lo largo de la historia*” (Garzon, 2009, pág. 15), o más notoriamente con uno de los conceptos sobre maltrato infantil que recolectó el autor Hugo Calle Galán (2000) en el libro “Maltrato a los niños de la práctica a la teoría”, en el que señala lo siguiente “*es la agresión física, emocional o sexual contra un menor (menor de 18 años) o la falta en proporcionar los cuidados necesarios para la expresión de su potencial crecimiento y desarrollo, contando con los elementos mínimos para ello, que excedan los límites culturalmente aceptables para esa comunidad o que transgreda el respeto de los Derechos Humanos del Niño, firmado por 90 países en 1990*”. (Calle Galan , 2000)

El mismo autor destaca el aspecto cultural y su vinculación a la historia del maltrato infantil y por consiguiente a la violencia sexual a la que fueron expuestos los niños y niñas en las diferentes épocas “*el maltrato a los niños es un hecho presente desde los inicios de la civilización humana y se relaciona con los valores sociales y culturales que posee un determinado grupo humano en torno al bienestar integral y a la vida de un niño. En la historia y leyenda de las culturas asiáticas, africanas, polinesias e indoamericanas se destacan prácticas que lesionaban la salud y vida de los niños.*”

Otra autora que posee una visión afín es Carolina Puerto, en su libro “*Maltrato infantil*”, señala que el mismo ha estado presente “*A través de la historia, no es infrecuente encontrar que los niños fuesen víctimas de todo tipo de abusos, y fuesen convertidos en esclavos tanto para actividades laborales como sexuales*” (Puerto, 2007, pág. 17); como expresa, tiene una persistencia histórica dentro de la vida y las tradiciones culturales de las



diferentes civilizaciones, tal como lo señala Hugo Calle, sin embargo destaca de forma más notoria la vinculación que existe entre la violencia sexual y el maltrato infantil. En la misma línea de visión histórica, María Alva Navarro, en su libro la Violencia sexual, destaca que “*La victimización de las niñas y los niños mediante la violencia sexual, en la mayoría de sus manifestaciones, ha estado presente desde tiempos remotos.*” (Navarro, 2013, pág. 15); expresa la trascendencia histórica de la violencia sexual a la cual ha sido expuesta la infancia; adicionalmente la misma autora más adelante, en el mismo libro señala “*En la antigüedad la práctica de la violencia sexual contra los niños era admitida y justificada*” (Navarro, 2013, pág. 16); tomando la violencia como una costumbre, cuya aplicación fue habitual para las familias dentro de la historia de la humanidad.

Para hablar más detalladamente de algunos ejemplos de violencia sexual, a lo largo de la historia, podemos tomar el trabajo de Llord de Mouse, quien realizó una investigación con una perspectiva psicodinámica sobre la evolución de la infancia, en los párrafos en los que se inicia a contextualizar la violencia sexual, describe la dificultad presentada al intentar recopilar información (claro está en su época el acceso a este tipo de documentación se encontraba dentro de temas tabú muy reservados aun en la sociedad), “*En las fuentes que hemos podido consultar hasta ahora hay indicios suficientes de que los abusos sexuales cometidos con los niños eran más frecuentes en otros tiempos que en la actualidad, y que los severos castigos infligidos a los niños por sus deseos sexuales en los últimos doscientos años eran producto de una etapa psicogénica tardía en la que el adulto utilizaba al niño para refrenar, en lugar de poner por obra, sus propias fantasías sexuales.*”, subsiguientemente pormenoriza algunos ejemplos de malos tratos de índole sexual: “*En la manipulación sexual, como en los malos tratos corporales, el niño no era más que una víctima incidental: una medida del papel que ello desempeñaba en el sistema de defensa del adulto. En la Antigüedad, el niño vivía sus primeros años en un ambiente de manipulación sexual. En Grecia y Roma no era infrecuente que los jóvenes fueran utilizados como objetos sexuales por hombres mayores. La forma concreta y la frecuencia de tal utilización variaban según las regiones y las épocas. En Creta y Beocia, eran comunes los matrimonios y las lunas de miel entre pederastas. Los abusos eran menos frecuentes entre los muchachos romanos de la aristocracia, pero la utilización de los niños con fines sexuales era visible en alguna forma en todas partes. En toda las ciudades había burdeles de muchachos, y en Atenas se podía incluso contratar el uso de un servicio de alquiler de muchachos. Aun allí donde la ley no fomentaba la homosexualidad entre*



muchachos libres, los hombres tenían esclavos con tal fin, de modo que incluso los niños que nacían libres veían a sus padres dormir con muchachos. A veces los niños eran vendidos como mancebos. (...) La observación de Plutarco es una entre las muchas que indican que los abusos sexuales no se limitaban a los muchachos de más de once o doce años, como suponen la mayoría de los estudiosos. Es muy posible que pedagogos y maestros abusaran sexualmente de niños más pequeños en todos los períodos de la Antigüedad.” (Mouse, 1974)

Por su parte, María Navarro destaca una de las etapas históricas de la humanidad, dentro de la cual ubica la violencia sexual infantil, señalando: “*El oscurantismo de la Edad media fue más profundo y vergonzoso para la niñez, explotada y abandonada. En los siglos XIV y XV la prostitución se consideraba pecado; así en España la edad mínima se establecía en los 12 años, determinando que una joven podría trabajar en un burdel se comprobaba que había cumplido los 12 años.*” (Navarro, 2013, pág. 18) Concuerda con lo que Llord de Mouse señala en sus investigaciones y se recalca la condición de vulnerabilidad y agresión sexual, a la que ha sido sometida la infancia a lo largo de la historia y en las diferentes culturas.

Con estos antecedentes, es importante conocer sobre los derechos de la infancia así como la consideración de la violencia sexual como una vulneración, en el transcurso de las diferentes épocas de la humanidad.

En la época antigua, los niños y niñas no eran individuos que debían ser considerados en virtud de sus características, con derechos que debían ser garantizados; por lo tanto no existía una protección especial o consideración para la infancia.

Luego en la edad Media (Siglo V al XV) los niños se consideraban como “*adultos en miniatura*” (Aries, 1998), cuya vida era muy parecida personas de mayor edad, según el autor la idea de infancia era limitada diferenciando al niño o niña del adulto solo en sus fuerzas y tamaño; así mismo con la entrada del cristianismo y los diez mandamientos se creó conciencia en la sociedad sobre el asesinato de los niños y de velar por el prójimo, así como la intención de no mancharse las manos con la sangre del hijo por lo que al abandonarlo se atribuía su suerte a Dios quien había permitido el nacimiento de dicha



criatura, esperando que la persona que lo encontrara fuese caritativo por el temor de cometer grave pecado que sería juzgado por Dios.

En el siglo XIX, emerge en Francia una primera idea de protección especial a los niños, con ello se crea precedente que impulsa el desarrollo de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Desde 1841, las Leyes comienzan a Proteger a los Niños en lugar de Trabajo y, a partir de 1881, las Leyes Francesas garantizaron el derecho a la educación para los niños, a nivel de instituciones se crea en 1883 la primera Sociedad Inglesa de prevención de la crueldad contra niños (English Society For Prevention Of Cruelty to Children) en la ciudad de Liverpool, luego en Londres se funda la London Society, la misma que estudio 762 casos de niños que fueron víctimas de diversas lesiones así como la muerte de 25 de esos niños.

Ya a inicios del siglo XX, varios Países comienzan a implantar mecanismos Jurídicos, Sanitarios y de protección en general, así como el análisis y difusión de varios hallazgos sobre nuevas formas de maltrato a la infancia como el “*síndrome del niño maltratado*” J. Caffey, (1946); este desarrollo se inició en Francia extendiéndose luego al resto de Europa; se crean entes internacionales como la Liga de Naciones en 1919 posteriormente conocida como ONU¹, la misma que el 16 de septiembre de 1924, aprueba la Declaración de los Derechos del Niño y celebra el Tratado Internacional sobre los Derechos de los Niños, en dicha declaración se concede Derechos específicos a los niños así como las responsabilidades de los adultos para con ellos; durante esta época “*se produce un fenómeno que se irá consolidando, en relación con las políticas de protección infantil. Se trata del progresivo interés por parte de los reformadores sociales, médicos, pedagogos, educadores, pediatras, asociaciones de protección a la infancia y, en general, por los gobiernos, de internacionalizar dichas políticas*

” (Dávila Balsera & Naya Garmendia, 2007), por lo que este periodo representa un momento trascendental y fundamental en el reconocimiento de los derechos de la niñez.

Según los autores David Balsera & Naya Garmendia, en su investigación titulada “La Evolución de los Derechos de la Infancia Una Visión International”, una de las vías que permitió el auge de los derechos infantiles fue “*la celebración de congresos internacionales que, en la mayoría de los casos, están convocados por asociaciones de protección a la infancia, pediatría, higiene, medicina, etc.*”, en los cuales las discusiones

¹ **ONU:** Organización de las Naciones Unidas



“giraban alrededor de dos polos un polo más jurídico y teórico y otro más pragmático. Es decir, un planteamiento jurídico más preocupado por cuestiones relativas a las responsabilidades de los Estados o de las familias con respecto a los niños abandonados, la delincuencia o la tutela. En este ámbito los cambios de la legislación adquieren una gran importancia.”

A partir del Primer Congreso Internacional de Protección a la Infancia, celebrado en París así como en los tres Congresos Internacionales de Gotas de Leche (París, 1905; Bruselas, 1907 y Berlín 191), son abordadas por *“los países que tuvieron mayor presencia en los tres congresos fueron los siguientes: Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, España, Italia, Argentina, Holanda y Suiza. Las discusiones que se llevaron a cabo, por ejemplo, en el primer congreso, versaban sobre los depósitos de leche o la distribución de leche asociada a la visita médica, pero en el segundo y tercer congreso los temas se ampliaron, de manera que se abordaron temas que iban desde la educación, la legislación de protección a la infancia o la estadística sobre mortalidad infantil. Por supuesto, estos congresos tuvieron sus consecuencias en los diferentes países con la creación de este tipo de instituciones. Estos congresos, además de las publicaciones, libros, folletos divulgativos y otro tipo de material, permitían dar cierta resonancia a determinados eventos más o menos científicos. En este sentido, un repaso por los congresos internacionales celebrados a finales. Por otra parte, las asociaciones internacionales también tendrán su parte importante en la organización de este tipo de congresos, que se irán celebrando con cierta periodicidad. Entre las más importantes, podemos destacar la Asociación Internacional para la Protección de la Infancia, la Unión Internacional para la protección de la Infancia en la primera edad, La Unión Internacional de Socorros de Niños y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Estas cuatro asociaciones lograron colaborar conjuntamente en la celebración del Congreso Internacional de Protección a la Infancia, celebrado en julio de 1928, en París, y al cual asistieron más de 2000 delegados extranjeros. La Unión Internacional para la Protección de la Infancia en la primera edad surgió a propuesta del Dr. Eugenio Lust, promotor del primer Congreso de Gotas de Leche celebrado en París en 1902 y que conseguiría la participación económica de los Estados adheridos, además de una oficina internacional en Bruselas.”* (Dávila Balsera & Naya Garmendia, 2007)

A más de las organizaciones ya mencionadas, existieron durante este periodo otras como lo destaca la noticia publicada por la revista Independent de Estados Unidos, en este país en 1911 existían 350 sociedades de protección a la infancia, la primera de ellas se fundó en



1876(fuente Dávila Balsara & Naya Garmendia, 2007); a partir de ello emergen otras como “*Obra de la Sociedad Humanitaria de Milán, en 1905), a la mortalidad infantil que ya existía en Francia a finales del siglo XIX (Sociedad contra la mortalidad infantil en Estados Unidos), o sobre niños “anormales”* (Asociación suiza de los institutores (sic) de niños anormales, creada en 1911), *Sociedad Nacional de Amigos de la Infancia; Instituto de Puericultura, Sociedades de Caridad maternal en La Vendée, creadas en 1909, Liga francesa de la educación moral, Sociedad Femenina de la Asistencia Pública, fundada en Argentina en 1823, Sociedad Francesa de Eugénica de 1913, Unión francesa para la corrección de la infancia, Sociedad de Nueva York para la protección de los niños, Federación de amigos y protectores de la Infancia en Brasil de 1924, Sociedad alemana de protección a la infancia, Liga de Educación familiar en Bélgica, 1913; Sociedad pediátrica de Madrid, Asociación matritense de Caridad, Asociación de estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente, de Madrid.* También surge la sorprendente *Sociedad Protectora de niños, pájaros y plantas de Argentina, que en 1915 proponía “alejar a la niñez poco a poco del corruptor deletéreo cinematógrafo”*. En 1916, en plena primera guerra mundial, en Francia funcionaban las siguientes obras protectoras: *La Liga Fraternal de los hijos de Francia, el Patronato de la Infancia, la Obra del Recurso, la tutelas, la Obra de Adopción y numerosos asilos gestionados por las Hijas de la Caridad; además del Orfanato de Huérfanos, la Asociación Nacional para la protección de viudas y huérfanos de la guerra, la Asociación Nacional francesa para la protección de las familias de los muertos por la Patria, la Asociación de huérfanos de guerra, los pupilos de la escuela y otras más.* En Rumania, en 1930, la princesa Alejandra Cantacuzene, vicepresidenta del Consejo Internacional de las Mujeres, presentó a la Asamblea de Higiene de la Liga de las Naciones el proyecto de un Instituto Internacional de la Infancia encabezado por una “llamada a las mujeres de todas las naciones” Dávila Balsara & Naya Garmendia, 2007

Lo detallado anteriormente nos permite visualizar los hechos y contextos que permitieron la germinación de la primera declaración sobre los derechos de los niños y niñas, conocida como Declaración de Ginebra, la cual fue reconocida en la Sociedad de Naciones en 1924, con ella se generó uno de los principales y fundamentales estatutos internacionales reconocidos a nivel mundial en la actualidad sobre los derechos de las personas, incluidos dentro de ellos los de la infancia, el mismo que fue desarrollado en un contexto en el que “en ámbito del derecho internacional, unos factores internos (el



impulso de su fundadora, la ayuda de Benedicto XV y el apoyo de políticos e intelectuales de todo signo, como Robert Cecil uno de los constructores de la Sociedad de Naciones, y premio Nóbel de la Paz en 1957) y otros externos, como el tratado de Versalles, después de la primera guerra mundial, la Carta de Lady Aberdeen, elaborada por el Consejo Nacional de la Mujer, la Carta socialista sobre el trabajo de los adolescentes y las indicaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil.”

(Dávila Balsera & Naya Garmendia, 2007)

A nivel mundial la declaración de Ginebra, comprende un conglomerado de derechos dentro de la dimensión protectora: alimento, cuidado, ayuda, acogida y socorro (título 2); educación; reinserción del niño delincuente y protección en caso de peligro; los cuales según Garibo citado por Dávila Balsera & Naya Garmendia, 2007, “*Todo lo cual supone un “esbozo” de la integridad de los derechos del niño, si bien no se recoge ni el derecho de los niños a unos padres ni tampoco él mismo es considerado como sujeto de derecho. Esta declaración ha sido criticada desde el punto de vista de la técnica jurídica*” (Garibo, 2004:85), aunque la misma permite ya una aproximación y la fundamentación del derecho de los niños al desarrollo de su personalidad. De esta manera se institucionalizan los derechos a favor de la infancia con una clara connotación de garantías hacia los mismos, ya que los concibe como sujetos de derecho mas no como objetos de propiedad de sus progenitores como en épocas anteriores. Tal como mencionan Dávila Balsera & Naya Garmendia, “*El “deber ser” acoge todos los ámbitos de la vida infantil, desde el cuidado biológico, psicológico, al judicial y educativo, inspirándose todavía en una mentalidad de ayuda y protección, más que en la de considerar a los niños y niñas como sujetos de derecho. Se trata, por lo tanto, de un antecedente, que sobrevivió a la propia Sociedad de Naciones y que será referencia constante a la hora de redactar los sucesivos tratados internacionales.*”.

Según las investigaciones de Dávila Balsera & Naya Garmendia la declaracion de los derechos del niños, “*Tiene que llegar el desastre de la Segunda Guerra Mundial para que, tras la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, cuyo objetivo principal era luchar por la paz, volvamos a recuperar el sendero de los derechos de los niños y niñas. El artículo 2 de esta declaración, sobre igualdad y no discriminación, será uno de los principios más importantes para el desarrollo de toda una serie de pactos y*



convenios internacionales posteriores. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 surge en un contexto internacional más pacificado, con la recuperación de todos los países que intervinieron en la guerra y también con la puesta en marcha de los procesos de descolonización de los países africanos, reivindicando su derecho a la libre determinación, aunque estamos en un contexto de guerra fría. La creación del UNICEF² en 1946, y la nueva situación de la infancia después de la Segunda Guerra Mundial, explica la nueva Declaración, Education and Social Processes aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.”

Siendo esta la primera declaración de derechos sobre un determinado grupo de la población, manifestándose en ella 10 principios que amplían los derechos anteriores, como lo mencionan Dávila Balsera & Naya Garmendia , “*A la vista de esta declaración, y comparándola con la de Ginebra de 1924, se puede constatar que subyace el mismo espíritu con respecto a los valores éticos que deben presidir el reconocimiento de los derechos del niño, en aspectos como la educación, cuidados especiales a los niños discapacitados, la atención en primer lugar en casos de conflictos, formación en sentimientos de solidaridad y amistad entre los pueblos, no discriminación por razón de raza, nacionalidad o creencia, etc. Es decir, la mayoría de los principios recogidos en esta declaración estaban ya perfilados en la primera de 1924*”; esta expresa precisamente y de forma más sintética los derechos de la niñez. De igual forma se puede exaltar que “*algunas innovaciones importantes: una definición de niño (en el preámbulo); el derecho de los niños a unos padres (Principio 6); derecho a un nombre y una nacionalidad (Principio 3), lo cual presupone cierto reconocimiento de derechos civiles, aunque los redactores no fuesen conscientes de ello y, por primera vez aparece un concepto nuevo que supondrá en la Convención de 1989 un punto fundamental y controvertido en el ámbito jurídico: “el interés superior del niño”. Así en el principio II se dice: “Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño” y también en el principio VII se dice: “El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres”. Por lo tanto, en dos principios fundamentales como es el de la protección especial para “el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en forma saludable y normal y el*

² **UNICEF:** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o Unicef es un programa de la Organización de las Naciones Unidas con base en Nueva York y que provee ayuda humanitaria y de desarrollo a niños y madres en países en desarrollo. (UNICEF, 2012)



derecho a la educación, en el cual se encuentran implicados los gobiernos, la sociedad y los padres, queda claro que debe primar el ‘interés del niño’. (Dávila Balsera & Naya Garmendia, 2007)

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en septiembre de 1990, siendo el tratado internacional que más apoyo ha recibido a lo largo de la historia del derecho internacional.

“La Convención fue minuciosamente elaborada durante diez años (1979-1989) con la colaboración de los representantes de todas las sociedades, todas las religiones y todas las culturas¹⁰. Pero esta Convención venía precedida por otras declaraciones, convenciones y pactos sobre reconocimiento de derechos civiles. En este proceso de elaboración la presencia de las ONG fue muy importante en un primer momento, sobre todo a partir de la declaración de la ONU sobre el Año Internacional del Niño celebrado en 1979 y la implicación de las ONG internacionales dedicadas a la infancia. Estas organizaciones establecieron un grupo intergubernamental, bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas, que había comenzado a redactar una Convención para sustituir a la Declaración de 1959. El UNICEF planteará su apoyo y su capacidad de movilización, sobre todo a partir de 1987, al reconocer la convergencia entre “la revolución en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño y el proceso a favor de los derechos del niño. Este organismo del Sistema de Naciones Unidas adoptará la Convención como “misión” para sus programas mundiales a partir de 1996.” (Dávila Balsera & Naya Garmendia, 2007)

Esta Convención reúne en los primeros 41 artículos, “los derechos humanos de todos los niños y niñas menores de 18 años que se deben respetar y proteger, y exige que estos derechos se apliquen a la luz de los principios rectores de la Convención. Además, el hecho de que el reconocimiento de la Convención sea prácticamente universal, reforzando los derechos de la infancia, sustenta como instrumento jurídico una combinación única de virtudes, al subrayar y defender la función de la familia en la vida de los niños, a la obligación de los Estados la responsabilidad de los padres en materia de atención a sus hijos; a fomentar el respeto de la infancia, pero no a costa de los derechos humanos o de las responsabilidades de los otros; a apoyar el principio de no discriminación y,



finalmente, a establecer claras obligaciones por parte de los Estados Partes” (UNICEF, 2012).

1.2. CONCEPTUALIZACIÓN

Según Dupent la violencia es “*... el actuar de un adulto contra un niño, niña o un adolescente, cuando este actuar esta desprovisto de palabras humanizadoras ..., es decir, un actuar carente de sentido que se manifiesta con gestos, acciones, frases, conductas, cuyo fin no es transmitir algún valor ético, algún aprendizaje educativo, algún efecto, sino un simple desfogue contra el más pequeño, tratándole como mera cosa, sin que exista por parte del adulto un afán de hacerle bien y de cuidar su bienestar*” (Dupet, 2012, pág. 19) Esta autora por su parte lo observa como un hecho cometido por un adulto que no contempla protección para con un niño, niña o adolescente, comprendiendo en ello todos aquellos actos que afecta la integridad, asimilándose así que dentro de esta violencia se encuentra la violencia sexual infantil.

Con este antecedente y para brindar una variedad de perspectivas sobre concepción de la violencia sexual, presentamos a continuación algunas conceptualizaciones sobre el tema.

Según la Organización Mundial de la Salud se define a la violencia sexual como “*Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona, independientemente de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el ambiente de trabajo*” (Organizacion Mundial de la Salud , 2013); la OMS no hace una diferenciación en este concepto entre las edades de las víctimas o los agresores, sino más bien se centra de forma general en las acciones e intenciones con connotaciones sexualizadas.

Otro organismo internacional que ha estudiado la violencia sexual contra la infancia, es la UNICEF, la cual cataloga a la violencia como “*una grave violación de sus derechos. Sin embargo, es una realidad en todos los países y grupos sociales. Toma la forma de abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual en la prostitución o la pornografía. Puede ocurrir en los hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, en las instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, dentro de las comunidades, en contextos de desarrollo y de*



emergencia” (UNICEF, 2014). En esta definición se expresan las diversas formas de violencia sexual, así como las esferas en las que puede darse, sea en el ámbito privado o público; claramente la describe como una vulneración de los derechos de la infancia.

En la reunión de consulta regional para América latina sobre violencia sexual hacia niños y niñas del 2001 se la definió así: “*La violencia sexual contra una persona menor de edad es todo contacto sexual directo o indirecto de una persona adulta con una niña, niña o adolescente realizado con el fin de obtener provecho, ventaja o placer, sometiéndolos mediante el ejercicio del poder físico, psicológico o pecuniario. En todos los casos es una violación a los derechos humanos fundamentales y a la dignidad de las personas menores de edad.*” (Contreras Largo, 2001)

Otro concepto es el establecido en el Informe de América latina dentro del marco del Estudio Mundial de la Naciones Unidas en el año 2006, en que se define la violencia sexual hacia niños y niñas como “*conductas sexuales, coercitivas o no, impuestas a una persona menor de edad, por una persona mayor, que puede ser físicamente superior, con más experiencia y recursos, que utiliza incorrectamente su poder o autoridad*”. Como se observa esta visión mantiene similitud con la citada por Contreras (2001), debido en primer plano a la posteridad de este con referencia al anterior, pero lo que en ambos se destaca es el uso de poder por parte del agresor para llegar a cometer el hecho o facilitarlo; o como lo señalan Mayra y Cordero que esta es “*Todo tipo de acercamiento de carácter sexual, hacia una o un menor de edad, por medio de la fuerza, el engaño, la coerción o violencia que intimide, domine, someta o agrede de cualquier forma y dañe el cuerpo e integridad de esa persona*” (Cordero & Mayra, 2001).

Al observar las diferentes conceptualizaciones sobre violencia sexual, María Navarro (2013) señala: “*La problemática de la violencia sexual hacia la niñez en sus distintas modalidades, se enmarcan dentro del paradigma que sostiene la Convención de los Derechos del Niño, que considera a la persona menor de edad titular de derechos propios de todo ser humano, con un plus de derechos específicos por su condición de personas en proceso de desarrollo, y de derechos especiales de protección, cuando se atenta contra ese desarrollo*”, así debemos incluir en este concepto las características de abuso de poder, “*con el fin de obtener provecho, ventaja o placer*” (Contreras Largo, 2001) así como que esta puede darse “*en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el ambiente de trabajo*” (Organizacion Mundial de la Salud , 2013).



Tomando como referencia los conceptos anteriormente señalados, a continuación se expone la concepción que se tiene sobre la violencia en el Ecuador, se lo contempla en el Artículo 155 del Código Orgánico Integral Penal: “*Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.*” Se aprecia claramente que en el COIP se contempla como violencia a toda acción que genere un daño en la persona, la cual puede ser cometida dentro del núcleo familiar. Derivado del anterior artículo y en el mismo código, sobre la Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar en el Artículo 158 determina que esta se cometerá cuando “*la persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.*” En relación a la violencia sexual el artículo determina al mismo como aquella en la que se impone la realización de prácticas sexuales mediante el uso del engaño o la intimidación; para los fines de este capítulo se ha considerado el artículo del COIP que hace nexo entre la violencia sexual y el espacio familiar ya que en su mayoría de casos surge dentro de este espacio.

En los conceptos anteriormente expuestos, se aprecia una semejanza al calificar a la violencia sexual como toda acción de maltrato sea este físico, psicológico o sexual que genere consecuencias en la salud física y psicológica de una persona, al referirse a violencia sexual infantil determinan que esta puede ser cometida por miembros del grupo familiar y ocurrir en diferentes espacios en los que se desenvuelven los niños y niñas tales como escuelas, jardines, centros de cuidado diario, el propio hogar, etc.

1.3. MODALIDADES

Dependiendo de los autores y las legislaciones vigentes en cada país, existen varias modalidades y formas de violencia sexual, clasificando algunos autores dentro del



contexto familiar, educativo, en vinculación con la Trata y el tráfico de personas, etc., a continuación se presentan las más destacadas.

En el estudio realizado por las Naciones Unidas a nivel Mundial y cuyos resultados fueron difundidos en el Informe de América Latina en el año 2006 se distingue dentro de la violencia sexual dos modalidades:

- *Abuso sexual*: exhorte que el mismo puede ocurrir sin la necesidad de mantener contacto sexual con la víctima o teniéndolo; sobresale el elemento de la búsqueda de gratificación sexual por parte del abusador.
- *Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*: demarcándolo como el empleo de menores de 18 años para relaciones sexuales por una gratificación económica, pornografía infantil y de adolescentes, emplear a niños, niñas y adolescentes para espectáculos sexuales en donde exista una transacción económica o retribución de alguna índole.

Amelia Dell'Anno establece algunas formas al mencionar: “*se considera violencia sexual no solo a las violaciones; también se produce cuando se obliga a las mujeres a prostituirse, embarazarse, ser madres, abortar o esterilizarse. Además lo es la esclavitud sexual, cualquier atentado al pudor, la trata de mujeres o realizar exámenes médicos inadecuados, entre otras situaciones a las que pueden ser expuestas diariamente cientos de mujeres alrededor del mundo*”. (Dell' Anno & Galan, Abuso sexual, victimología y sociedad, 2007, pág. 85)

Otra autora ecuatoriana, Nereyda Alicia Concha en la investigación presentada sobre el Abuso sexual infantil, en el aspecto de Terminología señala varias definiciones de los tipos de abuso: entre ellos encontramos: “*Abuso sexual infantil: es involucrar a cualquier menor de 15 años en actividades de contenido sexual y de relevancia que ellos no comprenden con o sin contacto corporal o a lo menos afectación genital anal o bucal de la víctima aun cuando ella se provoque mediante la utilización de instrumentos. En definición de abuso sexual siempre se encuentra involucrando el abuso de poder y la asimetría entre víctima y agresor. [...] Violación: Acceso carnal vaginal, anal o bucal con el pene, con cualquier objeto o con la mano, en cualquier menor de 14 años, en*



cualquier circunstancia, en mayores es cuando el acceso carnal se efectúa con fuerza o intimidación, o la víctima está privada de la conciencia o es incapaz de oponer resistencia. **Estupro:** Acceso carnal vaginal, anal o bucal en mayores de 14 y menores de 18 años en que existe relación de dependencia ya sea de custodia, de educación, de cuidado o relación laboral. **Exhibicionismo:** Realizar actos de significación sexual frente a menores de 14 años. **Explotación de menores:** Involucrar al menor en actividades sexuales en que el abusador persigue un beneficio económico, hacer ver o producir material pornográfico, prostitución, tráfico sexual y turismo sexual infantil.” (Concha Catalán, 2012)

Una clasificación diferente sobre las modalidades de la violencia sexual, es la que se detalla en la Memoria de la Consulta Regional sobre Violencia Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes, celebrada en Costa Rica en el 2001, en el cual se sub divide a la violencia sexual en :

- **Explotación Sexual no comercial:** *abuso sexual, incesto, violaciones, que diversas investigaciones ubican en el círculo más cercano a niñas y niños, es la menos reconocida y la más silenciada por estar vinculada a representaciones y mandatos alrededor de la sexualidad, familia y roles genéricos y generacionales. Puede ser directa o indirecta y generalmente busca el placer de la persona adulta.*
 - *Es directa si hay cualquier contacto sexual con penetración, sexo oral, tocamientos: Abuso Sexual, Violación, Incesto, Corrupción agravada (hacerlos participar en actos sexuales frente a otros).*
 - *Indirecta: Ejecutar o hacer ejecutar actos sexuales frente a ellos, mostrarles material pornográfico, decirles obscenidades, etc.*
- **Explotación Sexual comercial:** *Victimización sexual de una persona menor de edad, ligada a una transacción comercial, que puede ser en dinero, especies o ventajas de algún tipo. Se utiliza el cuerpo del niño, niña o adolescente como mercancía para provecho económico del explotador y placer para el usuario y, es una forma contemporánea de esclavitud. Tiene varias formas de expresión: Prostitución de personas menores de edad, Pornografía infantil, Turismo sexual, Tráfico de niñas, niños y adolescentes. (Defensa de los niños - Internacional Costa Rica, 2001)*



Como podemos observar existen múltiples maneras de clasificar a la violencia sexual, las cuales dependen del contexto en el cual se planifique introducirlas, siendo estos desde las garantías de derechos, un enfoque de género o una perspectiva de concepción general o histórica.

De esta forma tomaremos como pilar la sub división planteada en la Consulta Regional sobre violencia sexual, para exponer algunos de los conceptos de cada una de las modalidades.

Explotación sexual no comercial (formas directas)

- **Abuso sexual:** según Puerto & Olaya, es “*cualquier comportamiento en el que el menor es implicado por una persona, en actividades de tipo sexual como medio para obtener estimulación o gratificación sexual; comprendiendo entonces la participación del niño en actividades sexuales que no puede comprender, para las que no puede otorgar su consentimiento y que violan preceptos sociales y legales, es considerado como abuso sexual*”. (Puerto Valdivieso & Olaya Molina, 2007, pág. 29)

Otra noción es aquella que partiendo desde la garantía de derechos lo concibe como “*una violación a los derechos humanos, que se expresa en cualquier contacto sexual directo o indirecto con una niña, niño o adolescente cuya voluntad es sometida mediante el ejercicio y abuso de poder entendido este desde la condición de género y generacional, es decir por la diferencia de edad, sexo, fuerza, conocimiento o autorización entre la víctima y el agresor*”. (Defensa de los niños - Internacional Costa Rica, 2001).

Por su parte la Organización Mundial de la Salud ha determinado que “*se considera abuso sexual infantil la inducción de un niño o niña en actividades sexuales que no llega a comprender total o parcialmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales esta evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que trasgreden las leyes o restricciones sociales*” (OMS, 2013)³.

³**OMS:** Organización Mundial de la Salud



El Consejo de Europa, en el Convenio de Lanzarote, señala que abuso sexual infantil es: “Realizar actividades sexuales con un niño que de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho nacional, no haya alcanzado la edad legal para realizar dichas actividades a) recurriendo a la coacción, la fuerza o la amenaza; b) abusando de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el niño, incluso en el seno de la familia; y/o c) abusando de una situación de especial vulnerabilidad del niño, en particular debido a una discapacidad psíquica o mental o una situación de dependencia.” (Defensa de los niños - Internacional Costa Rica, 2001)

- **Incesto:** “es una interacción sexual entre personas ligadas por vínculos consanguíneos a quienes la ley prohíbe el matrimonio; es decir, padres e hijos y hermanos.” (Red para la Prevencion y Atencion del Maltrato y Abuso Sexual a Niños, 2006); como se recalca en este concepto se hace referencia al estrecho vínculo entre progenitor e hijo así como a otros familiares cercanos. Otro concepto sostiene al incesto como “Toda agresión de índole sexual, indirecta o directa entre una niña, niño o adolescente que mantiene con ella o él lazos caracterizados por la amistad, confianza, afecto, parentesco o autoridad. Si esos lazos tienen que ver con el cuidado, protección y guía son considerados de características similares a los consanguíneos” (Defensa de los niños - Internacional Costa Rica, 2001)

Explotación sexual comercial: La OIT considera la explotación sexual comercial como una “violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual”. (Organizacion Internacion del Trabajo, 2007)⁴

1. **Prostitución de personas:** “es una forma de violencia grave, y constituye una violación a los derechos humanos, asociada a la trata de personas, al turismo sexual y a la pornografía infantil” (Navarro, 2013). Desde otro autor se define a la misma como “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”. (Aboso, 2014)

⁴ **OIT:** Organización Internacion del Trabajo

2. **Pornografía infantil:** comprende “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”. (Aboso, 2014)

Por otra parte la DNI⁵ de Costa Rica concibe la pornografía infantil “*como la representación visual o auditiva de una persona menor de edad, para el placer sexual del usuario, con fines lucrativos o retributivos para el proveedor o intermediario; entrañando la producción, la distribución, la tenencia y el uso de este material. Esta manifestación de explotación sexual comercial en particular constituye uno de los medios a través de los cuales se propicia la objetivación masiva de la niñez; la deshumanización de las relaciones; los mitos y estereotipos que distorsionan la conciencia; y se condicionan respuestas violentas frente al estímulo erótico.*” (Defensa de los niños - Internacional Costa Rica, 2001) El Consejo de Europa, en el Convenio de Lanzarote, también prescribe una definición para los delitos relativos a la prostitución infantil: “*se entenderá el hecho de utilizar a un niño para actividades sexuales a cambio de dinero o de la promesa de dinero, o de cualquier otra forma de remuneración, pago o ventaja, con independencia de que dicha remuneración, pago, promesa o ventaja se ofrezcan al niño o a una tercera persona: a. Reclutar un niño para que se dedique a la prostitución o favorecer la participación de un niño en la prostitución. b. Obligar a un niño a dedicarse a la prostitución o beneficiarse de un niño explotarlo de otro modo para tales fines. c. Recurrir a la prostitución infantil.*”

3. **Turismo sexual:** “*Entendido como la explotación sexual comercial de personas menores de edad por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de turistas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad por parte de nacionales y extranjeros.*” (Defensa de los niños - Internacional Costa Rica, 2001)
4. **Tráfico de niñas, niños y adolescentes:** “*Se refiere a su reclutamiento y traslado con fines ilícitos de un país a otro y de una región a otra del país sin o con consentimiento del niño, niña y adolescentes, o su familia, para ser utilizado como mercancía sexual*

⁵DNI: Defensa Internacional de la Niñez



en su destino final para fines de prostitución o pornografía.” (Defensa de los niños - Internacional Costa Rica, 2001)

Cada estamento internacional y varios autores han establecido clasificaciones para las modalidades de la violencia sexual, en el caso ecuatoriano la clasificación se deriva de lo determinado en el COIP⁶, el cual lo clasifica en su artículo 89 como delitos de lesa humanidad señalando que “*Son delitos de lesa humanidad aquellos que se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil: la ejecución extrajudicial, la esclavitud, el desplazamiento forzado de la población que no tenga por objeto proteger sus derechos, la privación ilegal o arbitraria de libertad, la tortura, violación sexual y prostitución forzada, inseminación no consentida, esterilización forzada y la desaparición forzada, serán sancionados con pena privativa de libertad de veintiséis a treinta años.*” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador, 2014) En esta normativa se concibe a la no con la palabra violencia sino se la aprecia mediante sus modalidades tales como la violación sexual y prostitución forzada, inseminación no consentida, esterilización forzada, determinando adicionalmente la pena a cumplirse cuando se cometa estos delitos.

Partiendo de las anteriores modalidades de la violencia sexual y orillándonos al contexto ecuatoriano, se han tomado aquellas comprendidas en el COIP y el Código de la Niñez y Adolescencia, a continuación se presenta las más destacadas.

- **Violación.-** en el artículo 171 del COIP, se comprende a la violación como “*el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo*”. Este artículo concibe a la violación como aquella actividad sexual en la que exista un acceso carnal de la víctima, indistintamente de la forma en la que ocurra; adicionalmente se lo plantea desde una perspectiva de inclusión a todas las personas independientemente de su edad o género.

⁶ **COIP:** Código Orgánico Integral Penal



- **Abuso sexual.-** en el Artículo 170 del COIP se comete esta delito cuando una persona “*en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal.*” En este artículo se denota la condición de imposición del poder con el fin de cometer cualquier acción relacionada a la esfera sexual; complementario a este concepto, en el Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 68, se concibe al mismo como “*todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un niño, niña o adolescente, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio.*” (Congreso Nacional Ecuador, 2003) Esta definición es específica para el abuso sexual infantil así como los mecanismos empleados para este fin.
- **Explotación sexual.-** en el COIP dentro del Artículo 100 se aborda dicho delito de forma general como un hecho del cual puede ser víctima cualquier individuo, si comprende que “*la persona que, en beneficio propio o de terceros, venda, preste, aproveche o dé en intercambio a otra para ejecutar uno o más actos de naturaleza sexual, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años. Si la conducta descrita se lleva cabo sobre personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o enfermedad catastrófica, personas en situación de riesgo o se encuentren en situación de vulnerabilidad o si entre la víctima y la persona agresora se mantiene o se ha mantenido una relación consensual de pareja, de familia, conyugal o de dependencia económica o existe vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años.*” Desde un énfasis en la niñez y adolescencia, se encuentra que en el Código correspondiente, se ha determinado en el Artículo 69 que “*constituyen explotación sexual la prostitución y la pornografía infantil. Prostitución infantil es la utilización de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución. Pornografía infantil es toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña y adolescente en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas; o de sus órganos genitales, con la finalidad de promover, sugerir o evocar la actividad sexual.*”

- **Trata de personas.-** Artículo 91 en el COIP, es “*La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas. Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de: 1) La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos. 2) La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil. 3) La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil. 4) Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación. 5) La adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes. 6) La mendicidad.7) Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley .8) Cualquier otra modalidad de explotación.*” En este artículo se aborda la temática de la trata de personas desde el conglomerado de acciones que se encuentra vinculadas a esta actividad, estando dentro de ellas las relacionadas con niños y niñas que pueden ser empleados con estos fines.

- **Tráfico de niños.-** en el Artículo 70 del CNA⁷ “*Se entiende por tráfico de niños, niñas o adolescentes, su sustracción, traslado o retención, dentro o fuera del país y por cualquier medio, con el propósito de utilizarlos en la prostitución, explotación sexual o laboral, pornografía, narcotráfico, tráfico de órganos, servidumbre, adopciones ilegales u otras actividades ilícitas. Se consideran medios de tráfico, entre otros, la sustitución de persona, el consentimiento fraudulento o forzado y la entrega o recepción de pagos o beneficios indebidos dirigidos a lograr el consentimiento de los progenitores, de las personas o de la institución a cuyo cargo se halla el niño, niña o adolescente.*”

⁷ **CNA:** Código de la Niñez y Adolescencia

- **Prostitución forzada.-** En el Artículo 101 del COIP.- “*La persona que obligue, exija, imponga, promueva o induzca a otra en contra de su voluntad para realizar uno o más actos de naturaleza sexual, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años, en alguna o más de las siguientes circunstancias: 1. Cuando se aproveche de condiciones de vulnerabilidad de la víctima o se utilice violencia, amenaza o intimidación. 2. Cuando con el infractor mantenga o haya mantenido una relación familiar, consensual de pareja, sea cónyuge, excónyuge, conviviente, exconviviente, pareja o expareja en unión de hecho, de familia o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la víctima. 3. Cuando tenga algún tipo de relación de confianza o autoridad con la víctima.*”
- **Turismo sexual.-** Artículo 102.- “*La persona que organice, promueva, ofrezca, brinde, traslade, reclute, adquiera o contrate actividades turísticas que impliquen servicios de naturaleza sexual, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.*”

Adicionalmente a las formas anteriormente expresadas en el Código Orgánico Integral Penal, en el mismo se concibe la esfera informática como uno de los mecanismos por medio del cual se puede atentar contra la integridad sexual de personas menores de dieciocho años, en el mencionado Código se consideran el contacto con finalidad sexual y el ofrecimiento de los servicios sexuales.

- **Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos.-** El Artículo 173 del COIP señala que “*La persona que a través de un medio electrónico o telemático proponga concertar un encuentro con una persona menor de dieciocho años, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento con finalidad sexual o erótica, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años*”.
- **Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos.-** Artículo 174 del COIP determina que “*La persona, que utilice o facilite el correo electrónico, chat, mensajería instantánea, redes sociales, blogs,*



fotoblogs, juegos en red o cualquier otro medio electrónico o telemático para ofrecer servicios sexuales con menores de dieciocho años de edad, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.”

Se aprecia, tanto en el Código Orgánico Integral Penal como en el Código de la Niñez y Adolescencia que las concepciones de cada modalidad mantiene relación con las señaladas a nivel internacional sin embargo poseen connotaciones propias de la realidad ecuatoriana así como las sanciones previstas para cada una de ellas.

1.4. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA

La perspectiva planteada por la UNICEF sobre las consecuencias de la violencia sexual en la infancia, desde una visión general señala “*Las pruebas indican que la violencia sexual puede tener consecuencias físicas, psicológicas y sociales graves a corto y largo plazo, no sólo para las niñas o niños, sino también para sus familias y comunidades. Esto incluye los riesgos de padecer enfermedades, embarazos no deseados, trastornos psicológicos, estigma, discriminación y dificultades en la escuela.*” (UNICEF, 2014). Tal como lo resalta la UNICEF el problema de la violencia sexual transciende más allá de las secuelas físicas ya que este llegará a afectar todas las esferas de la vida de la víctima, incluido el espacio familiar.

Según el Manual Violencia sexual: identificación y prevención de abuso sexual infantil (Torices Rodarte & Ávila García, Violencia sexual: identificación y prevención de abuso sexual infantil, 2011), en el que se cita a Cazorla, Samperio, y Chirino (1992) y a González (2010), señalan las consecuencias “*inmediatas*” del abuso sexual en niñas y niños de manera especial en su conducta y en el área psicosomática, siendo estas:

1. *“Alteraciones del sueño: No poder dormir sin compañía, necesidad de dormir con la madre, insomnio inicial y pesadillas. Es natural que el niño presente inquietud al dormir o presente pesadillas en las que, de acuerdo con su edad, refleja sus propias fantasías o experiencias vividas durante el día.”*



2. **"Miedos:** A que la madre se enoje, a ser agredidos, a estar solo, a la noche, a la oscuridad, a los hombres, a ir a un lugar específico, a estar en un lugar específico, a que la madre sea agredida, a los adultos en general, a algún hombre específico, a salir a jugar, a salir de su domicilio, a permanecer en su domicilio, a desvestirse... El menor puede asociar el abuso sexual a cualquier estímulo y manifestar miedo ante una serie de situaciones, hechos o personas y de intensificarse convertirse en fobias."
3. **"Bajo rendimiento escolar:** Falta de atención, falta de concentración, falta de realización de tareas, baja en sus calificaciones, mala conducta, aislamiento, inasistencia, problemas con compañeros.... Esa es una de las consecuencias características de la agresión sexual.
4. **"Demandas de afecto:** Demanda más cariño, llanto, demanda se cumplan sus caprichos, no poder separarse de la madre. La demanda de afecto se manifiesta ante la necesidad de mantener la proximidad con los padres, de establecer un lazo emocional y de activar conductas que le den cuidado; la relación afectiva es el antecedente de la confianza que el niño pueda tener en sí mismo y que unida con la aceptación de las y los demás creará seguridades en torno a él y los demás."
5. **"Alimentación y síntomas psicosomáticos:** hiperfagia, aumento de peso, picar la comida, dolor de estómago, pérdida de peso, náuseas, trastornos cutáneos, dolor de cabeza."
6. **"Alteraciones generales:** Berrinches, desobediencia, querer hablar como bebé, rebeldía, agresiones verbales, romper objetos, mentir, onicofagia, enuresis, aislamiento, agrede físicamente, chuparse el dedo, querer comer como bebé, agresivo con los demás niños y niñas, crueldad con los animales"
7. **"Disposición a aceptar la culpa:** Las consecuencias mediadas en la conducta de un niño o una niña que ha vivido abuso sexual de acuerdo al texto Defensa de los Niños (1991) referido por Yaocciuatl A.C., Torices, (1994) son: la disposición a aceptar la culpa, por lo regular siempre están dispuestas a aceptar toda la culpa y



la responsabilidad cuando las cosas marchan mal, por responder físicamente a los estímulos que la actividad sexual provoca, por romper la promesa del secreto, por no haber denunciado antes por las consecuencias legales, económicas, sociales y la alteración de la dinámica familiar, y por haber sido accesible al abuso sexual; tendencia a proteger a los que le han hecho daño, actúan como si tuvieran el deber de servir de escudo a sus abusadores y protegerlos para que no se confronten con las consecuencias de sus actos; búsqueda de aprobación por parte del abusador para sentirse menos inferiores como personas; dificultad en aceptar elogios y frecuentemente tienen la tendencia de negarlos, apuntando a algunas de sus debilidades; tendencia exagerada a ocuparse de los demás... incapacidad para sentir el placer plenamente, viviendo sin júbilo y alegría, hay temor de que cualquier gratificación traiga como consecuencia algún desastre o tragedia.”

8. **“Embarazo e infecciones de transmisión sexual”:** puede producirse un embarazo de alto riesgo considerando la edad del infante ya que fisiológicamente no se encontraría preparada para suplir los requerimientos nutricionales, emocionales y económicos para solventar este proceso; en cuanto a las infecciones de transmisión sexual estas podrían ser la gonorrea, clamidia, gonorreas, sífilis, herpes, trichomonas, etc.; estas solo se transmiten por actividad sexual sin protección.

Consecuencias físicas

Según la autora Orjuela López & Rodríguez Bartolomé (2012), en el folleto *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil.* (Orjuela López & Rodríguez Bartolomé, 2012), señala algunas de las consecuencias de la agresión sexual:

- *Hematomas.*
- *Infecciones de transmisión sexual.*
- *Desgarramientos o sangrados vaginales o anales.*
- *Enuresis, encopresis.*
- *Dificultad para sentarse o para caminar.*
- *Embarazo temprano.*



La autora al abordar las consecuencias físicas se centra en aquellas que en su mayoría cuenta con un estrecho vínculo con el área genital, de igual manera esta concepción en el *Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil* (Fundación Belén Educa, 2013) señala las siguientes consecuencias físicas:

- *Dolor o molestias en el área genital.*
- *Infecciones urinarias frecuentes.*
- *Cuerpos extraños en ano y vagina.*
- *Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).*

Como se observa en estos documentos citados, existe gran similitud sobre las consecuencias físicas, en el caso del Protocolo de Acción, se mencionan dolores y molestias que podrán estar relacionados con dificultades para caminar o sentarse detallados por Orjuela y Rodríguez; con ello se podría recalcar que estas dos consideraciones serían complementarias.

Consecuencias psicológicas

En el mismo *Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil* (Fundación Belén Educa, 2013) se han encontrado varias secuelas psicológicas, siendo las mismas consideradas den base a cuatro aspectos, relacionados con el psiquismo de los niños y niñas. A continuación presentamos las más destacadas dentro de cada uno de estos aspectos.

Problemas emocionales:

- *Miedos.*
- *Fobias.*
- *Síntomas depresivos.*
- *Ansiedad.*
- *Baja autoestima.*



- *Sentimiento de culpa.*
- *Estigmatización.*
- *Trastorno por estrés postraumático.*
- *Ideación y conducta suicida.*
- *Autolesiones.*

Problemas cognitivos:

- *Conductas hiperactivas.*
- *Problemas de atención y concentración.*
- *Bajo rendimiento académico.*
- *Peor funcionamiento cognitivo general.*
- *Trastorno por déficit de atención con hiperactividad.*

Problemas de relación:

- *Problemas de relación social.*
- *Menor cantidad de amigos.*
- *Menor tiempo de juego con iguales.*
- *Elevado aislamiento social.*

Problemas funcionales:

- *Problemas de sueño (pesadillas).*
- *Pérdida del control de esfínteres (enuresis y encopresis).*
- *Trastornos de la conducta alimentaria.*
- *Quejas somáticas.*

Como se ha observado existen múltiples efectos a nivel físico, psicológico y social, los cuales han sido señalados por *Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil* (Fundación Belén Educa, 2013) .



De manera suplementaria a esta concepción, se ha encontrado que los autores E. Echeburúa y P. de Corral en el artículo *Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia* (2006) exponen en una tabla varias consecuencias las mismas que fueron clasificadas en corto y largo plazo así como en las etapas infancia, adolescencia y edad adulta.

Tabla N°1: Principales consecuencias a corto plazo del abuso sexual en niños y adolescentes

Tipos de efectos	Síntomas	Período evolutivo
Físicos	- Problemas de sueño (pesadillas) - Cambios en los hábitos de comida - Pérdida del control de esfínteres	infancia y adolescencia infancia y adolescencia infancia
Conductuales	- Consumo de drogas o alcohol - Huidas del hogar - Conductas autolesivas o suicidas - Hiperactividad - Bajo rendimiento académico	adolescencia adolescencia adolescencia Infancia infancia y adolescencia
Emocionales	- Miedo generalizado - Hostilidad y agresividad - Culpa y vergüenza - Depresión - Ansiedad - Baja autoestima y sentimientos de estigmatización - Rechazo del propio cuerpo - Desconfianza y rencor hacia los adultos - Trastorno de estrés postraumático	Infancia infancia y adolescencia infancia y adolescencia infancia y adolescencia infancia y adolescencia infancia y adolescencia infancia y adolescencia infancia y adolescencia
Sexuales	- Conocimiento sexual precoz o inapropiado para su edad - Masturbación compulsiva - Excesiva curiosidad sexual - Conductas exhibicionistas - Problemas de identidad sexual	infancia y adolescencia infancia y adolescencia infancia y adolescencia Infancia adolescencia
Sociales	- Déficit en habilidades sociales - Retraimiento social - Conductas antisociales	Infancia infancia y adolescencia adolescencia

Fuente: Corral & Echeburúa, 2006

Elaborado por: Jhomayra Naranjo

1.5. CARACTERÍSTICAS DE UN NIÑO O NIÑA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL

Tal como menciona Irene Intevi (2011) “los indicadores, tanto físicos como emocionales, ponen en evidencia las consecuencias que el hecho traumático produce en el cuerpo como Jhomayra Alexandra Naranjo Guamán



en el Psiquismo... Se consideran “signo de cualquier enfermedad física o trastorno psicológico a todos los fenómenos que pueden ser apreciados por el observado; mientras los síntomas son aquellos datos percibidos y descritos por los pacientes y que, en general están ligados a sensaciones corporales, a sentimientos y pensamientos”. (Intebi, Abuso sexual Infantil en la mejores familias, 2011, pág. 177)

Con estas diferenciaciones veamos algunos de los indicadores presentes en varias de las formas de violencia sexual; como lo señala Irene Intevi (2011), “*el principal indicador del abuso sexual es el relato que hacen la niña o el niño victimizado*”, claramente señala que lo primero a considerar son los relatos sobre acontecimientos sexuales, de igual forma recalca que “*resulta necesario entonces, establecer otros criterios que contribuyan a verificar los relatos infantiles*”; por ello presentamos a continuación los indicadores de la esfera sexual, psicológicos y físicos.

Indicadores de la esfera sexual: Estos indicadores se los podría definir como un conjunto de conductas precoces o saberes sexuales que se los considera inadecuados para a la edad que tiene los niños, niñas o adolescentes en los que se presume se afectación. Según la Guía de indicadores para la detección de casos de violencia sexual y pautas de actuación dirigidas a los Centros de Protección de Menores (Junta de Andalucía; 2014), existen dos clases de indicadores dentro de la esfera sexual, siendo estos los conocimientos sexuales y las conductas sexualizadas. Dentro de esto encontramos:

- **Conocimientos sexuales:** “*precoces o inapropiados para su edad. Se debe diferenciar cuándo estos conocimientos son consecuencia de una experiencia de violencia sexual, y cuándo son el reflejo de ciertos ambientes familiares donde los cuidados han sido altamente negligentes y que se caracterizan entre otros aspectos, por la falta de límites en cuanto a la vida sexual de los adultos o de hermanos/as mayores. En estos ambientes los/las menores quedan expuestos a conversaciones inadecuadas de contenido sexual o a conductas de tipo sexual sin especial control, no existiendo intencionalidad, ni conciencia por parte de las figuras de referencia, siendo las niñas y niños pequeños, testigos indirectos de prácticas sexuales, vídeos pornográficos o juegos sexuales, que explican su conocimiento e interés por estos*

temas a edades tempranas.” (Junta de Andalucía: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales., 2014)

- **Conductas sexualizadas:** *En edades tempranas, aproximadamente antes de los 12 años:*
 - *Erotización en las interacciones con el otro: el adulto percibe que el niño o niña parece querer seducirle, siendo común buscar el contacto sexual mediante rozamientos, exhibición de sus genitales o preguntarnos por aspectos de nuestra vida sexual.*
 - *Masturbación compulsiva. Aunque la masturbación es un comportamiento normal en el que los niños y niñas pueden iniciarse a edades muy tempranas, debemos observar si dicha conducta es excesiva, si interfiere con sus actividades diarias, o si se asocia a situaciones de estrés.*
 - *Acercamientos peculiares a los/as adultos/as: Tratar de tocar u oler los genitales del adulto. Aproximarse por detrás a una persona agachada y, desde esa posición, realizar movimientos copulatorios. Acomodarse sobre un adulto/a en la cama y simular movimientos de coito.*
 - *Utilización de la fuerza física o la coerción psicológica para conseguir la participación de otros niños/as en los juegos sexuales.*
 - *Pedir que le introduzcan dedos en vagina o ano.*
 - *Tratar de introducir la lengua al besar.*
 - *Juegos sexualizados: Juega a reproducir actividades sexuales que muestran conocimientos impropios de su edad, o lleva a cabo juegos en los que el componente sexual está muy presente en palabras, gestos, acciones, etc.*

Estos comportamientos deben ser puestos a consideración y valoración de profesionales que permitirán establecer su origen.

Indicadores psicológicos: La autora señala “*mientras que los indicadores físicos suelen requerir la intervención de profesionales, los indicadores psicológicos pueden ser detectados por cualquier persona que esté en contacto con los niños. Según la etapa de la experiencia traumática que esté atravesando el niño, estos indicadores revestirán diferentes características: en la época en que le abuso está comenzando es más frecuente detectar signos y síntomas relacionados con stress postraumático mientras que, en la fase*



crónica, se reconocerán conductas asociadas al síndrome de acomodación a la victimización reiterada.” (Intebi, 2011) Adicionalmente detalla otros indicadores inespecíficos (aquellos que pueden estar relacionados con otros trastornos); trastornos como el stress postraumático no es exclusivo con los casos de abuso sexual, “*sino que representa la reacción emocional habitual ante hechos altamente traumáticos*”; las cuales presentan características como: “*las personas afectadas por este trastorno evitan de manera persistente los estímulos relacionados con el trauma, eluden los pensamientos y sentimientos asociados, esquivan las conversaciones sobre el tema y rehúyen las actividades, situaciones o personas que puedan hacer aflorar recuerdos.*

A ello agrega algunas características o signos de afectación psicológica:

- *Se observa indiferencia y distanciamiento con respecto al mundo exterior,*
- *Actitud sumamente alerta, a la defensiva de posibles ataques o desorganizaciones del medio circundante.*
- *Trastornos del sueño (insomnio y pesadillas)*
- *Alteraciones de la memoria*
- *Dificultades para ejecutar las tareas habituales*
- *El fondo emocional es netamente depresivo, y se observa ansiedad, irritabilidad y sentimientos de culpa*
- *En el caso de niños hay que tener presente los comportamientos desestructurados y agitados.*

Este tipo de indicadores los denominamos inespecíficos o de baja capacidad predictiva, “*ya que pueden observarse como reacciones ante diversas situaciones de estrés y suelen poner de manifiesto los intentos por defenderse y adaptarse a variadas experiencias de traumatización (y no necesariamente a la violencia sexual)*”, según lo detalla Irene Intevi; siendo estos:

1. *Síntomas psicosomáticos (es decir, que el sufrimiento emocional se expresa a través del “cuerpo”, como dolores de cabeza, de barriga, malestar, fatiga, insomnio).*
2. *Pérdida del control de esfínteres (por ejemplo orinarse o defecar en la cama o con la ropa puesta).*
3. *Retraimiento social (aislarse del grupo, no relacionarse).*
4. *Miedo a estar solo/a, o a un determinado miembro de la familia.*



5. *Rechazo al padre o a la madre de forma repentina.*
6. *Miedos y/o fobias (miedo desproporcionado ante un elemento cualquiera de su entorno).*
7. *Problemas de sueño (pesadillas, insomnio, dificultad para conciliar el sueño).*
8. *Pérdida de apetito.*
9. *Llantos frecuentes y sin motivo.*
10. *Cambios bruscos de conducta (pasar de estar contento a estar enfadado y viceversa).*
11. *Resistencia a desnudarse para vestirse o para ducharse.*
12. *Conductas regresivas (conductas en una edad propias de etapas anteriores, como chuparse el dedo, orinarse o defecarse encima, hablar o imitar el comportamiento de un bebé...).*
13. *Conductas violentas de riesgo para su integridad física.*
14. *Comportamientos agresivos.*
15. *Síntomas de ansiedad (por ejemplo, dolor en el pecho, falta de aire al respirar, sofocos, mareos, ganas de vomitar...).*
16. *Síntomas de depresión (llantos, tristeza continua, cansancio, pérdida de interés por todo, incapacidad de disfrutar de cosas placenteras, sentimientos de culpa o de poca valía...).*
17. *Trastornos de la conducta alimentaria: Anorexia (no comer o comer muy poco) o Bulimia (comer de forma ansiosa y con gran apetito aunque haya comido recientemente).*
18. *Problemas escolares o rechazo a la escuela.*
19. *Consumo de drogas o alcohol.*
20. *Fugas del hogar (antecedentes de haberse escapado de su casa).*
21. *Conductas autolesivas (hacerse cortes en los brazos y/o piernas, ingestión de medicamentos con idea de suicidarse, de productos tóxicos como productos de limpieza, intentos de ahorcamiento, etc.).*
22. *Hiperactividad (estar siempre muy nervioso, tener a menudo pequeños accidentes, golpes y falta de atención: se olvida cosas en sitios, no atiende a las indicaciones...).*
23. *Rechazo de caricias, besos y contacto físico.*
24. *Trastornos disociativos (fallos en la memoria: no recordar cosas, fallos de conciencia: no saber dónde está, o fallos de identidad: no saber quién es).*



Para ser más minuciosa, Irene Intevi cita uno de los listados, (ella lo llama así) más abarcativos que están asociados al abuso sexual infantil el cual fue sugerido por los norteamericanos Sgroi, Porter y Blick (Intebi, 2011)

- *Actitudes de abierto sometimiento;*
- *Conductas agresivas con tendencias a externalizar el conflicto;*
- *Comportamiento seudomaduro o sobreadaptado;*
- *Indicios de actividades sexuales*
- *Juegos sexuales persistentes e inadecuados con niños de la misma edad, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexualmente agresivas hacia los demás;*
- *Comprensión detallada e inapropiada para la edad de comportamientos sexuales(sobre todo en niños pequeños);*
- *Permanencia prolongada en la escuela(llegar antes de la hora y retirarse después), sin ausentismo;*
- *Mala relación con sus pares y dificultades para entablar amistades;*
- *Desconfianza, en especial hacia figuras significativas;*
- *Falta de participación en actividades escolares y sociales;*
- *Dificultades para concentrarse en la escuela;*
- *Disminución brusca del rendimiento escolar;*
- *Temor exacerbado hacia los hombres(en los casos en que la víctima es una niña y el perpetrador, un hombre);*
- *Conductas seductoras con los hombres(en los casos en que la víctima es una niña y el perpetrador, un hombre);*
- *Fugas del hogar;*
- *Trastornos del sueño;*
- *Conductas regresivas;*
- *Retraimiento;*
- *Depresión clínica; e*
- *Ideación suicida.*

Intevi, advierte que “*es preciso señalar que los trastornos enumerados deben ser evaluados teniendo en cuenta la edad del niño y su nivel evolutivo*”; por lo que como Jhomayra Alexandra Naranjo Guamán



resalta se deberá tener a consideración la edad y el estadio evolutivo de la presunta víctima a la hora de identificar estos indicadores psicológicos.

Indicadores físicos: Pueden existir indicadores físicos que muestran que un niño, niña o un o una adolescente ha sido víctima de abuso sexual, según se detalla en “*Indicadores del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes*” publicada por la FNUAP: Programa Atención Integral del Adolescente, cuyo documento está disponible desde la página web BINASSS: Biblioteca Nacional de Salud y Seguridad Social; algunos de los indicadores físicos relacionados al abuso sexual son:

- *Infecciones recurrentes en el tracto urinario.*
 - *Enfermedades de transmisión sexual.*
 - *Ropa interior inexplicablemente manchada o rota.*
 - *Sangrados alrededor de la boca, el ano o la vagina (también fisuras).*
 - *Aumento general de trastornos somáticos tales como: dolores de estómago, cabeza, etc.*
 - *Regurgitación o vómito de alimentos (especialmente si el ofensor ha introducido su pene en la boca del niño, niña o del o la adolescente: felatio).*
 - *Tono de voz o lenguaje propio de un niño o niña más pequeño.*
 - *Dolor en el área de la vagina, el pene o el ano.*
 - *Mojarse en la cama (enuresis).*
 - *Ensuciarse en la ropa (encopresis).*
 - *Brotes o rasguños inexplicables.*
 - *Privarse voluntariamente de alimentos.*
 - *Comer y luego provocarse el vómito.*
 - *Picazón anormal en el pene o la vagina.*
 - *Olor extraño en el área genital.*
 - *Hallazgo de objetos pequeños en el ano o la vagina del menor.*
 - *Embarazo temprano de 9 a 14 años particularmente.*
 - *Dificultad para caminar o sentarse.*
 - *Vergüenza de su propio cuerpo y resistencia a cambiarse en frente de otros.*
- (FNUAP: Programa Atención Integral del Adolescente, 2013)



Indicadores comportamentales: Según lo que se detalla en el folleto “Violencia sexual: identificación y prevención del abuso sexual infantil” (AFSEDF - Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, 2012), los comportamientos característicos de un niño, niña víctima de violencia sexual (en especial de abuso sexual), son los siguientes:

- *Resistirse a participar en juegos que antes le divertían, especialmente aquellas actividades en las que hay contacto físico.*
- *Se siente incomodos cuando alguien trata de acercarse o intenta tocarlos.*
- *Presenta resistencia o evitan quitarse la ropa frente a personas de su confianza o con quien antes lo hacían.*
- *Muestran rechazo a su cuerpo.*
- *Sus movimientos son rígidos.*
- *Muestran ansiedad al pedirles que se acuesten cuando hay alguien cerca.*
- *Rechazan a alguna persona en especial o con cierto parecido con el agresor.*
- *Miedo a personas o lugares, sin motivo aparente.*
- *Alteraciones de hábitos (alimentación, sueño, control de esfínteres).*
- *Excesivamente tímido, inquieto o pasivo.*
- *Disminuye repentinamente su rendimiento escolar de manera repentina.*
- *Demandan afecto.*
- *Conducta agresiva o extrema, robar, esconder cosas.*
- *Severos conflictos en casa.*
- *Reporte de daño o negligencia por parte de los padres, antecedentes de abuso hacia otros familiares.*
- *Malestar físico.*
- *Comportamientos sexuales que no son acordes a su desarrollo.*
- *Comportamiento seductor.*
- *Relatan un hecho de abuso sexual.*
- *Ropas manchadas o ensangrentadas.*
- *El menor reporta, o notamos comezón, ardor, irritación, sangrado de OSPES, incomodidad al caminar.*

Cada uno de estos comportamientos o actitudes en los niños, pueden ser manifestaciones de que el mismo fue o está siendo víctima de violencia sexual, dependiendo del tipo de



comportamiento, por ello se debe considerar que existen varios indicadores que permitirán determinar la existencia de cualquier tipo de violencia sexual que pudiera estar presentándose.

Otros indicadores, complementarios a los que anteriormente se presentó, son los señalados en la página web, con el título “indicadores del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes” escrita por Programa Atención Integral del Adolescente – FNUAP (San José Costa Rica, 2013) en la que se destacan algunos comportamientos que se manifiestan en las acciones de niños, niñas víctimas de abuso sexual; entre ellos se destacan:

- *Comerse las uñas, los dedos, los labios, hasta romperlos, infectarlos o hacerlos sangrar.*
- *Fugarse de los hogares.*
- *Comportamiento muy seductor u obsesivo en relación al sexo, en conversaciones, dibujos, televisión, bromas, películas.*
- *Masturbación excesiva.*
- *Tendencia a abusar sexualmente de parientes o amigos menores en edad.*
- *Depresión, pensamientos o tentativas de suicidio.* (FNUAP: Programa Atención Integral del Adolescente, 2013)

Se han expuesto aquellos comportamientos enfocados hacia la niñez o que puedan surgir en la infancia.



CAPÍTULO II:

VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN VARIAS ESFERAS

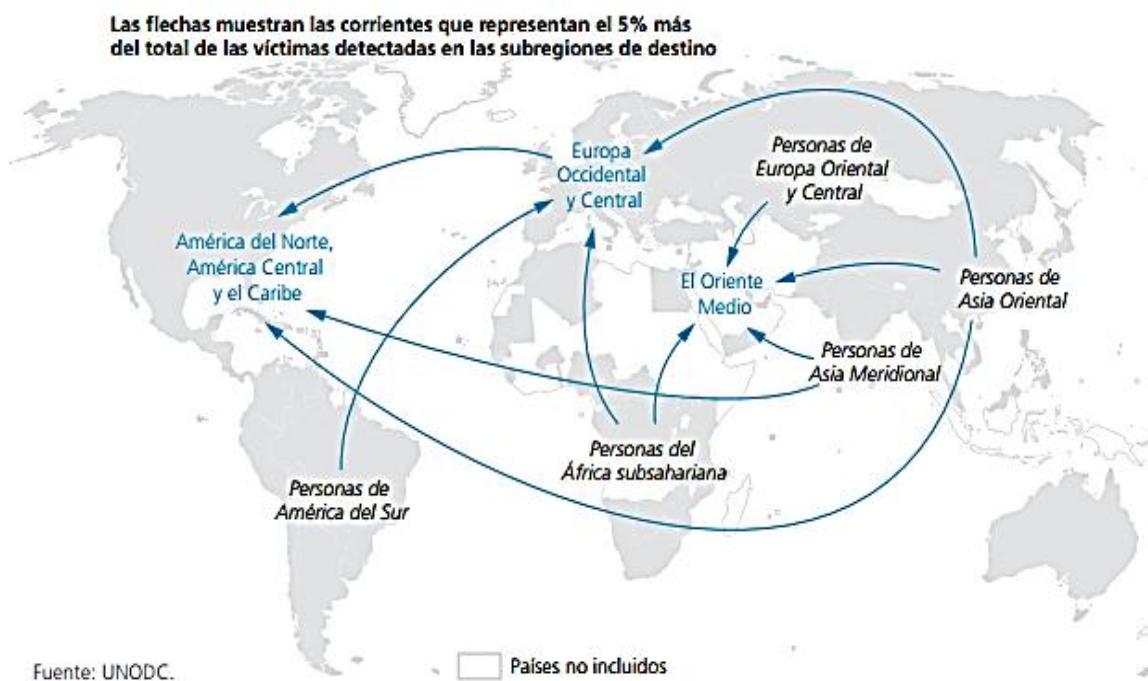
CAPÍTULO II

VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN VARIAS ESFERAS

2.1. VIOLENCIA SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS

Según el informe Mundial sobre la Trata de Personas (2014), publicado por la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Trafico), “*el delito de trata de personas afecta a prácticamente todos los países de todas las regiones del mundo. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo. Además, las corrientes de la trata de personas, en forma de líneas imaginarias que conectan el mismo país de origen y de destino de al menos el 5% de las víctimas detectadas, atraviesan el mundo.*” (ONUDC- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014). Como se aprecia en esta cita la trata de personas abarca gran cantidad de países y regiones, siendo las victimas transportadas a diferentes lugares. En el siguiente gráfico ilustrativo se señalan algunos Países de destino.

Gráfico N°1: Principales zonas de destino de las corrientes de trata transregionales y orígenes principales (2010 -2012)



Fuente: UNDOC, 2014

Elaborado por: UNDOC



Centrándose en la definición como tal de Trata de personas se ha encontrado que instituciones como la INTERPOL definen a la misma como “*una actividad de la delincuencia organizada que mueve miles de millones de dólares y constituye una forma actual de esclavitud. Las víctimas son captadas y transportadas de un país a otro y de una región a otra mediante engaño y coacción. Se ven despojadas de su autonomía y su libertad de movimientos y de elección, y son sometidas a distintas formas de maltrato físico y psicológico. Existen tres formas principales de trata: trata de personas para someterlas a trabajo forzado; trata de personas para su explotación sexual; tráfico de órganos.*” (INTERPOL, 2015). En ese concepto de Trata se incluyen varias de las formas de violencia sexual, de las cuales tomaremos principalmente la explotación sexual con enfoque hacia la niñez.

Otro concepto sobre la Trata de personas consensuada en el “*Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas, especialmente de mujeres y niños*” (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 2000), que complementada con la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional se establece: “*Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará ‘trata de personas’ incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados. Por niño se entenderá toda persona menor de 18 años.*” (Naciones Unidas- Asamblea General, 2000). Este concepto lleva coherencia con lo señalado por la INTERPOL al considerarlo como un delito en el cual la víctima es captada mediante el engaño, la intimidación o la amenaza, con la finalidad de ser empleadas forzosamente y sin remuneración alguna, en varias actividades ilícitas fuera de su país o región de origen.



En relación a la Trata de personas y la violencia sexual, encontramos que las autoras Alejandra Battina Facciuta y Sara González, en el libro la problemática del trabajo infantil (2006), concibe a la explotación sexual infantil como una de las facetas del turismo sexual, señalando que “*el turismo sexual es una actividad con dos facetas definidas: una es la explotación sexual comercial directa por parte de turistas, y otra es la pornografía infantil, es decir, fotos, videos, revistas, etc., en donde los niñas/os son explotados con fines comerciales.*” (Facciuto & González, 2006).

Las mismas autoras definen a la explotación sexual infantil siendo esta “*entendida como toda situación en la cual la persona menor de 18 años de edad es forzada a ejecutar actos que involucran su cuerpo para satisfacer deseos sexuales de otra u otras personas.*” Facciuto & Gonzalez (2006). Con esta definición queda establecida la condición de sometimiento de la que es víctima, un niño o niña involucrada en la explotación sexual.

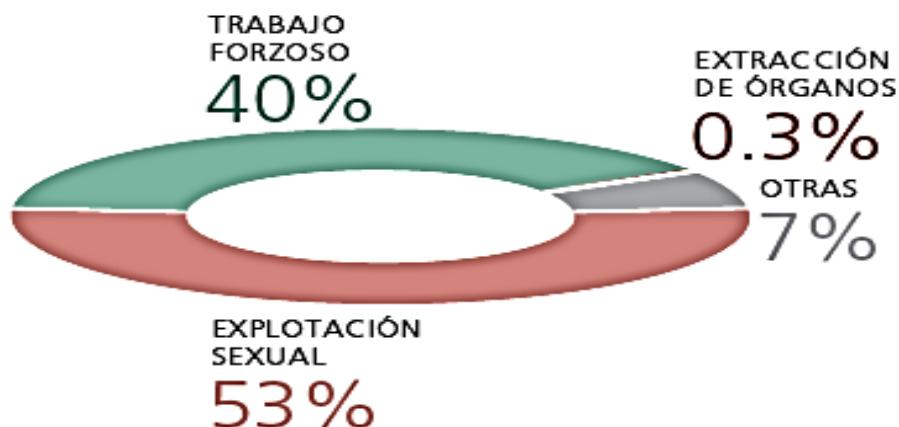
Complementariamente la ONU define la *Eexploitación sexual*: “*supone la utilización de las personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, utilización de niños, niñas y adolescentes en espectáculos sexuales, [...] donde existe además el intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario*” (Organización de las Naciones Unidas(ONU), 2013)

Por lo tanto al ser considerados, la prostitución y la pornografía dentro de los fines de la Trata de personas en este caso niños, niñas y adolescentes; definiremos las mismas tomando los conceptos de autores como Navarro y Aboso:

- **Prostitución:** “*es una forma de violencia grave, y constituye una violación a los derechos humanos, asociada a la trata de personas, al turismo sexual y a la pornografía infantil*” (Navarro, 2013).
Otro autor define a la misma como “*la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución*”. (Aboso, 2014)
- **Pornografía infantil:** comprende “*toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales*”. (Aboso, 2014)

A continuación presentamos algunas cifras sobre la Trata de personas, expuestos en el Informe Mundial sobre la Trata de personas del año 2014, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Gráfico N° 2: Formas de explotación entre las víctimas de la trata detectadas (2011)



Source: Analyse par l'ONUDC des données nationales.

* Téngase en cuenta que las diferencias regionales en cuanto a la capacidad de detección y las definiciones, particularmente respecto de la trata con fines de trabajo forzoso, influyen en los porcentajes mundiales.

Fuente: UNDOC, 2014

Elaborado por: UNDOC

La imagen anterior, nos presenta como las personas víctimas de Trata son objeto de explotación sexual, comprendida cada una de sus formas como la prostitución y la pornografía.

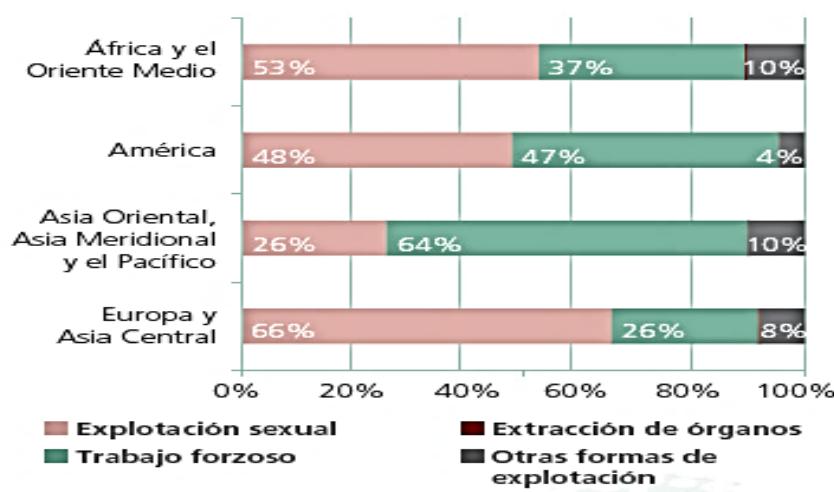
Observando las cifras en el Ecuador encontradas en el libro Delitoscopio de la Fiscalía General del Estado, el cual constan porcentaje concernientes al año 2012, que según el periódico el Telégrafo en su página oficial destaca que “*se registraron un total de 176 noticias del delito de trata en el país. Pichincha fue la provincia con mayor número de casos (74), seguido de El Oro (23) y Guayas e Imbabura con 15 y 12 hechos respectivamente. En total fueron 255 víctimas. El 67% de perjudicados en ese año fueron mujeres y el 17% hombres. La edad más común de los afectados/as fue entre 15 y 17 años (estudiantes que cursan el bachillerato) con el 17,6%; la mayor parte de ellas explotadas sexualmente.*” (Naranjo Álvarez, 2014)

Debido a la poca información actualizada ya que los reportes y porcentajes establecidos surgen en función del número de procesos legales reportados así como los datos de instituciones policiales, los datos proporcionados son estimaciones sobre las cifras reales.

Con ello se ha logrado recopilar los siguientes gráficos sobre la trata de personas, los cuales pertenecen al año 2012.

El siguiente grafico corresponde a la formas de explotación de las personas víctimas de trata, el mismo proviene de la UNODOC que lo ha elaborado en base a la información proporcionada por cada país.

Gráfico N° 3: Formas de explotación entre víctimas de trata detectadas por región de detección (2010-2012)



Fuente: UNDOC, 2014

Elaborado por: UNDOC

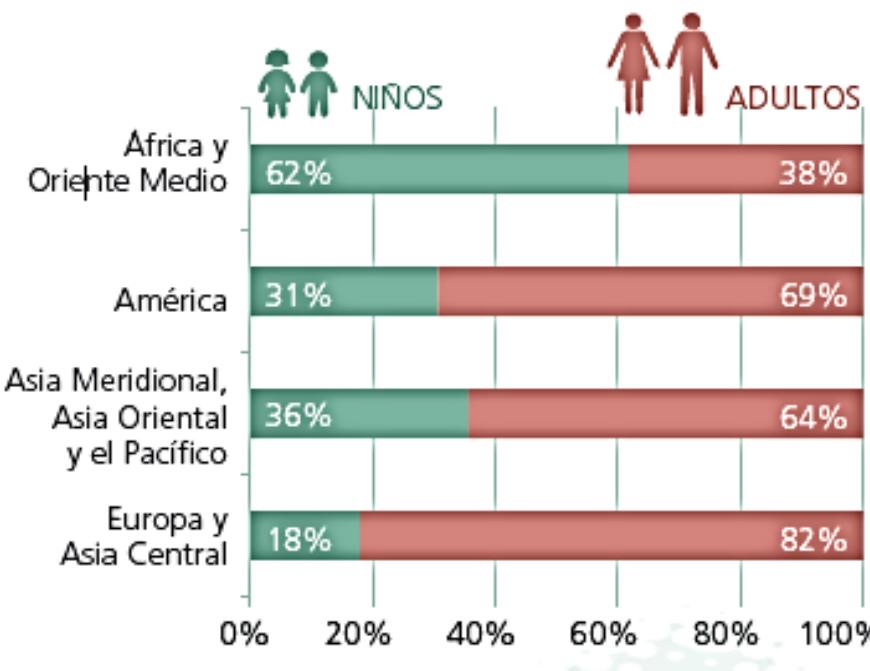
En este gráfico se expone las formas de explotación de la víctima de trata, pero a diferencia del anterior en este se expresa por continentes, siendo Europa y Asia Central en los cuales existe mayor porcentaje de explotación sexual, es decir que del total de la personas víctimas de trata el 66% es explotada sexualmente.

En escala mundial el periódico El Telégrafo señala en base a datos proporcionados por la ONU, el “59% de las víctimas de trata de personas a nivel mundial corresponde a mujeres mayores de edad y el 17% a niñas. Los hombres adultos representan el 14% de los afectados y los menores el 10%. Los países de África y Asia cuentan con más casos de

explotación laboral, mientras que en Europa o América abunda la sexual.” (Naranjo Álvarez, 2014)

La estimación anterior corresponde a año 2012, por tanto presentamos a continuación un gráfico ilustrativo sobre la proporción de niños y adultos víctimas de trata plasmada por regiones que complementan la visión mundial presentada por la ONU.

Gráfico N° 4: Proporción de niños y adultos entre las víctimas de trata, por regiones (2010-2012)



Fuente: UNDOC, 2014

Elaborado por: UNDOC

Como se aprecia en este grafico la proporción entre niños y niñas con respecto a adultos, es mayor en el caso de África y el Oriente Medio, el *Informe Mundial Sobre la Trata de personas* menciona al respecto “desde que la UNODC comenzó a recoger información sobre la edad de las víctimas de trata detectadas, el porcentaje de niños se ha ido incrementando. En todo el mundo, los niños representan actualmente casi una tercera parte de las víctimas de trata detectadas. De cada tres víctimas menores, dos son niñas y uno es niño. La cifra mundial encubre importantes diferencias regionales. En algunas zonas, la trata de niños es el problema principal en este ámbito. Por ejemplo, en África y el Oriente Medio los niños representan la mayoría de las víctimas detectadas. Sin embargo, en Europa y Asia Central el número de adultos (principalmente mujeres) supera



con mucho el de niños.” (ONUDC- Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014)

Considerando las estadísticas anteriores en las cuales se plasma que la mayor proporción de victimas niños y niñas a nivel mundial se encuentran en África y Medio Oriente siendo su mayor forma de empleo la explotación sexual; por lo que se ha observado imperativo incluir algunos indicadores relacionados a la trata de niños y niñas dentro de su país de origen, los cuales han sido determinados por Orjuela López & Rodríguez Bartolomé (2012), Por ello hacemos constar estos indicadores en las siguientes tablas:



Tabla N° 2: Indicadores de trata / explotación sexual de niños y niñas en países de destino y casos de trata interna

Indicadores de trata / explotación sexual de niños y niñas en países de destino y casos de trata interna

a) Indicadores que se detectan en las fronteras	b) Indicadores del control ejercido por los explotadores	c) Indicadores del aislamiento de un niño o una niña debido a la presencia de los explotadores
<i>Entrada con un adulto que declara no tener ningún vínculo familiar con el niño o la niña.</i>	<i>Traslado a otras ciudades o países en muy corto espacio de tiempo y sin que el niño o la niña tenga claro dónde se encuentra ni cómo ha llegado.</i>	<i>Falta de conocimiento sobre cómo desarrollar solos una vida normal.</i> <i>Poco conocimiento del idioma local.</i>
<i>Entrada con un adulto que declara ser pariente del niño o la niña pero que no tiene la documentación válida para demostrar la relación parental.</i>	<i>Presencia de un adulto que vigila y controla a un niño o una niña en la calle.</i>	<i>Vida social muy limitada; falta de una red de amigos que no sean “familia”.</i>
<i>Entrada de un menor no acompañado.</i>	<i>Mediación por parte de un adulto que no tiene vínculos familiares con el niño o la niña para evitar su contacto con trabajadores sociales, policía o personal sanitario.</i> <i>Falta de tiempo para que el niño o la niña interactúe sin un adulto que le controle con trabajadores de los servicios sociales o personal sanitario.</i>	<i>Aislamiento social y marginación.</i>



	<p><i>Profunda preocupación por la falta de ingresos y temor a ser castigado por ello.</i></p> <p><i>Una tercera persona posee los documentos de identidad del niño o la niña.</i></p> <p><i>Manifestar haber contraído una elevada deuda.</i></p> <p><i>El niño o la niña realizan actividades físicas o se encuentra en la calle durante espacios de tiempo prolongados en condiciones físicas o climatológicas muy severas.</i></p>	
<p>Fuente : Orjuela López & Rodríguez Bartolomé, 2012 Elaborado por: Jhomayra Naranjo</p>		

En esta tabla se describen varios indicadores sobresalientes en los casos de trata de niños y niñas, se complementa con la siguiente ya que todas han sido elaboradas según la Guía de material básico para la formación de profesionales: Violencia sexual contra los niños y las niñas.

**Tabla N° 3: Indicadores de trata y explotación de niños y niñas en sus países de origen**

a) .Indicadores de violencia, abuso o abandono:			b) Indicadores que se detectan en el procedimiento penal
<i>Signos físicos de violencia</i>	<i>Aspectos relacionados con el comportamiento del niño o la niña</i>	<i>Indicadores de abuso sexual infantil</i>	
	<i>Abuso habitual de sustancias estupefacientes, particularmente cocaína o similares.</i> <i>Tendencia a interactuar con otros como si constantemente necesitara superarles o demostrarles quién es el jefe.</i> <i>Cambios de comportamiento y actitud diferente con las distintas personas con que interactúa.</i> <i>Rotundo rechazo a dialogar (mutismo, mantener distancias, etc.).</i>	<i>Marcas en el cuerpo como cortes, heridas, hematomas o arañazos cerca de partes del cuerpo como boca, nalgas o pechos.</i> <i>Enfermedades de transmisión sexual.</i> <i>Embarazos precoces.</i> <i>Acciones que muestran un gran conocimiento sexual: Dibujos explícitamente sexuales inadecuados para la edad del niño o la niña. Actitud sexual (imitando el comportamiento adulto) ante otras personas, animales o juguetes.</i> <i>Preocupaciones acerca de temas sexuales.</i> <i>Alteraciones del sueño y autolesiones. Expresión espontánea de historias de naturaleza sexual.</i> <i>Negación rotunda a asistir a reconocimiento médico</i>	<i>Imputación por la comisión de delitos que ha podido llevarse a cabo a instancias de sus explotadores.</i> <i>Acciones delictivas que implican su presencia en una organización.</i> <i>Reacción automática, inmediata y memorizada de los niños y las niñas ante la intervención de las autoridades.</i>



	<p><i>Comportamiento extremadamente hostil y desafiante, tanto en el lenguaje corporal como hablado, parecido al que se encuentra en un ambiente adulto de delincuencia.</i></p> <p><i>o a desvestirse o, por el contrario, una excesiva disposición a hacerlo.</i></p> <p><i>Estado de negación y descuido del cuidado personal o las propias necesidades.</i></p>	<p><i>autoridades.</i></p>
<p>Fuente : Orjuela López & Rodríguez Bartolomé, 2012 Elaborado por: Jhomayra Naranjo</p>		

Presentamos una tabla, con indicadores a ser detectados en las fronteras en los ingresos y salidas de los niños o niñas involucrados.

Tabla N° 4: Indicadores de trata y explotación de niños y niñas en sus países de origen	
1. Indicadores que se detectan en la frontera cuando un niño o una niña sale del país	2. Indicadores que se detectan en la frontera cuando el niño o la niña entra en el país
<i>Salida del país con un adulto que declara no tener vínculos familiares con el niño o la niña.</i> <i>Salida del país con un adulto que declara ser familiar del niño o la niña pero que no posee la documentación necesaria para demostrar la relación familiar.</i>	<i>Entrada de un niño o niña extranjero no acompañado.</i>
Fuente : Orjuela López & Rodríguez Bartolomé, 2012 Elaborado por: Jhomayra Naranjo	

2.2. VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Según María Cristina Redi en el capítulo IX del libro “Abuso sexual, victimología y sociedad”, dentro de los ámbitos de presentación del abuso sexual señala: “*el abuso sexual está incluido dentro del Síndrome de Maltrato Infanto Juvenil*”, posterior a ello la autora indica que “*Asociaciones como la Fundación Paniamor define el maltrato Infantil Intrafamiliar a los actos y creencias producidos por los padres o personas encargadas de su cuidado y que dañan al/la niño/a, atentando contra su integridad corporal, desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral y cuyas manifestaciones son el descuido y/o lesiones de orden físico y/o psiquiátrico y/o sexual. Esta definición reconoce y categoriza tanto a las acciones como las omisiones cometidas por adultos responsables del cuidado de niños y niñas dentro del ámbito familiar.*” (Dell” Anno & Galan, Abuso sexual, victimología y sociedad, 2007)



Por su parte Barudy, con respecto al abuso sexual en las familias detalla que “*En este caso el abusador es uno de los miembros de la familia del niño, que lo manipula utilizando su poder y su rol, pervirtiendo de esta manera las relaciones familiares. Desde nuestro lugar de observadores- participantes, llamamos a esta familia familias sexualmente abusivas o incestuosas. La observación de las interrelaciones comportamentales y el análisis de las historias familiares, nos permiten constatar que en estos casos las finalidades de la familia fueron pervertidas poniendo a los niños al servicio de los adultos. Esto se expresa por comportamientos y propósitos abusivos de carácter sexual de uno o varios miembros adultos de la familia sobre uno o varios niños. Asistimos aquí a un fenómeno de “cosificación” sexual del niño que es utilizado por los adultos, ya sea para cubrir sus carencia o para “elaborar” los traumatismos sufridos en su propia familia (por ejemplo experiencias de abandono, maltrato, etc.), o para solucionar o disminuir las consecuencias de conflictos relacionados con otros adultos de la familia nuclear y/o extensa (por ejemplo conflictos de pareja, conflictos con la suegra, etc.).*” (Barudy, 1998)

En los casos de *Abuso sexual intrafamiliar: incesto, el agresor utiliza su vínculo familiar para dominar la situación y mantenerla bajo control.* (Puerto Valdivieso & Olaya Molina, 2007), estos autores realizan una diferenciación de los tipos de abuso sexual, clasificándolo en intra y extra familiar, considerando el abuso sexual como “*una forma de violencia sexual por cuanto es un acto de sometimiento...*”.

Algunas de las formas más conocidas e identificadas dentro de la violencia sexual intrafamiliar se encuentran el abuso sexual como tal y el incesto, aunque dependiendo de los autores y las concepciones, como se ha visto en los conceptos detallados en el capítulo anterior, se toma al incesto como la manifestación de abuso sexual infantil como es el caso de Podestá & Rovea, quien presenta el siguiente concepto al preguntarse qué se entiende por abuso sexual infantil?- incesto; “*el incesto corresponde a una forma de abuso sexual infantil, referida al contexto de la propia familia, sobre la cual pesa una interdicción legal y cultural para su realización, donde el abusador puede ser el padre, hermano, abuelos, tíos, padrastros, o familiares cercanos allegados a la víctima.*” (Podestá & Rovea, 2012).

Tipos de relaciones incestuosas

Según Podestá y Rovea, existen las siguientes clases de relaciones incestuosas, establecidas según el vínculo que exista “*con quienes son la víctima y los victimarios*” (Podestá & Rovea, 2012):

- *El incesto padre-hija:* las autoras señalan sobre este tipo que es “*es el más frecuente y suele comenzar cuando la niña es pequeña y se va complejizando en medida que se prolonga el tiempo de desprotección del niño*”.
- *El incesto padre – hijo:* según las autoras es muy poco frecuente.
- *Incesto madre-hijo:* según las autoras este “*prácticamente no existe; en los casos en los que se ha dado, las madres generalmente presentan un cuadro psicótico*”.
- *El incesto fraternal:* según las autoras “*es el menos frecuente y está vinculado con situaciones de abandono emocional por parte de los progenitores*”; recordemos que al mencionar los lazos fraternos nos referimos a las relaciones de vínculo entre hermanos o del sub sistema fraternal de una familia.

Tipos de incesto de acuerdo a la tolerancia de la victimas

Según Schust & otros (1999), citando por Podestá y Rovea (2012), detalla 3 categorías en torno a la tolerancia de la víctima siendo estas;

- *Incesto que se cumple con temor:* en esta categoría, el autor da a entender con un ejemplo en el que el padre maltrata físicamente y emocionalmente a su hija de 10 años y otros hermanos menores, “*quien además abusaba sexualmente de la primera, que era su única hija mujer*”, dentro del mismo relato expresa que la madre en sus declaraciones señala sentirse “*incapaz para proteger a sus hijos*”, explicado posteriormente que “*su esposo se muestra muy celoso de su hija, la interroga permanentemente, se tiene que dejar abrazar, le saca la ropa, le baja los pantalones y la bombacha... le pinta la cola con pintura teniendo como espectadores a sus hermanos a ella misma..., esta acostado todo el día y se la pasa llamando a Martina para que vaya a su cama ... La obliga a dormir con el pese a la resistencia de Martina... quien accede por terror que le tiene*”; como se observa en este ejemplo la existencia y permanencia del incesto se debe a la capacidad de dominio y ejercicio de la autoridad que ejerce el progenitor (victimario), en función de sus actos violentos ya agresivos que han generado dificultad a la víctima o al resto de la familia , para oponerse a dicha conducta.



- *Incesto aceptado pero permanece conflictivo:* como ejemplo de este coloca el relato de una mujer abusada desde los nueve años, en el cual señala que la misma comenzó a ser abusada por su padre, quien “*La obligó durante catorce años a tener relaciones sexuales. Ella tuvo un hijo producto de estas relaciones. Cuando Teresa llegó a la adolescencia, un día le preguntó a su padre hasta cuando él iba a seguir teniendo relaciones con ella. El padre le contestó: hasta los 18 años... pasado ese periodo Teresa conoció a un muchacho, con quien intentó establecer una relación de noviazgo, la que el padre se encargó de desbaratar. Teresa siguió luchando, pero el padre tuvo relaciones con ella hasta que tenía 23 años.*
- *Incesto integrado y sin conflicto:* el autor no ha encontrado un ejemplo claro sobre este tipo de incesto, pero como parte de la historia universal podemos destacar algunos ejemplos sobre ello siendo un caso particular los matrimonios entre hermanos pertenecientes a una dinastía o casta real con la finalidad de mantener la pureza de la descendencia, claro está que no podemos establecer una condición de víctima en alguna de las partes implicadas debido a que no se conoce detalles sobre la aceptación del acto.

El incesto como proceso

El autor Jorge Barudy, determina que “*los abusos incestuosos pueden considerarse como modalidades homeostáticas, es decir, estrategias del sistema familiar constituidas a lo largo de las generaciones para mantener un sentido de cohesión y pertenencia.*” (Barudy, 1998), al hablar de homeostasis se tomara como la capacidad de la familia para crear estabilidad dentro de la misma, en este caso al ser familias patológicas el equilibrio se genera en función de la patología de manera que este se mantiene, por otra parte pone a consideración que dichas estrategias para la homeostasis son transmitidas a lo largo de algunas generaciones siendo esto una réplica de las familias precedentes; así mismo el autor expone que el incesto “*se trata de un proceso relacional complejo que se desarrolla en el tiempo y donde se puede apreciar dos períodos diferentes*” Barudy(1998), con ello nos plantea el siguiente proceso familiar del incesto:

*Tabla N° 5: Ontogenia del abuso sexual/ El proceso familiar del incesto*

SISTEMA FAMILIAR EN EQUILIBRIO			CRISIS FAMILIAR Y/O DEL ENTORNO SOCIAL	
I.FASE DE SEDUCCION	II. FASE DE INTERACCION SEXUAL ABUSIVA	III. LOS SECRETOS	IV. DIVULGACION	V.FASE REPRESIVA
-Manipulación de la dependencia y confianza de la niña/o.	Proceso gradual y progresivo	-El abusador impone la Ley del silencio.	-Accidental.	La familia busca desesperadamente su reequilibrio para mantener a cualquier precio la cohesión familiar.
-Incitación a la participación de la niña/o (juegos, regalos).	Comportamientos exhibicionistas y voyerismo.	-La niña/o no tiene otra alternativa que adaptarse a la situación.	-Premarkitada: a causa del dolor (niños pequeños), conflicto de autonomía (adolescentes).	
-Preparación del lugar y del momento del abuso	Caricias con intenciones eróticas, masturbación, felación, penetración digital del ano y/o vagina, penetración seca, coito.	-la madre y/o los hermanos ausentes o cómplices.		

Fuente: Jorge Barudy, 1998

Elaborado por: Jhomayra Naranjo

Como se observa en el cuadro anterior, el autor señala la existencia de dos periodos: a) los actos incestuosos se desarrollan en el interior de la intimidad familiar, protegidos por la ley del silencio; y b) la divulgación: crisis para la familia y los sistemas de intervención.

A continuación detallaremos cada uno de ellos así como las diferentes etapas que las conforman.

Los actos incestuosos protegidos por la ley del silencio

Como lo menciona Jorge Barudy, en este periodo se podría “decir que el sistema familiar se encuentra en “equilibrio” y el incesto es parte de la modalidades homeostáticas que los miembros de la familia utilizan para mantener su cohesión sus sentimientos de pertenencia”. El mismo autor destaca dentro de este periodo la existencia de tras faces: de seducción, de interacción sexual abusiva y del secreto; a continuación exponemos cada una de ellas.

1. **Fase de seducción:** “En este primer periodo el abusador manipula la confianza y dependencia de su hija, incitándola a participar en los actos abusivos que el presenta como juego o como comportamientos normales entre padres e hijas. El abusador prepara el terreno tomando precauciones para no ser descubierto y elige el momento y el lugar en que comienza a abusar de su hija.” (Barudy, 1998). Complementa proponiendo como “un momento singular elegido por varios abusadores corresponde al periodo en que su esposa ingresa en la maternidad”. (Barudy, 1998).
2. **Fase de interacción sexual abusiva:** “Los gestos sexuales incestuosos, lejos de ser aislados y únicos corresponden a una diversidad de gestos que se suceden en el tiempo”, de esta manera el autor plasma una idea primordial sobre esta fase, exponiendo el hecho de que la actividad incestuosa seguirá un patrón de conducta; luego de lo cual prosigue señalando que “un padre abusador no viola directamente a su víctima,...El coito propiamente dicho se produce en un momento bastante avanzado en la interacción sexual abusiva. Frecuentemente el abusador comienza por gestos de exhibicionismo, paseándose semidesnudo delante de su víctima,... En otros casos, invita a su hija a entrar en el cuarto de baño mientras se ducha, etc. Luego a estos comportamientos se agregan otros gestos voyeristas en donde solicita a su hija que le muestre sus órganos genitales, para seguir con manoseos de las zonas genitales de su víctima y obligarla a manosear sus genitales etc. El proceso continuara con otros



gestos como actos masturbatorios en presencia del niño o de la niña, o el abusador obligara a la víctima a masturbarle. En etapas más tardías el sujeto viola a su víctima, comenzando a menudo por la felación, siguiendo con la penetración digital del ano o la vagina, y por lo que se denomina la penetración seca, que consiste en frotar el pene en la zona anal y/o vaginal de la víctima hasta eyacular. La penetración genital o coito se da en una fase avanzada de este proceso y es con mayor frecuencia anal que vaginal". (Barudy, 1998)

3. **La imposición del secreto y la ley del silencio:** Según el autor “*este momento comienza casi a la vez que las interacciones sexuales..., para esto todas las formulas le son posibles, desde la amenaza, la mentira, la culpabilización, el chantaje y la manipulación psicológica...; el abusador convence a su víctima del peligro que existe para ella, él y para su familia si se divulga lo que pasa entre ellos.... El niño o la niña terminan por aceptar esta situación y se adaptan para sobrevivir. Entran en la dinámica del chantaje, con lo que obtiene favores, regalos y privilegios del abusador.*” (Barudy, 1998) Es decir que la actitudes del abusador ya pasaron de ser voyeristas a abusivas de interacción física, por lo que para tomar medidas y medios para garantizar el silencio de la víctima.
4. **Fase de divulgación: la crisis para la familia y sistemas de intervención:** “*Este periodo corresponde a la desestabilización del sistema familiar como resultado de la divulgación de los hechos abusivos por parte de la víctima. Es el momento de la crisis del sistema familiar, así como del sistema social que lo rodea, incluidos los profesionales*” (Barudy, 1998). En este periodo el autor distingue dos fases: a) *La fase de divulgación propiamente dicha, y b) Fase de represión del discurso de la víctima.*
5. **La fase represiva:** En esta fase de da “*la descalificación del discurso y de la persona de la víctima, las acusaciones que tienden a señalar a la víctima como culpable o negación de la evidencia de los hechos, son algunos de los medios empleados. En esta estrategia se implican activamente no solo el abusador, también esposa, los hermanos y hermanas y, desgraciadamente, policías, médicos, jueces, etc., demasiado comprometidos e identificados con los adultos de la familia y/o sin la formación necesaria para manejar la situación. Estas presiones y amenazas explican el hecho de que numerosas víctimas de incesto se retracten posteriormente de lo divulgado.*” (Barudy, 1998) Con estas actitudes la familia intenta palear la ruptura de la homeostasis familiar que se vivía antes de la develación.



Indicadores de abuso sexual en la modalidad familiar

Debido a la complejidad del sistema familiar y sus sub sistemas, en especial en una familia patológica, presentamos a continuación algunos de los indicadores o manifestaciones que permitirían establecer la existencia de abuso sexual infantil.

- *Violencia por déficit simbólico*
- *El discurso es contradictorio, ambivalente, referido al niño o niña, especialmente después de haber nombrado al posible abusador.*
- *Un discurso parojoal familiar.*
- *Hay indiscriminación entre los hijos y de estos con las figuras parentales.*
- *Los niños son puestos en una posición de servidumbre de un padre- niño.*
- *Se minimiza el miedo del niño.*
- *El manejo de la agresión va de la inhibición a la explosión causando por la descomplejización, la desdiferenciación de matrices afectivos, acompañada por la alexitimia(falta de palabra para definir los afectos)*
- *El secreto circula como baluarte en la familia y exige fidelidad.*
- *El estado de aislamiento denota un exterior vivido como peligroso.*
- *La madre, cuando el abusador es el padre u otro pariente cercano; es habitualmente débil, incapaz de proteger, aparece como una hija más, deja que sea el padre quien imponga los ritmos de relación afectiva.*
- *Hay temas que no se hablan.*
- *El abusado ocupa el lugar de la madre, no es comprendido emocionalmente, en otra generación hay duelos previos no reconocidos, el progenitor abusador es controlador de las vivencias de la familia.*
- *En ella hay un clima de miedo generalizado, y un sometimiento extremo a un discurso despótico autoritario.*
- *Son precondiciones de abuso: la dificultad de inhibiciones internas, la vida de aislamiento en la que se desarrolla la historia familiar. (Nudel, 2009)*

Factores de riesgo relacionados con la familia

A continuación se presentan algunos de los factores que pueden incrementar las posibilidades de que un niño o niña sea víctima de violencia sexual de cualquier tipo:

- a. *Abusadores pasivos en la familia, dependientes y sumisos.*



- b. *Dependencia económica del abusador.*
- c. *Trastornos mentales, alcoholismo y drogadicción.*
- d. *Miembros con historias de abuso en la familia.*
- e. *Ausencia de expresiones afectivas positivas como la ternura, el reconocimiento y la valoración del otro.*
- f. *Hacinamiento.*
- g. *Familias rígidas y autoritarias.*
- h. *Falta de comunicación o comunicación deficiente.*
- i. *Poca claridad en las normas familiares y en particular en las de comportamiento sexual y auto cuidado.*
- j. *Familias disfuncionales, desestructuradas.*
- k. *Padres no biológicos.*
- l. *Familias con un miembro sin parentesco biológico en el hogar.* (Ministerio de Educación del Ecuador, 2011)

Al mencionar esto factores de riesgo no queremos establecer que todas las familias patológicas, en la que existe violencia sexual en contra de niños o niñas, deba cumplir exhaustivamente con cada uno de los factores antes mencionados, la función de los mismo es brindar algunas pautas para iniciar la identificación de este maltrato infantil o permitir la implementación de acciones para su prevención.

2.3. VIOLENCIA SEXUAL Y EL CONTEXTO JUDICIAL

Entre las distintas formas de violencia contra los niños y las niñas, el abuso sexual es una de las manifestaciones más extendidas, la cual supone la violación de los derechos fundamentales, tales como la integridad física y mental, el derecho al más alto nivel de salud, a la libertad personal y a la no discriminación. Debido a que esta forma de violencia, posee características en las cuales el abusador en un gran porcentaje de casos es un familiar cercano o conocido y el sistema familiar busca un estabilidad en sus miembros por lo que encubre el acto permitiendo que este continúe, hace que se convierta en especialmente difícil de detectar y de abordar cuando se produce en el seno de la familia y más aún cuando afectan a niños y niñas en su primera infancia.



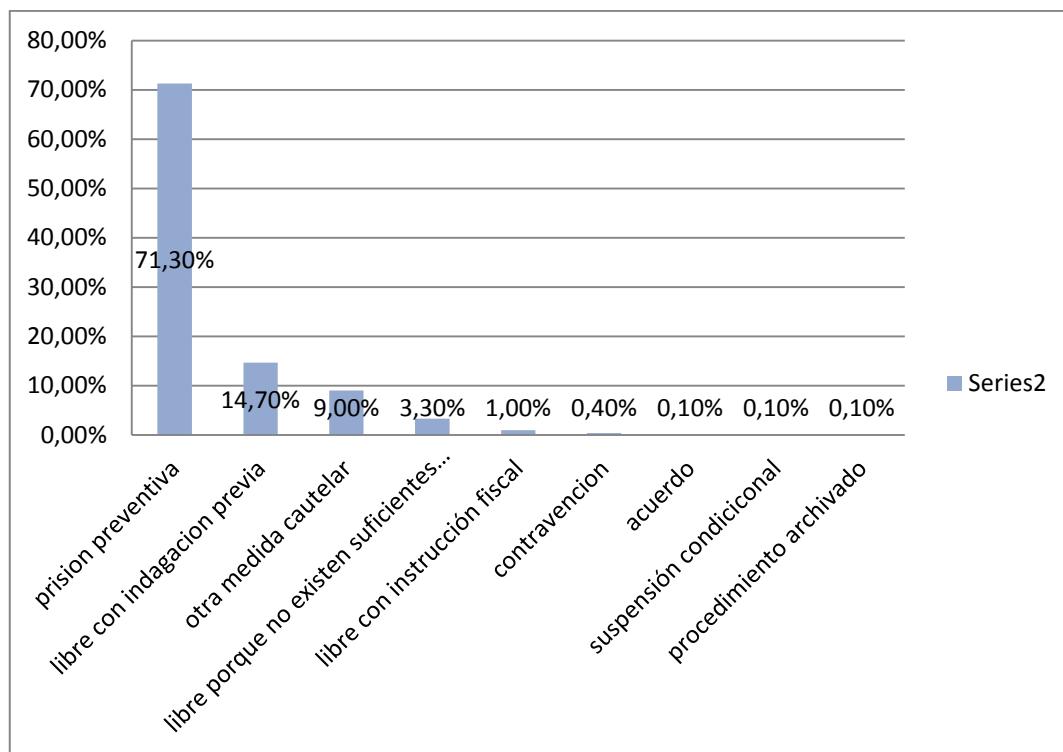
En el informe la “Justicia española frente al abuso sexual infantil en el entorno familiar: Un análisis de casos a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos”, en relación a la violencia sexual infantil señala que *“El derecho internacional obliga a los Estados a respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción. En aplicación del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas esto incluye no sólo garantizar que sus propios funcionarios cumplen con las normas de derechos humanos, sino también actuar con la “debida diligencia” para responder frente a las violaciones contra los derechos humanos cometidas por particulares (agentes no estatales). El estándar internacional de la “debida diligencia” describe el grado de esfuerzo que un Estado debe hacer para convertir en realidad los derechos humanos, lo cual incluye obligaciones en el plano de la prevención y de la investigación del abuso sexual infantil, de la sanción de los responsables y de la protección, justicia y reparación a los niños y las niñas. En los últimos años se ha multiplicado el impulso normativo internacional para la mejora de la respuesta de los Estados ante este tipo de agresiones, a partir del enfoque de derechos de la infancia establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño. En el ámbito europeo, tanto el Consejo de Europa como la Unión Europea han avanzado en la definición de un régimen de tutela, atención y protección de los derechos de los niños y las niñas, en particular su derecho a la vida, a la integridad y al pleno desarrollo protegidos de toda forma de violencia. En 2007, el Consejo de Europa aprobó el Convenio para la protección de los niños y niñas contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote), ratificado por España. Más recientemente, la Unión Europea promulgó la Directiva relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, de 2011. Ambos instrumentos pretenden reforzar el compromiso de los Estados de actuar con la “debida diligencia” para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de los niños y las niñas frente al abuso sexual.”* (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad- Gobierno de España, 2012)

En el caso ecuatoriano a la fecha, en el Código Orgánico Integral Penal (2014), en el Título II: garantías y principios; dentro del capítulo primero (principios generales), el tema de privacidad y confidencialidad, se señala que *“las víctimas de delitos contra la integridad sexual, así como toda niña, niño o adolescente que participe en un proceso penal, tienen derecho a que se respete su intimidad y la de su familia. Se prohíbe divulgar fotografías o*

cualquier otro dato que posibilite su identificación en actuaciones judiciales, policiales o administrativas y referirse a documentación, nombres, sobrenombres, filiación, parentesco, residencia o antecedentes penales.” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos - Ecuador, 2014). Con ello se busca garantizar la privacidad de las víctimas de estos delitos, evitando una posterior re victimización.

A continuación presentamos algunos datos provenientes del libro Delitoscopio de la Fiscalía General del Estado, en el cual se plasman las estadísticas sobre las detenciones efectuadas por presunción de delitos sexuales a nivel nacional.

Gráfico N° 5: Detenidos por presunto delito sexual desde el 09 de julio de 2012 al 27 julio de 2015



Fuente: Delitoscopio de la FGE⁸, 2015

Elaborado por: Jhomayra Naranjo

El grafico precedente muestra que la mayor cantidad de detenciones se han dado de manera preventiva por el presunto delito sexual, en estos casos esta medida ha sido dictada por la Unidad Judicial designada con la finalidad de velar por el debido proceso y la integridad de la víctima.

⁸ **FGE:** Fiscalía General del Estado

Gráfico N°6: Los delitos sexuales en el país desde 10 de agosto del 2014 hasta marzo del 2015



Fuente: Fiscalía General del Estado

Elaborado por: Diario El Comercio

Otro grafico a nivel nacional muestra la cantidad de casos que han sido resuelto por violencia sexual, entre agosto de 2014 y marzo de 2015, aunque el mismo no especifica quienes son las principales víctimas de estos delitos; la principal de casos resueltos han sido por violación seguida por violencia física.

A nivel provincial no se han encontrado estadísticas actualizadas sobre denuncias de cualquier índole de violencia sexual infantil pero se han hallado datos expuestos en el periódico *El Mercurio* sobre casos de abusos registrados en el Hospital Vicente Corral Moscoso en el año 2012 se han registrado “*un total de: ocho niños de un año de edad; siete niños de uno a cuatro años de edad; once niños de cinco a nueve años; y, 78 niños y adolescentes de 10 a 19 años de edad, todos estos casos considerados abusos sexuales ; De esas cifras: el 85% son mujeres; el 70% son del área rural; el 50% de los abusos han sucedido en el domicilio de la víctima y el 40% en sitios públicos. La identificación del agresor, de acuerdo a estos datos, muestra que un 60% tienen instrucción primaria, un*



30% secundaria y el 10% no registra. (El Mercurio, 2012) A nivel del Azuay se aprecia un alto índice de agresiones cometidas hacia las mujeres siendo en su materia en la primera infancia, es notorio que los casos se han dado dentro del domicilio familiar por lo que se podría agregar que el agresor es o sería un familiar u persona cercana al grupo directo del hogar.

2.4. VIOLENCIA SEXUAL Y EL ENTORNO ESCOLAR

En uno de los informes de la Organización Mundial de la Salud, del año 2013 en torno al ámbito educativo con respecto a la violencia sexual infantil, señala que “*La violencia sexual, incluido el acoso sexual, ocurre con frecuencia en instituciones supuestamente “seguras”, como las escuelas, donde algunos de los agresores incluyen compañeros o profesores. En estudios provenientes de diversas partes del mundo, con inclusión de África, Asia meridional y América Latina, se ha documentado que proporciones sustanciales de niñas dicen haber sufrido acoso y abuso sexuales en camino hacia la escuela o de regreso de esta, o bien en instalaciones de la escuela o la universidad, incluidos baños, aulas y dormitorios, y que los perpetradores eran compañeros o profesores. Por ejemplo, en un estudio en escuelas primarias del distrito de Machinga, en Malawi, las alumnas dijeron haber sufrido diversos tipos de acoso y abuso sexuales en la escuela, incluidos comentarios sexuales (7,8%), tocamientos sexuales (13,5%), “violación” (2,3%) y relaciones sexuales “coaccionadas o no deseadas” (1,3%). Ese mismo estudio descubrió que docentes de 32 de las 40 escuelas dijeron haber conocido a un profesor varón de su escuela que había propuesto relaciones sexuales a un estudiante, mientras que docentes de 26 de las 40 escuelas informaron que un profesor varón de su escuela había embarazado a una estudiante. Como ejemplo de un entorno de ingresos altos, en un estudio nacional representativo (en línea) de estudiantes de escuelas medias y secundarias de los Estados Unidos se descubrió que la mayoría de las 1.002 niñas encuestadas dijeron haber sufrido alguna forma de acoso sexual en la escuela durante el año escolar 2010-2011.* (Organizacion Mundial de la Salud , 2013)

En este informe, se detalla que los principales agresores dentro del espacio educativo son los compañeros (pares) y profesores (o docentes), así como los lugares en donde se sufren Jhomayra Alexandra Naranjo Guamán



los acosos o agresiones; un factor que salta a la vista son las estadísticas presentadas en las cuales se denotan porcentajes alarmantes, principalmente en referencia a comentarios sexuales (7,8%) y tocamientos sexuales (13,5%).

En el libro Programa de erradicación del delito sexual en el sistema educativo, se cita la investigación de Tania Cordero y Gloria Mayra (2001), en la que se exponen varios resultados sobre el abuso y el acoso sexual en el espacio educativo y de las cuales citamos las siguientes:

- *“La docencia parece desconocer que los chicos también son objeto de acoso y abuso sexual por parte de docentes.”*
- *“Las instituciones escolares se preocupan más por el prestigio del plantel (ocultando o desvalorizando los hechos), que de reivindicar y defender los derechos humanos de las víctimas de la violencia sexual que ocurre en ese ámbito.”*
- *“A pesar de conocer casos en sus propios colegios, el profesorado tiene dificultades para definir y delimitar lo que entiende por acoso y abuso sexual. Tampoco tiene claridad sobre quien es la víctima y el victimario. Frecuentemente lo ven como natural, minimizan el hecho o culpabilizan a las chicas.”* (Cordero & Mayra, 2001)

Estas conclusiones reflejan la realidad que continúa presente en los establecimientos educativos, especialmente la incapacidad de algunos profesionales para abordar y hacer frente a estas situaciones, como lo afirma la investigación realizada por Cordero y Mayra.

Indicadores académicos del niño o niña

Para abordar, prevenir e identificar la violencia sexual existente en el espacio educativo es necesario el conocimiento de algunos indicadores académicos, los cuales “*hacen referencia a las características del comportamiento del menor que afectan directamente a los resultados académicos, como los cambios bruscos de rendimiento escolar, las dificultades de aprendizaje, los problemas de atención y concentración, las faltas de asistencia a clase, etc.*” (Junta de Extremaduria & Otros, 2006)

Debido a que esta forma de maltrato infantil, tiene consecuencias tanto en el aspecto físico como en “*funcionamiento cognitivo y socioemocional de éstos tienen claras consecuencias en la realización de las tareas y rutinas que exige el funcionamiento escolar. Los*

problemas de atención, sintomatología depresiva y problemas de conducta, dificultan un adecuado ajuste a las tareas del aula, favoreciendo el fracaso escolar.”

Por lo tanto algunos de los indicadores relacionados a la violencia sexual infantil, serán visibles mediante:

Tabla N° 6: Rendimiento académico	
<ul style="list-style-type: none">• Se niega a colaborar en las actividades de grupo.• Boicotea las actividades.• No muestra interés por ninguna actividad.• Perdida de la capacidad de concentración.• No hace los deberes.• Existe absentismo escolar.• Cambios bruscos en el rendimiento escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Se cansa haciendo las tareas escolares.• Tiene poca constancia en las actividades.• Problemas del lenguaje oral/verbal.• Suelen dejar las tareas inacabadas.• Suelen presentar las tareas mal hechas.• Presenta problemas de atención.• Presenta problemas de aprendizaje.• No tienen material escolar.
Fuente: Junta de Extremaduria & otros, 2006 Elaborado por: Jhomayra Naranjo	

Por otra parte tal como lo señala María Alba Navarro (2013), “*existen distintas estrategias para abordar la problemática de la violencia en la escuela, incluida la violencia sexual. Las mejores prácticas son las que se asientan en una mirada holística y sistemática, y plantean al abuso sexual como parte de la educación sexual y de los derechos de la niñez y su protección en general, en lugar de separarla de otros tipos de transgresiones. El propósito es preparara e informar a niñas y niños para que tengan mayor capacidad para percibir y evitar los peligro. ... La educación en sexualidad integra el sistema de protección de derechos, que incluye no solo el conocimiento de lo biológico, sino la diferencia entre las “buenas” y las “malas” formas de contacto físico, formas de actuar ante situaciones difíciles, y la adopción de medidas protectoras.*” (Navarro, 2013)

Tomando como referencia la cita anterior presentamos a continuación algunos de los factores de prevención dentro del sistema educativo a que para favorecer el desarrollo



de la violencia sexual, contra las niñas y los niños, involucrando a la comunidad para que conozca que:

- *La violencia sexual es una vulneración de los derechos humanos.*
- *La violencia sexual es un delito castigado por la ley.*
- *Los agresores temen a la ley.*
- *La violencia sexual no es normal.*
- *La violencia sexual es intolerable.*
- *La violencia sexual afecta la salud sexual y reproductiva y la salud mental, y su impacto sobre la calidad de vida presente y futura es grave.*
- *La comunidad tiene la responsabilidad de velar por el sano desarrollo de los niños y las niñas.*
- *A los niños y las niñas debe enseñárseles a discriminar los actos cariñosos de los abusivos, y a saber defenderse de estos últimos.*
- *Las instituciones tienen competencia para atender a las víctimas de violencia sexual.*
- *Existen mecanismos para poner en conocimiento a las autoridades sobre cualquier caso detectado.*
- *Finalmente, la comunidad debe conocer cómo detectar casos y factores de riesgo de violencia sexual.* (Ministerio de Educación del Ecuador, 2011)



CAPÍTULO III:

EL TRABAJO SOCIAL Y LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL



CAPÍTULO III

EL TRABAJO SOCIAL Y LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

3.1. ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Como se destaca en un estudio realizada en la Ciudad de Bogotá, por el Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico (2007) “*la escuela como institución social está comprometida con la protección de los derechos de la población infantil y por ende la construcción de un entorno adecuado para su desarrollo individual y social integral; ello implica la implementación de acciones de promoción y sensibilización de las comunidades contra el maltrato infantil, que influyan positivamente en ellas, que conduzcan a cambios sociales, culturales y en las redes de apoyo, que mejore la calidad de la respuesta que se da al fenómeno del maltrato infantil y que propendan por la garantía y defensa de los derechos fundamentales de la infancia, de las familias y consecuentemente de las colectividades.*” (Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico, 2007). En ella se imprime un alcance mayor al espacio educativo, como una institución encargada no solo de la enseñanza sino de la protección de los derechos de la niñez considerada como grupo prioritario por medio de programas de prevención que estarían enmarcados en el quehacer profesional de Trabajo Social.

Por su parte Puerto Valdivieso & Olaya Molina (2007) señalan que un profesional debe estar capacitado en el tema de violencia sexual, por lo que “*solo su capacitación integral en el tema del maltrato, las características y manifestaciones de este, garantizan una aptitud y motivación adecuadas para reconocer el abuso y la agresión, y para establecer programas y proyectos que reduzcan los factores de riesgo y promuevan la protección infantil.*” (Puerto Valdivieso & Olaya Molina, 2007).

En el párrafo anterior se enfatiza la importancia de dichos programas, pero no solo de sensibilización o prevención sino de una capacitación integral al profesorado de la institución educativa, indistintamente del área en la cual labore. Así las mismas autoras destacan que “*la escuela debe educar a los niños, niñas y jóvenes para el ejercicio de sus*



derechos y deberes. La labor pedagógica en este sentido ha de estar orientada al reconocimiento y autodeterminación de los menores, como sujetos sociales cuyos derechos prevalecen sobre los derechos de la población adulta y se encuentran especialmente amparados por la ley del Estado”

Desde la óptica de prevención en el tema exclusivo de la violencia sexual encontramos que “*la educación sexual en este sentido cobra vital importancia. Además de exponer un modelo sano y responsable, debe promover en los menores el sentido de pertenencia sobre sus propios cuerpos y por lo tanto el derecho a controlar su sexualidad, enseñando que no todas las personas que les rodean son confiables y que pueden enfrentar, evadir, y huir o defenderse de las situaciones que le resulten incómodas o de las personas que invadan su intimidad, además que debe informar de ello a un adulto. Si bien la prevención de la ocurrencia de los episodios de maltrato no es responsabilidad directa de los menores, que un niño aprenda estrategias asertivas y formas no riesgosas de resistirse o escapar del maltrato y revelarlo, le brinda alternativas frente a la posibilidad de que estos hechos ocurran.*” (Bringiotti, 2007) . Complementariamente “*los niños deben aprender a identificar el maltrato infantil y que si bien la responsabilidad directa de su crianza reposa principalmente en sus padres y la unidad familiar a la que pertenecen, todos los demás miembros de la sociedad deben garantizar la defensa de sus derechos y por lo tanto pueden recurrir a estos ante cualquier tipo de agresión.*” (Puerto Valdivieso & Olaya Molina, 2007)

La participación de la Escuela debe ser desde la perspectiva de “*analizar cuál debe ser el proceder adecuado de la escuela frente a la detección de una situación de abuso o sospecha de éste, tomando en cuenta la necesidad de minimizar la victimización secundaria. En este sentido, es crucial la forma cómo la información de la que dispone la persona en la que confió el niño/a en primera instancia es retransmitida a otros funcionarios del establecimiento educacional. Es fundamental que la escuela construya un protocolo de acción (ver árbol de decisiones básico en próxima página) frente a estos casos, que oriente en forma clara a cualquier funcionario que tenga sospecha o certeza de que un niño/a está siendo víctima de Abuso Sexual Infantil*” (Iglesias Mujica & Ibieta Bassili, 2012). En este caso hace referencia al abuso sexual, pero puede ser aplicable para las otras formas de violencia sexual infantil ya que los mecanismos de prevención son



similares al enseñar el derecho, respeto del espacio propio y la identificación del maltrato en especial manera la violencia sexual.

Los autores concluyen que “*el accionar del Trabajador Social en el ámbito educativo se circunscribe a roles de educador social y popular; asesor; proveedor de recursos; informador; organizador y planificador, para apoyar la calidad y mejoramiento del proceso educativo, involucrando en esta tarea a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesionales que apoyan el proceso y autoridades), a través de la orientación y ayuda a los escolares a fin de que puedan vencer obstáculos que se interpongan en su transformación psicofísica y social. También debe contribuir a la definición de su personalidad, impulsando sus intereses y aspiraciones, ideales que son atentados por la violencia simbólica que se hace presente en la interacción, método-contenido, maestro-alumno; evaluación- acreditación e interacción con los grupos de estudio.*” (Narváez & Namicela, 2010)

Estos antecedentes y complementado con lo señalado por Narváez y Namicela (2010) sobre el del rol de Trabajador Social, las mismas autoras “*indican que el/la Trabajador/a Social es una figura que en el sector educativo se encarga de hacer de puente entre el ámbito escolar, familiar y el social, aportando de acuerdo con el proyecto educativo del Centro, elementos de conocimiento de sus alumnos y del entorno socio-familia*”, enfocando los mismos hacia la prevención e intervención en los casos de violencia sexual infantil desde la perspectiva educativa podemos establecer de manera general que el profesional de Trabajo Social mantiene un rol activo al ser un educador social promueve la prevención entre alumnos y el profesorado desarrollan un protocolo de acción en conexión multidisciplinaria, identificando los factores de riesgo de maltrato infantil y futuras agresiones de índole sexual.

Al ser el espacio educativo una de las dimensiones que permite una prevención integral de situaciones de riesgo ya que, tal como lo recalca Vainstein & Otros (2013) , la escuela nos permite este trabajo holístico, debido a que:

- a) *Se constituye como un punto de referencia social para los NNA y las familias, por ser un espacio de contacto cotidiano con los padres y referentes afectivos del niño.*



- b) Dispone de la posibilidad de observar a los NNA cotidianamente, de compartir su proceso de crecimiento y aprendizaje durante largos períodos.*
- c) El NNA víctima de abuso sexual puede recurrir a alguien confiable (su maestro, algún compañero u otro adulto significativo) a quien contar su dolor.*
- d) El abuso sexual coincide frecuentemente con el período en que el NNA transita por el nivel inicial, la escuela primaria y secundaria.*
- e) El abuso sexual puede darse en todos los sectores socioeconómicos y culturales, por lo cual esta problemática atañe a los docentes de todo el sistema educativo y funcionarios públicos de todo el país. (Vainstein & Otros, 2013)*

Tanto los programas y elementos empleados por el Trabajador Social, considerando que su rol se circumscribe a los de un educador en trabajo interdisciplinario, deberán estar orientados hacia una prevención primaria y secundaria de la violencia sexual tanto dentro de la institución educativa como en el ámbito familiar; siendo la prevención primaria aquella que tiene “*por objeto reducir la aparición de nuevos casos de violencia sexual. Se centra en la enseñanza de cómo evitar la violencia sexual y qué medidas tomar ante determinadas situaciones. Se recomienda involucrar en los alcances de este nivel de prevención a los niños, niñas, adolescentes y personas adultas. El papel educativo de padres, madres, maestros y maestras es fundamental y debe estar encaminado a fomentar valores asociados con el respeto por el cuerpo y por la sexualidad, la convivencia en democracia en los vínculos familiares, los derechos de los niños y niñas y el auto cuidado de la salud.*” (Ministerio de Educación del Ecuador, 2011) Siendo imprescindible para ello necesaria la participación de la familia y la comunidad educativa, debido a que estos cumplen un papel trascendental y de vital importancia para la detección, reducción y eliminación de factores de riesgo y en el estímulo de factores protectores. Los programas educativos deben estar enfocados hacia los siguientes temas:

- *Desarrollo humano.*
- *Conocimiento de los derechos de los niños y las niñas (Convención sobre los Derechos del Niño).*
- *Conocimiento de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos.*
- *La equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- *Respeto y valoración por el cuerpo.*



- *Diferencias entre caricias y manoseo o manipulación indebida de los genitales y del cuerpo.*
- *Diferencias entre secreto apropiado y no apropiado.*
- *Enseñar a decir NO ante situaciones amenazantes o desagradables (asertividad).*
- *Técnicas de autoprotección.* (Ministerio de Educación del Ecuador, 2011)

En cuanto a la prevención secundaria esta se enfoca “*a la intervención oportuna en niñas, niños, personas adultas y familias, para superar el riesgo de ser víctimas de violencia sexual, antes de que ocurra el hecho; además, al manejo oportuno de los factores de riesgo y garantía de derechos para quienes ya han sido víctimas de violencia sexual.*” (Ministerio de Educación del Ecuador, 2011)

En intervención no solo existirá la participación de niño, niñas y sus familias, sino del resto de la comunidad educativa así como de profesionales adecuados y especializados en el tema de resiliencia y la violencia sexual infantil.

A continuación se procede con un acercamiento a la realidad de las instituciones educativas Estatales en el Ecuador, en la cuales el profesional de Trabajo Social se encuentra enmarcado dentro del DECE⁹ en el área de Trabajo Social siendo entendida “*como el área que investiga procesos específicos que se refieren a las condiciones de vida de los individuos, sus necesidades y potencialidades. Interviene también en el reconocimiento y la resolución de problemas entre las interacciones humanas e institucionales, a fin de lograr un mayor bienestar social. El Trabajo Social se ocupa del mejoramiento del entorno de los individuos y de atender las necesidades de una población específica, en un determinado periodo de tiempo con la meta de alcanzar mayor integración. ... La labor de Trabajo Social apoyado siempre por los otros integrantes de los Departamentos de Consejería Estudiantil se traduce en acciones que faciliten el acceso y fortalecimiento a los distintos servicios e instancias comunitarias, sociales, disponibles en la localidad donde se ubique la institución educativa –o en su defecto distritales o zonales- que favorezcan el abordaje ampliado de una determinada problemática; como*

⁹ **DECE:** Departamento de Departamento de Consejería Estudiantil, es la instancia responsable de la atención integral de las y los estudiantes. Su propósito es brindar apoyo y acompañamiento psicológico, psicoeducativo, emocional y social, en concordancia con el marco legal vigente.



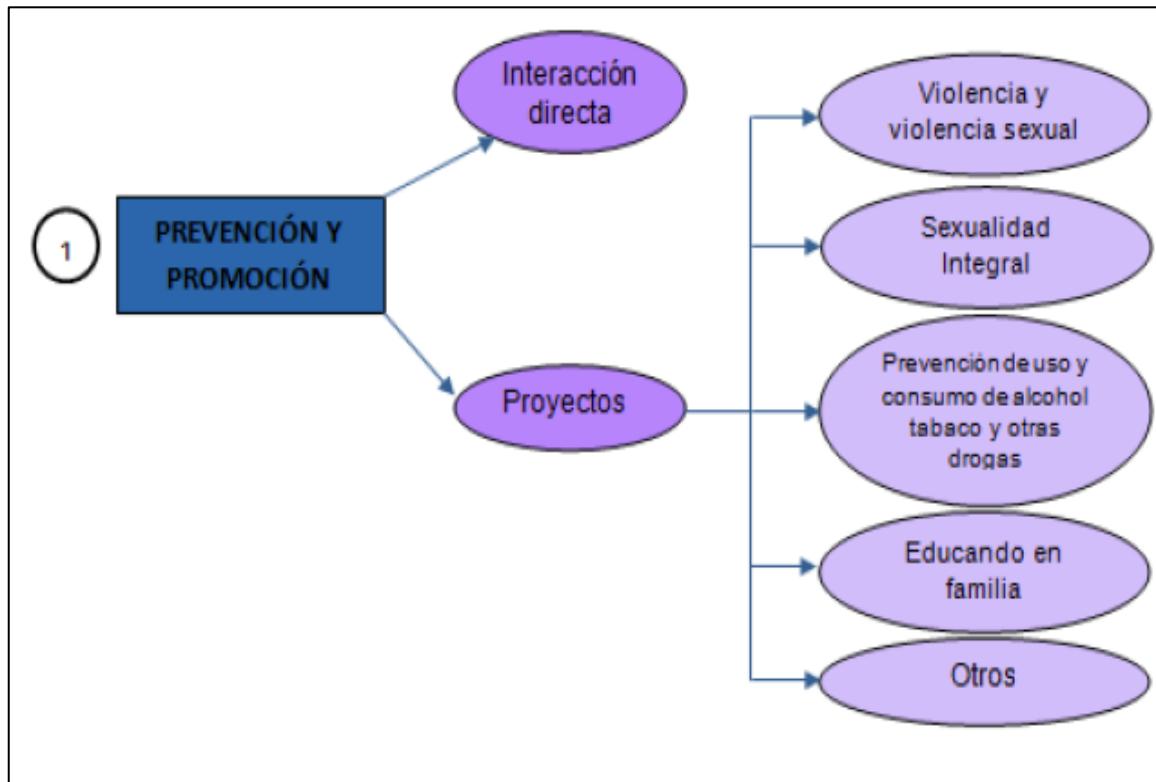
son, Centros de salud, Universidades, Juzgados de familia, Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Fiscalía, Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Centros de apoyo familiar, Defensoría del Pueblo, DINAPEN, Tenencias Políticas, profesionales e instituciones de apoyo, etc. ” (Ministerio de Educación - Sudirección de calidad y equidad educativa, 2014)

En el “Modelo de atención integral de los departamentos de consejería estudiantil”, elaborado por el Ministerio de Educación se ha previsto algunas funciones para el profesional de Trabajo Social, a continuación exponemos aquellas vinculadas con los casos de violencia sexual infantil, tanto en la prevención como en la detección de los casos:

- *“Referir y acompañar los casos que lo ameriten a las instituciones ejecutoras de políticas sociales (Unidades Judiciales Especializadas en niñez y familia, Junta Distrital de Resolución de Conflictos, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Fiscalía, Centros de Salud, Juzgados de Violencia contra la Mujer y la Familia, entre otros) para establecer estrategias de solución frente a los casos que se presenten.”* Para que están instituciones realicen las investigaciones correspondientes y dictaminen las medidas de protección inmediatas.
- *“Contribuir a la renovación, capacitación y formación en enfoques y técnicas de innovación del Trabajo Social para la intervención socio-familiar, en el ámbito educativo.”* Este se aplica en los programas de prevención, ya que requieren una constante actualización sobre la intervención en el espacio familiar.
- *“Proponer, orientar y/o apoyar las acciones planteadas por el DECE en el ámbito socio-familiar del niño/niña o adolescente, o canalizar los casos a las distintas instancias del registro o Red de Apoyo, con el posterior seguimiento, monitoreo y evaluación.”*
- *“Promover un vínculo extra institucional inmediato, en los casos en que se presenten situaciones de vulneración de derechos.”* Como se conoce existen varios casos en lo que se vulnera los derechos de la infancia pero la violencia sexual infantil requiere una atención inmediata no solo desde los profesionales de la institución educativa sino desde otras entidades que poseen experiencia y pericia en la prevención y atención de estos casos.

El siguiente es un gráfico que ilustra el proceso que deber seguirse para la implementación de proyectos sobre la prevención y promoción da temáticas que permitan el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. Estos flujogramas están planteados desde una perspectiva global del DECE para sus áreas que lo conforman.

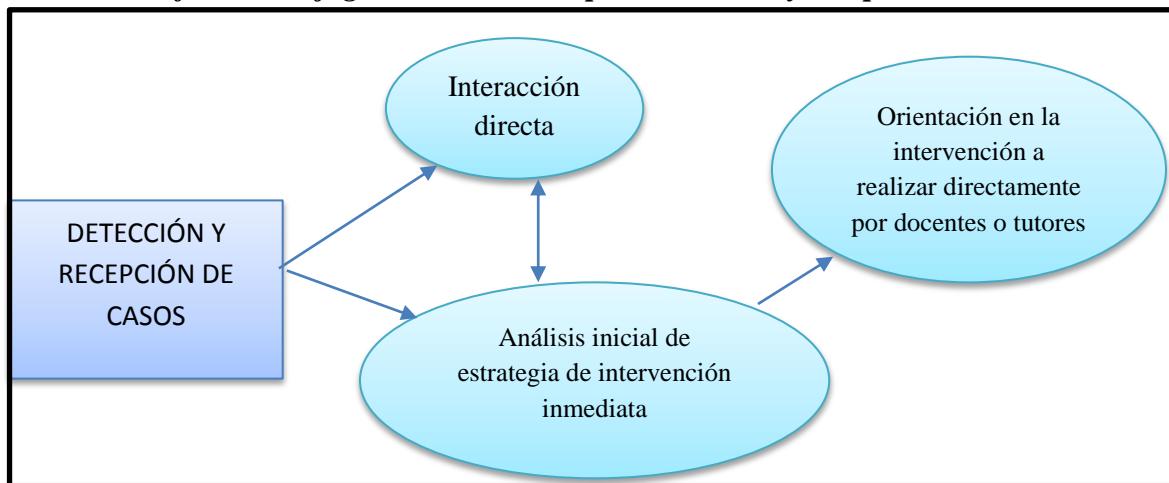
Gráfico 7: Flujoograma del DECE en prevención y promoción



Fuente: Ministerio de Educación- Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Educación- Ecuador

Se aprecia en el anterior gráfico que la prevención y promoción, puede efectuarse de dos perspectivas una mediante una interacción directa y otra a partir de los proyectos; desde los proyectos encontramos que la principal temática que debe desarrollar es en tema de violencia y violencia sexual para después ser complementados con temáticas como salud integral y el uso de sustancias psicoactivas.

Gráfico 8: Flujograma del DECE para detección y recepción de casos

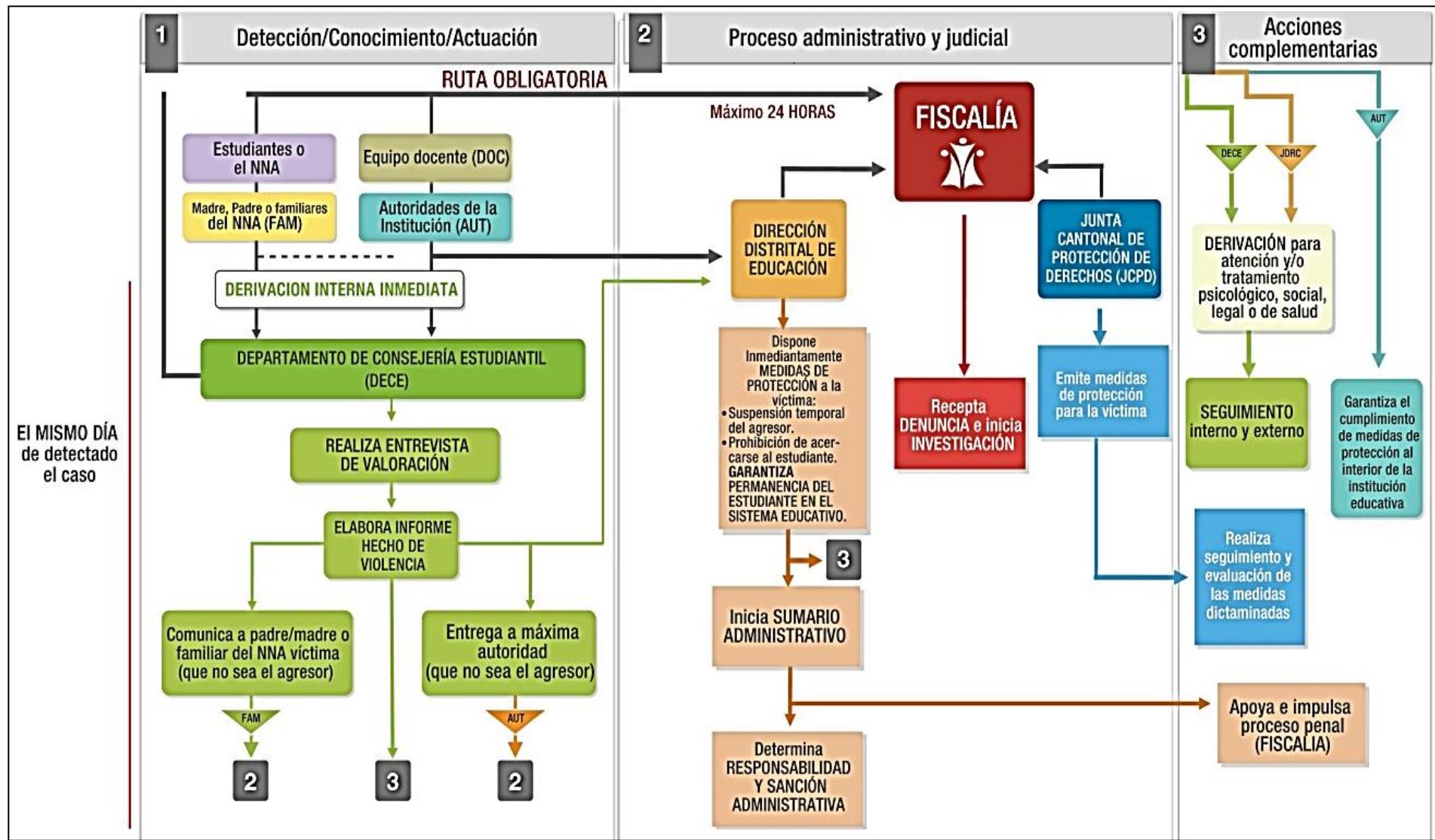
Fuente: Ministerio de Educación- Ecuador

Elaborado por: Jhomayra Naranjo

El anterior gráfico la detección y recepción de los casos se desarrolla mediante una interacción directa con la familia o el estudiante que presenta la situación de vulnerabilidad y el análisis de la intervención inmediata el cual permite una orientación a docentes sobre las acciones a llevarse a cabo de forma continua.

Para un protocolo específico de los casos de violencia sexual infantil detectados u ocurridos dentro del ámbito educativo es necesario referirse a la “*Ruta para casos de violencia sexual ocurridos o detectados en el ámbito educativo*”, el siguiente grafico muestra el proceso que debe seguirse al detectar un caso de violencia sexual; aunque ha sido diseñado para el ámbito educativo de forma específica para el DECE el mismo puede ser aplicado desde cualquier institución en la que se detecte la situación y se la deba referenciar para su respectiva investigación.

Gráfico N° 9: Ruta para casos de violencia sexual ocurridos o detectados en el ámbito educativo



Fuente: Ministerio de Educación- Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Educación- Ecuador



3.2. VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y EL TRABAJADOR SOCIAL

Comenzaremos señalando que las y los Trabajadores Sociales dentro del poder judicial son nombrados como peritos: “*un perito suministra conocimientos científicos que el juez no está en condición de conocer o apreciar por sus propios medios*” (Garzon, 2009); complementariamente “*el Trabajador Social, casi único miembro del juzgado que labora fuera del mismo, es el portador de los objetivos del juzgado de familia en otras instituciones intermedias. La presencia personalizada del mismo en las distintas instancias institucionales permite establecer una red eficiente. No es lo mismo derivar una familia a un servicio de salud mental, que establecer el primer contacto, conocer a su par en otra disciplina, facilitarle el material escrito del expediente que resulte significativo; y, finalmente, mantener un contacto fluido con los profesionales intervenientes a fin de conocer la evolución de la situación, posibilitar intervenciones articuladoras desde el rol específico de cada instancia.*” (Alday, Nicolini, & Ramljak, 2015) .

Por lo general el Trabajador Social, dentro de los diferentes espacios judiciales así como de estructuras estatales a las que pertenezcan estos, “*en tanto perito realiza un informe socio-ambiental y familiar. ... cada institución tiene sus particularidades y especialidades, según las problemáticas que aborda, y las mismas orientan continuamente la intervención del profesional.*” (Dell' Anno & Galan, Abuso sexual, victimología y sociedad, 2007)

Así mismo la instancia judicial requiere que el Trabajador/a Social emita un informe pericial, posterior al peritaje de la situación que está siendo objeto de investigación; pero como lo menciona Silvia Galán “*este profesional tiene su propia especificidad y principios éticos y, por lo tanto su trabajo no culmina con la producción del informe. Desde su lugar aporta una nueva mirada sobre el sujeto y la familia, no ingenua sino profesional, con conocimientos científicos y herramientas metodológicas. Asume la intervención con la víctima y su familia, y los acompaña en el desarrollo de la crisis o coyuntura que los acerca al ámbito judicial, para lograr su superación, proporcionando la más adecuada articulación interinstitucional.*” (Gálán , 2007)

Enmarcado en el espacio judicial existen varias dependencias como centros o sistemas suscritos a los órganos judiciales como es el caso de Argentina que posee un Centro de Asistencia a la Victima en el cual según Amelia Dell' Anno el Trabajador Social como



parte integral de un equipo multidisciplinario “*debe planificar una estrategia de intervención profesional que concluya y prevea entrevistas individuales con la víctima y/o conjuntas con los progenitores, familia de origen o pareja y amigos. Su objeto es el bienestar del ser humano para lo cual su accionar se basará en los principios de equidad y justicia, tendiendo siempre el logro de una mejor calidad de vida de la víctima.*”

A causa de las agresiones sexuales las personas se ven afectadas tal como lo detallan Galán & Mallo de Ciner (2007) en “*diferentes áreas de la vida de la víctima, impactando a la familia, pareja amistades y relaciones sociales. Por ello la atención de la misma y de su entorno familiar debe ser personalizada, en un ambiente adecuado y realizando por personal calificado, capacitado y sensibilizado en el tema*”; con ello el profesional de Trabajo Social deberá tener en cuenta que para realizar sus investigaciones sociales mediante técnicas adecuadas como la entrevista u observación “*debe estar atenta a que la persona se sienta escuchada y apoyada ; debe estar bien informado de los recursos de la institución y de la comunidad, a fin de que esta pueda conocerlos, gestionarlos y utilizarlos.*” (Galán & Mallo de Ciner, 2007)

En el Trabajo Social existe el Trabajo Social forense como un espacio de intervención, según la Organización Nacional de Trabajo Social Forense de los Estados Unidos de Norte América, “*es la aplicación del Trabajo Social a interrogantes y usos relacionados con la ley y los sistemas legales. Está relacionado con el uso legal y la litigación criminal y civil*” (NOFSW, 2009). Con ello, desde la vinculación a la violencia sexual, esta especialidad “*aporta conclusiones con relación a ambas cuestiones; en el primer caso, en la aplicación de las técnicas de validación del testimonio y, especialmente en el segundo caso, en la evaluación del daño o las secuelas de tipo socio-familiar sobrevenidas como resultado del abuso. Además, como especificidad del trabajo social forense, destaco que la evaluación socio-familiar conlleva elementos de intervención social que contribuyen a que la víctima, en este caso las/los menores abusados, puedan sentar las bases para su recuperación.*” (Gil, 2014). El Trabajador Social Forense, al ser nombrado como perito dentro de una investigación sobre la situación denunciada o que se encuentra en proceso de indagación, aplicara múltiples técnicas, metodología, teorías y modelos para llegar a una conclusión teniendo en cuenta los múltiples factores involucrados, tal como lo menciona el autor Gil, ya que “*vemos que la particularidad de la evaluación social forense está precisamente en que aporta los elementos necesarios para la identificación de indicadores psico-sociales de abuso en los sistemas de interacción social de la víctima, fundamentalmente: la*



interacción víctima-agresor, la interacción víctima-familia, la interacción víctima-medio escolar y la interacción víctima-entorno social y cultural, en todos los cuales el abuso sexual introduce un elemento de ruptura y deterioro de las redes de apoyo de la víctima.” (Gil, 2014).

Sobre el tratamiento que el sistema de justicia debe dar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, existen algunas consideraciones que establece el Instrumento internacional llamado Acceso a la justicia de niños/as víctimas: Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos de violencia; publicado en cooperación con la UNICEF, se detallan las siguientes consideraciones para la intervención y el trato a darse a la niñez y adolescencia:

- *Los niños deben ser tratados con tacto y sensibilidad “tomando en consideración su situación personal y sus necesidades inmediatas, su edad, sexo, impedimentos físicos y nivel de madurez y respetando plenamente su integridad física, mental y moral”. Este trato debe responder a sus “propias necesidades, deseos y sentimientos personales”.*
- *La injerencia en la vida privada del niño deberá limitarse al mínimo necesario, así como su aparición en público.*
- *A fin de evitar mayores sufrimientos, “las entrevistas, exámenes y demás tipos de investigación deberán ser realizados por profesionales capacitados que actúen con tacto, respeto y rigor”. Sobre esta última cuestión la jurisprudencia nacional resolvió que el juez no debe realizar la entrevista sino las personas especializadas en el tratamiento de NNA con el objeto de evitar su revictimización. Pero esto no supone vulnerar la garantía del juez natural, ya que éste sigue controlando el proceso de interrogatorio, mediante la utilización de la cámara Gesell. Más allá del criterio jurisprudencial que ha avalado la toma de la declaración de los NNA víctimas con la utilización de la “cámara Gesell” o dispositivos similares, sería además aconsejable avanzar en las posibilidad de que este tipo de acto procesal sea considerado como una prueba irreproducible (con las garantías legales para el imputado resguardadas adecuadamente), evitándose de ese modo la reiteración de la declaración. Debe garantizarse también, ya en otro plano, la continuidad en la intervención de los profesionales.*



- *Los NNA y sus padres, tutores o representantes deben ser informados debidamente y con prontitud de la disponibilidad de servicios médicos, psicológicos y sociales, de los procedimientos aplicables y sus pasos más importantes, de los derechos de los NNA, de los mecanismos para revisar las decisiones, de la disposición de medidas de protección y los mecanismos de apoyo. Aparte, se les debe dar información sobre la evolución de la causa y las oportunidades para obtener la reparación.*
- *Finalmente, la investigación debe desarrollarse de manera expedita. (ADC; JUFEJUS; UNICEF, 2009)*

Estas consideraciones, no están explícitamente señaladas para el Trabajador Social pero debido a que como profesional de las Ciencias Forenses es nombrado como perito social y su intervención e investigación surge en torno a la victimización de niños, niñas y adolescentes siendo este un espacio que debe ser abordado con delicadeza y orientado hacia el bienestar de la niñez y adolescencia.

El rol de Trabajador o Trabajadora Social en el espacio judicial va enmarcado dentro de la investigación y la facilitación de información especializada sobre la condición del hecho denunciado a la autoridad competente con el fin de que esta opte por las medidas pertinentes las cuales se sustentan en el artículo 79 del Código de la Niñez y Adolescencia en el que se establecen medidas de protección a favor de la niñez y adolescencia, las cuales pueden ser emitidas por las autoridades administrativas (Juntas Cantonales) o judiciales (Juzgados de la niñez, familia, mujer y adolescencia) con el fin de velar por el interés superior del niño, niña o adolescente, siendo las siguientes medidas:

1. *“Allanamiento del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente, víctima de la práctica ilícita, para su inmediata recuperación. Esta medida sólo podrá ser decretada por el Juez de la Niñez y Adolescencia, quien la dispondrá de inmediato y sin formalidad alguna;”*
2. *“Custodia familiar o acogimiento institucional;”*
3. *“Inserción del niño, niña o adolescente y su familia en un programa de protección y atención;”*



4. “Concesión de boletas de auxilio a favor del niño, niña o adolescente, en contra de la persona agresora;”
5. “Amonestación al agresor;”
6. “Inserción del agresor en un programa de atención especializada;”
7. “Orden de salida del agresor de la vivienda, si su convivencia con la víctima implica un riesgo para la seguridad física, psicológica o sexual de esta última; y de reingreso de la víctima, si fuere el caso;”
8. “Prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ella;”
9. “Prohibición al agresor de proferir amenazas, en forma directa o indirecta, contra la víctima o sus parientes;”
10. “Suspensión del agresor en las tareas o funciones que desempeña;”
11. “Suspensión del funcionamiento de la entidad o establecimiento donde se produjo” el maltrato institucional, mientras duren las condiciones que justifican la medida;
12. “Participación del agresor o del personal de la institución en la que se haya producido el maltrato institucional, en talleres, cursos o cualquier modalidad de eventos formativos; y,”
13. “Seguimiento por parte de los equipos de trabajo social, para verificar la rectificación de las conductas de maltrato.” (Congreso Nacional Ecuador, 2003)

Adicionalmente en el mismo artículo 78 del Código de la Niñez y Adolescencia para los casos de emergencia, en los que el niño, niña o adolescente se encuentre en riesgo su integridad se establece que “*En casos de emergencia que aporten indicios serios de agresión o amenaza contra la integridad física, sicológica o sexual del niño, niña o adolescente o de delito flagrante, las entidades de atención autorizadas podrán ejecutar provisionalmente las medidas de los numerales 2 a 9, 12 y 13, y ponerlo en conocimiento de la autoridad competente en el plazo máximo de setenta y dos horas, para que disponga las medidas definitivas.*” (Congreso Nacional Ecuador, 2003)

Un ejemplo de las acciones tomadas dentro del ámbito judicial, en casos en los que han intervenido el profesional de Trabajo Social como parte de equipo técnico en el área judicial, son determinadas en el año 2010 cuando se conoció de la victimización de la que fueron objeto estudiantes de secundaria en Manabí, situación en la que “*el Consejo*



Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) lideró una investigación sobre los casos de abuso sexual denunciados por tres alumnas de los establecimientos 13 de Octubre y Amazonas, en contra de sus maestros. Los casos, ocurridos en Manabí, están judicializados. El problema fue analizado por el Ministerio de Educación, la Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura de Transición, los cuales han llegado a una resolución para precautelar la integridad de los menores de edad." (La Sociedad, 2012) Respecto a estos casos la Secretaría Ejecutiva del CNNA¹⁰, en esa fecha, Sara Oviedo refirió que "para ambos casos se realizaron investigaciones en la Fiscalía de Manabí y la Junta de la Niñez dispuso medidas de protección. Las Juntas de Protección de la Niñez dispusieron medidas de amparo para las adolescentes, mientras que la Fiscalía les dio resguardo policial a las estudiantes del colegio 13 de Octubre. En cambio, los familiares de la alumna del colegio Amazonas decidieron mudarse de la ciudad, pero la Junta les dará un debido acompañamiento." (La Sociedad, 2012) Se aprecia claramente que los casos están relacionados con adolescentes sin embargo se considera una base desde la cual se aprecian algunas medidas de protección que se aplicarían en los casos de violencia sexual infantil. Para que se hayan establecido las anteriores medidas de protección se debió contar con un diagnóstico de la situación de vulnerabilidad o riesgo en la que se encontraban las adolescentes, con la intervención de un equipo multidisciplinario dentro del cual se encontraría el profesional de Trabajo Social.

3.3. TRABAJO SOCIAL EN LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA FAMILIA

Como enfoque de la prevención e identificación de la violencia sexual infantil dentro del espacio familiar es necesario considerar lo que señala María Alba Navarro: "aquellos personas que tiene el deber de cuidar a los niños/as son las comúnmente más citadas como perpetradores de violencia sexual. Padres, tíos, padrastros, hermanos, abuelos, primos, vecinos, personas de trabajan en casa y amigos de la familia." (Navarro, 2013)

¹⁰ CNNA: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia



Esta afirmación por parte de la autora nos refleja la realidad del núcleo familiar y el grupo familiar en general como principal fuente de violencia hacia la niñez.

Con lo anterior podemos encaminar que para mitigar la violencia sexual, se debería promover programas de sensibilización desde luego a partir del área de Trabajo Social mediante la coordinación con diferentes profesionales o instituciones “*que velan por los derechos de los niños y las familias, apuntando a incrementar el conocimiento sobre el abuso sexual infantil, con el propósito de erradicar las falsas creencias que distorsionan el panorama real del problema y que imposibilitan la acción de las personas e instituciones.*” (Bravo Castillo, 2014).

Al trabajar desde un enfoque familiar “*se hace necesario plantear estrategias de prevención que atiendan a aquellas características diferenciales de la población en situación de riesgo, para que se les brinde herramientas que ayuden a la prevención.*” (Bravo Castillo, 2014). Por ello en la familia se “*debe garantizar el acompañamiento y protección necesaria a los infantes y adolescentes para el goce efectivo de sus derechos, espacio en el cual se debe crear un clima de confianza y apertura para que los NNA puedan hablar sobre lo que les ocurre, les preocupa o les extraña, para que los padres puedan tomar medidas preventivas frente a la situación y establecer pautas adecuadas de crianza, una comunicación asertiva y el establecimiento de normas y reglas sin el uso del castigo físico.*” (Bravo Castillo, 2014)

Es imprescindible la participación de Centros Educativos, desde estos espacios pueden surgir mecanismos coordinados por el profesional de Trabajo Social, que como lo mencionamos en sub temas anteriores, permitan “*se oriente a los estudiantes sobre la manera como se presentan los agresores, los contextos de mayor afluencia a los cuales pueden acudir al presentarse esta situación, y los efectos que trae consigo el abuso, conjuntamente con la realización de talleres de concientización acerca de la problemática, el cuidado del cuerpo, el reconocimiento de las partes privadas y el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.*” (Bravo Castillo, 2014)

En el manejo de programas, planes y proyectos encaminados hacia la prevención de la violencia sexual con la infancia, se debe considerar que los padres, progenitores, representantes o cuidadores, quienes en la mayoría de familias u hogares mantienen un



estrecho vínculo con los niños y niñas del hogar permitiendo vislumbrar los primeros indicadores o factores de riesgo; con ello los mensajes encaminados con este propósito, según lo señalan Viviano & Tereza (2012) en el *Informe Abuso sexual: estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención*. En el mencionado informe se detalla que estos mensajes deberán estar encaminados hacia:

Promoción de habilidades de prevención: Las madres, los padres y cuidadores(as) deben hacer cinco cosas importantes para prevenir el abuso:

- **Enseñar asertividad:** “*Los hijos e hijas deben aprender a decir lo que piensan y como se sienten de manera clara y en el momento oportuno, para lo cual es necesario eliminar patrones de crianza autoritarios. De esta manera los niños, niñas y adolescentes tendrán la capacidad de expresar claramente y con seguridad su negativa ante cualquier amenaza de abuso sexual que se presente.*”
- **Respetar** “*las opiniones de sus hijos e hijas, apoyar sus decisiones cuando no quieren hacer algo que se encuentra dentro de sus derechos de autonomía como recibir abrazos, bailar, jugar. Si les obligamos entenderán que los adultos les pueden obligar a hacer cosas que no desean.*”
- **Saber escuchar** “*y transmitir confianza. Los hijos e hijas necesitan saber que sus sentimientos son percibidos por sus progenitores y que su voz es escuchada al interior de la familia. Ideas como que los niños y niñas mienten o no saben lo que dicen cuando hablan de abuso sexual, deben ser desterradas.*”
- **Estar siempre informados e informadas** “*de aquellas personas que muestran interés por sus hijos e hijas, conocer a las amistades que frecuentan y saber sobre sus amigos y amigas virtuales. Igualmente deben saber qué páginas web, foros o espacios de CHAT visitan. Conocer las rutas que siguen al ir o venir de su centro de estudios. Estar atentos y atentas frente a cualquier cambio en el estado de ánimo, salud o rendimiento académico.*”
- **Hablar claro sobre sexualidad:** “*explicarles de acuerdo a su edad todo lo que motive su curiosidad, incluyendo el nombre de las partes del cuerpo, áreas sexuales de éste (por ejemplo las partes que tapa el traje de baño son privadas). Darles a conocer las diferentes formas de expresión sexual.*”
- **Advertir sobre el abuso sexual:** “*Hablar con ellos y ellas de la existencia de abusos sexuales y cómo se producen. Explicarles las formas en que las personas*



agresoras les intimidan y logran que el niño o niña guarde el abuso en secreto. Enseñarles que no deben guardar este tipo de secretos aunque se lo pidan o les amenacen. Explicarles la diferencia entre una expresión de cariño y una caricia sexual. Los niños, niñas y adolescentes deben: • Tener idea clara sobre las áreas privadas del cuerpo y que no se debe permitir la invasión de su intimidad. • Saber percibir sus propios sentimientos y aceptarlos. • Conocer sus derechos. • Conocer y manejar sus capacidades. • Entender que no saber o no poder defenderse no significa estar de acuerdo. • Tener conocimiento que la estimulación de los genitales produce sensaciones placenteras y que cuando esto lo hace otra persona diferente a uno mismo, es un abuso sexual. • Saber que si esto llega a pasarle, no es su responsabilidad sino la del adulto o adulta que le agredió y debe buscar ayuda de inmediato. • Contar con una red de apoyo familiar identificada (por ejemplo: mamá, tía, abuela, hermano, hermana). Interiorizar estos aprendizajes depende del respeto, afecto y valoración que reciban de su entorno.”

Por otra parte y de forma complementaria a lo anteriormente señalado, al tratarse de prevención y detección de abusos hacia niños y niñas menores de 6 años, es necesario tener en consideración otras formas de abordaje de la temática tanto para padres como para los mismos niños y niñas, ya que por su corta edad es requerido priorizar que:

1. “Es necesario estar atentos y atentas a la conducta de nuestros hijos e hijas para identificar cualquier cambio que pueda alertarnos de que algo está sucediendo.”
 2. “Si necesitamos encomendar su cuidado a otras personas es importante que conozcamos bien la persona seleccionada para esta tarea, que tengamos referencias confiables de su desempeño. Es recomendable acompañarla durante un tiempo en la tarea de hacerse cargo de nuestro niño o niña; y de ser posible, el cuidado debe ser supervisado por alguna persona de nuestra familia.”
 3. “Fortalecer la red familiar y de apoyo externo para que podamos contar con personas que nos comenten sobre la forma en que se desarrollan las relaciones entre la persona cuidadora y nuestro niño o niña mientras no estamos presentes.”
 4. “Promover formas colectivas de cuidado de los niños y las niñas garantizando siempre la formación y capacitación de las personas a cargo de ese cuidado.”
- (Viviano Llave, 2012)



La prevención de situaciones de vulnerabilidad se debe considerar factores individuales y relaciones así como los Factores comunitarios y sociales, ya que la detección de los mismos permitirá al profesional tomar u orientar a la familia para acciones y medidas y tanto de soporte familiar como de intervención y/o derivación inmediata de la mutación familiar a servicios especializados de asistencia.

3.4. EL TRABAJADOR SOCIAL Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

Para abordar esta temática se ha realizado una entrevista a un profesional, quien ha realizado un abordaje directo con víctimas de la violencia sexual infantil; se ha entrevistado al Lcdo. José David Tapia quien es Trabajador Social Perito en la Función Judicial en la Ciudad de Cuenca; este profesional señala que para una intervención es primordial “*conocer desde que punto de vista es solicitada la actuación, la cual dependerá de la institución donde solicite, es decir puede ser desde una institución de atención, regulación o control. En el caso de la institución de atención nuestro rol es realizar el diagnóstico social para conocer la situación actual de la víctima posterior al delito, la forma en que se ha visto afectado el proyecto de vida en el entorno familiar social laboral educativos etc., esto tendrá como fin coordinar mecanismos de protección, asistencia y ayuda emergente a fin de procurar la estabilidad en la víctima y su familia y promover la reparación integral. En el caso del rol en una institución de control (juzgados) nuestro rol se maneja dentro de los parámetros solicitados por el juez o autoridad administrativa, sin embargo esto no deslinda la responsabilidad de informar acerca de la forma del trabajo a realizar para la restitución de derechos. Por otra parte en una institución de regulación el desempeño se iría orientado a generar procesos de investigación y proyectos de intervención a fin de generar políticas, programas en fin de ese sector vulnerable.*” (Tapia, 2015). Como se aprecia el profesional da un enfoque desde la institución en la cual labora, para orientar el accionar, menciona que el mismo se encuentra limitado y dirigido en torno a las especificaciones particulares de cada institución o espacio laboral. Dentro de la atención esta se plantea mediante la



implementación de mecanismos de acción directa concretadas en el bienestar de la víctimas así como un fortalecimiento de la red de apoyo familiar y de protección integral.

Considerando lo señalado por el perito José David Tapia, al laborar como profesional dentro de la instancia judicial es esencial que el abordaje a una víctima de violencia sexual infantil sea atendida conforme a pautas y procesos que permitan un trato digno y acorde a las necesidades de niños y niñas, es por ello que a continuación presentamos algunas pautas que orientan la atención a víctimas de violencia sexual, que han sido detallados por Orjuela López & Rodríguez Bartolomé para el personal educativo, sanitario o de atención psicosocial:

- *Mantén la calma y evita hacer preguntas que puedan intimidar al niño o la niña.*
- *Puedes hacer preguntas más vagas para asegurarte de lo que ha querido decir o para evaluar su seguridad. Ten en cuenta que no hay que presionarle para que cuente lo que ha ocurrido, ni pedirle detalles de la situación de abuso sexual: esa es la tarea de los profesionales encargados de la evaluación, en las condiciones para ello.*
- *Creer al niño a la niña lo que te cuenta. No le culpes con preguntas como: ¿por qué no has contado antes?, ¿por qué lo permitiste?, etc.*
- *Mantener una actitud respetuosa con el niño o la niña víctima. Agradécele la confidencia y explícale que deberás comunicárselo a alguien más porque temes por su seguridad, de manera que no podrás mantenerlo en secreto. No es necesario que toda la institución se entere de lo que le ha ocurrido al niño o la niña.*
- *Reportar, a la mayor brevedad posible. Haz un informe escrito describiendo exactamente lo que el niño o la niña ha contado.*
- *Buscar atención especializada. Si crees que es un caso de urgencia y que el niño o la niña corre un riesgo inminente, contacta con la policía o con los servicios sociales de la zona.*
- *Explícale el siguiente paso al niño (por ejemplo, decirle que tendrás que informar a quien tengas que hacerlo). Brinda explicaciones claras a los niños y las niñas y a sus familias. Asume que es una situación que requiere una respuesta rápida y especializada. (Orjuela López & Rodríguez Bartolomé, 2012)*

Manami recalca que “el Trabajo Social ocupa un importante rol, desde su especificidad, en la intervención de los casos de Violencia Sexual Infantil, ya que por su formación puede



utilizar estrategias teórico metodológicas que le permiten arribar a un diagnóstico y pronóstico específico para cada caso. Como así también de realizar un acompañamiento en las diferentes gestiones a fin de lograr medidas de protección integral de niñ@s y adolescentes víctimas". (Mamani, 2015) Por otra parte en el trabajo directo, que compete al área social en la atención integral de las víctimas de violencia sexual cometida contra niños, niñas y adolescentes, exponemos a continuación algunas actividades que la autora consideró como las principales en el accionar:

- *Realizar la lectura detallada del caso para obtener información del aspecto legal. Es decir si se realizó la denuncia o algún juzgado se encuentra ya intercediendo. Además otros datos sobre la composición y dinámica de la familia, respecto al abuso y toda la información posible para comenzar a intervenir.*
- *En casos que demanden PRIORIDAD, realizar inmediatamente la visita domiciliaria a la vivienda donde se encuentre el niño, niña o adolescente.*
- *Investigar acerca del ambiente donde ocurrió el delito: red familiar (materna y paterna), institución educativa y toda la información posible respecto de la vida cotidiana de la presunta víctima, para precautelar su bienestar y proteger a otros menores de edad.*
- *Coordinar con el área psicológica de la institución a fin de corroborar o no la situación de abuso sexual.*
- *Coordinar acciones de resguardo a la víctima, que varían de acuerdo a la situación, que incluyen entre otras: alojamiento temporal a los niños, niñas o adolescentes en riesgo y a su madre o adulto responsable en casa de un familiar, de un conocido o en coordinación con albergues transitorios. Cabe aclarar que a la institucionalización se recurre como última instancia, ya que se prioriza el interés superior del niño y que este permanezca en un contexto familiar; subsidios económicos temporales, alimento y vestimenta.*
- *Gestionar la reinserción escolar, inclusión en algún programa de apoyo.*
- *Coordinar con instituciones de patrocinio legal.*
- *Asesoramiento y acompañamiento en las medidas siguientes, donde se ordena peritaje que deben ser realizados en una institución pública por médico forense.*
- *En todo el proceso de debe asegurar, desde la especificidad del trabajo social, el absoluto respeto por los DERECHOS del niño, niña o adolescente evitando la revictimización con exposiciones o interrogatorios innecesarios*



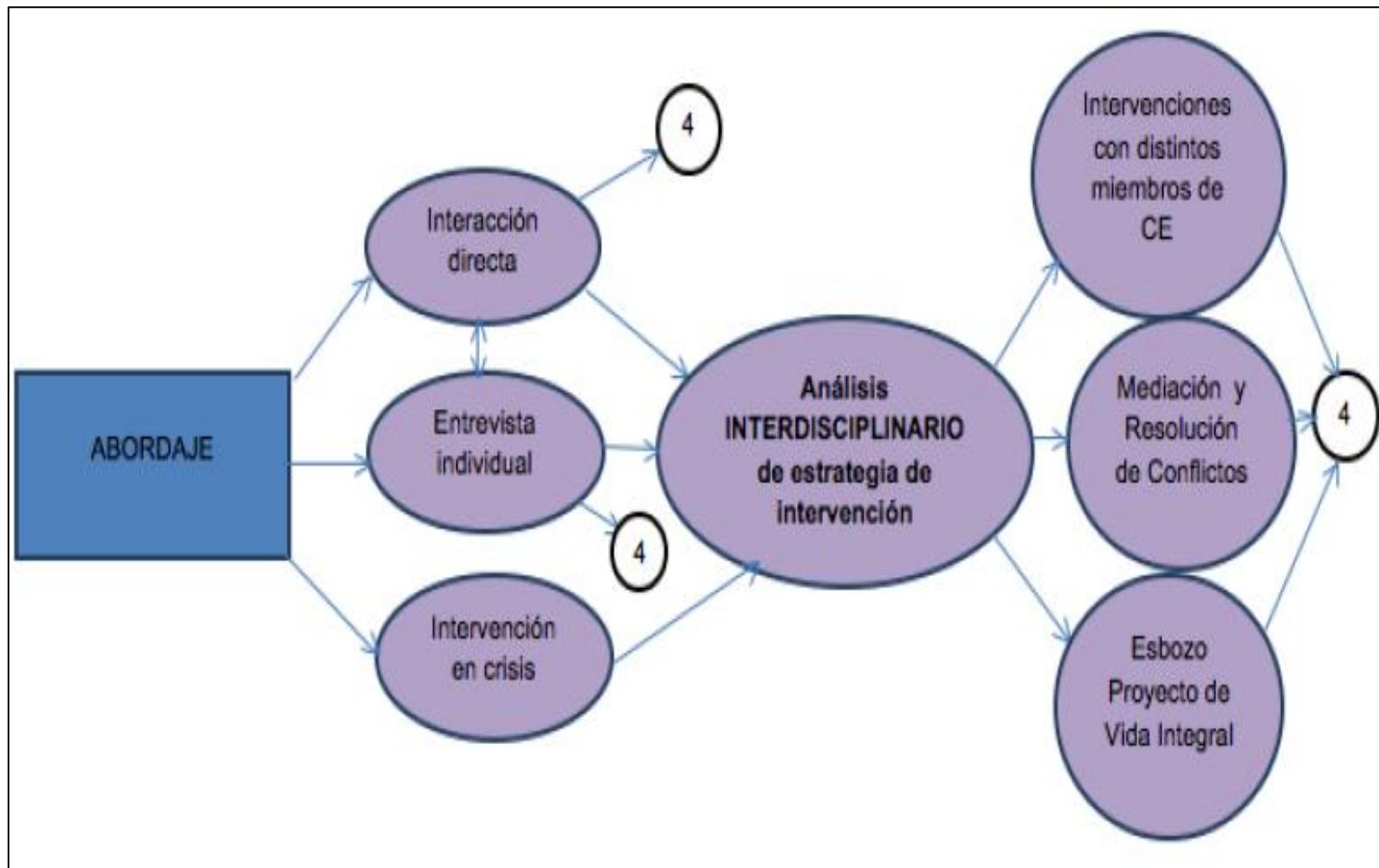
- *Orientar al adulto responsable a fin de que pueda hacer uso de sus propios recursos para enfrentar la situación (asesorarlo en la búsqueda de empleos o en capacitación de oficios, etc.)* (Narváez & Namicela, 2010)

Contrastando lo señalado por Tapia (2015) y lo expresado por Narváez y Namicela (2010), se observa que por una parte los últimos exponen una actuación directa con la víctima a manera de pautas de acción frente al hecho, por el contrario Tapia se concentra en una especificidad de actuación que deriva de la demanda institucional sustentada como lo señala Namicela (2015) hacia una labor con la implementación de estrategias metodológicas en pro de un diagnóstico y pronóstico de la situación de la víctima y su familia.

Con la finalidad de exponer una ruta que dirija la atención de víctimas de violencia sexual por lo que a continuación presentamos el fluograma señalado en el documento denominado “*Modelo de atención integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil*” elaborado por el Ministerio de Educación este fluograma ha sido diseñado para el ámbito educativo, pero considerando que la atención a este grupo prioritario puede provenir desde cualquier otra institución en la que se determine la atención se presente el siguiente fluograma considerando pertinente orientar esta acción.

Se aprecia que la atención parte de tres momentos: la interacción directa que mantiene estrecha relación con la entrevista individual, así como la intervención en crisis que puede presentarse durante la atención tanto con la víctima como la familia o el responsable del niño o niña; como siguiente etapa en la que se realiza un análisis interdisciplinario sobre la intervención así como de los mecanismos para llevarla a cabo; como parte final de este gráfico se presenta tres facetas luego de la determinación del tipo de atención a desarrollarse el primer aspecto es la intervención de los distintos miembros del equipo que dependiendo de la institución el equipo puede estar conformado profesionales del área de Medicina, Psicología, Trabajo Social, Derecho, etc., en el mismo escalón se realiza la mediación y resolución de conflictos que pueden presentarse y para concluir se elaborara un esbozo de proyecto de vida. Luego de estas acciones en el Modelo anteriormente mencionado se plantea como fase cuatro el seguimiento del caso pero al considerar como otra fase diferente de la intervención no se abordara la misma.

Gráfico 10: Flujograma de abordaje del estudiante en situaciones de vulnerabilidad

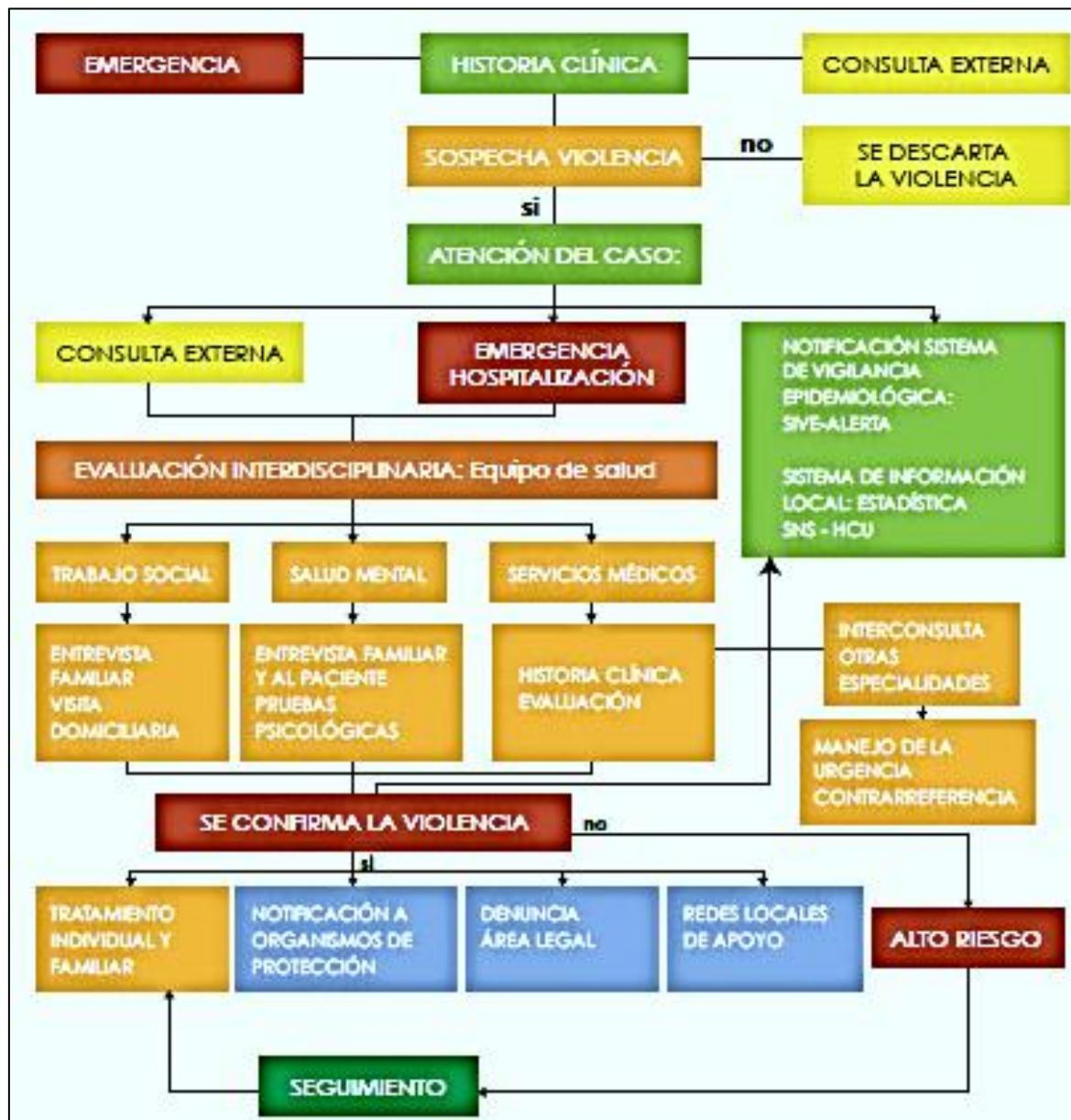


Fuente: Ministerio de Educación- Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Educación- Ecuador

Para exemplificar un modelo de atención de violencia sexual, a continuación presentamos el flujograma expuesto en el documento “*Normas y protocolos de atención Integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida*” (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2008)

Gráfico 21: Flujograma de atención de la violencia sexual, psicológica y sexual en establecimientos de salud



Fuente: Ministerio de Salud Pública- Ecuador

Elaborado por: Ministerio de Salud Pública - Ecuador



3.4.1. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Según lo destaca la OIT¹¹, “*El Trabajador Social tiene como función principal, la interrupción y/o abandono progresivo de la ESC¹², efectuando las acciones pertinentes para establecer, mantener y evaluar sistemáticamente las condiciones de protección establecidas con el niño o niña, su familia o red institucional y procurar las intervenciones tendientes hacia la restitución de derechos y la integración social de los beneficiarios*”.

(Organizacion Internacional del Trabajo, 2007)

Tal como lo señala la OIT, el profesional de Trabajo Social debe intervenir en las situaciones de violencia, a pesar que el concepto hace referencia a la Explotación Sexual Comercial, para los fines consiguientes se lo tomara como aquellas formas de violencia sexual infantil. Con ello se ha pensado que desde un abordaje con la familia de esta clase de victimas es necesario que el profesional realice su intervención sustentada en las siguientes características, que según Intebi se debe tener en cuenta para dicha intervención:

“*Al igual que en cualquier otro caso de desprotección infantil y de intervención con personas menores, una vez obtenida la información de la fase de evaluación, se procede a la toma de decisiones y a la elaboración del Plan de Caso en el que se determina los problemas familiares o de los distintos integrantes de la familia que serán abordados en la intervención, cuáles serán las prioridades en el abordaje y cuáles son los recursos apropiados para abordar tanto los problemas como las prioridades. Una vez establecido este plan, se pone en marcha (Fase de Intervención propiamente dicha) y se revisa periódicamente para evaluar los cambios producidos y la necesidad de ajustes en función del logro (o no) de los objetivos iniciales.*” (Intebi, 2012)

Al intervenir en una familia con estos casos de “*desprotección infantil*”, como Intebi los llama, la autora nos indica que se debe conocer los problemas que presenta la familia así como las particularidades de los integrantes, creando un plan de acción del cual partirá la intervención. Ya en la intervención, con el plan de acción preparado para la particularidad

¹¹ OIT: Organización internacional de Trabajo

¹² ESC: Explotación Sexual Comercial



de cada familia es imprescindible considerar “*que otros/as niños/ as o adolescentes (hermanos/as, parientes) podrían haberse visto afectadas por el mismo agresor/a y se debe prestar especial atención ya que los indicadores de sospecha de estos otros abusos pueden surgir mientras se lleva adelante el Plan de Caso.*” (Intebi, 2012). Señala la autora que a pesar de encontrarse con un plan elaborado es posible aún durante la ejecución del mismo se pueda apreciar que otros infantes se han visto afectados por el agresor, por lo que será necesario confirmar esta suposición mediante los indicadores relacionados.

Con ello en mente, dentro de la intervención con familiares no agresores, es decir con el grupo familiar que se constituirá en la red de soporte familiar “*la intervención estará dirigida a reforzar al máximo sus capacidades y sus aspectos positivos (factores de protección) que contribuyan a: a) tomar conciencia de cómo cuidar y proteger a sus hijos/as; b) acompañar a los/as niños en el proceso de recuperación; y c) evitar nuevas revictimizaciones.*” (Intebi, 2012)

Complementariamente, existen algunos principios de la intervención, en los cuales las decisiones de los profesionales se orienten en función de los siguientes principios básicos:

- *La finalidad de la protección es transformar a las familias que dejan a sus niños/as en situación de riesgo en familias adecuadas.*
- *Perseguir el interés superior del niño/a o adolescente.*
- *La estrategia de intervención como una alternativa mejor a la ausencia de protección.*
- *La intervención como una alternativa definitiva que garantice la continuidad de la atención y la estabilidad de la vida familiar de las personas menores.*
- *Escoger las intervenciones mínimas que produzcan la menor intromisión posible en la vida de los/as niños/as o adolescentes y en las de su familias.*
- *Las decisiones que se adopten serán evaluadas y se controlarán los riesgos y los beneficios que puedan generar.* (Intebi, 2012)

Como se puede apreciar en este punto del capítulo se han expuesto varias orientaciones para la intervención del profesional de Trabajo Social orientada hacia la familia, debido a



que esta es el soporte de la víctima o víctimas durante todo el proceso de intervención y restitución de derechos.

La intervención debe ser holística ya que la problemática de violencia sexual infantil se enmarca históricamente como parte del maltrato infantil infringido dentro del núcleo familiar, sin embargo al trabajar con la víctima la intervención del profesional tiene cierta connotaciones que desde la visión del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Azuay bajo la supervisión de profesionales como Lcdo. David Tapia y la Master Zaida Crespo quienes ejercían las funciones de Trabajadores Sociales, las acciones se encaminaban a:

- Evaluar la situación socio familiar de la víctima (red de apoyo, conflictos familiares, condición económica) mediante visitas domiciliarias y seguimientos.
- Analizar el nivel de riesgo potencial a nivel social de re victimización.
- Establecer mecanismos y ayudas para salvaguardar la integridad de la víctima y su familia (apoyo alimenticio, cambios de domicilios, traslados, acceso a nivel educativo).
- Primer abordaje para coordinación de asistencias psicológicas o multidisciplinarias.
- En los casos en que fuere necesario realizar intervención en la crisis causa por los conflictos emocionales.
- Apoyo y asistencia a la familia para acceso a las diferentes redes de atención estatal o privada (salud, vivienda, otros).
- Colaboración con la investigación sobre el hecho denunciado, proveyendo información complementaria al Fiscal asignado.

Durante estas actividades, tanto profesionales como los practicantes de Trabajo Social se coordinaba una atención interdisciplinaria con una cooperación entre las áreas de psicología, legal, policía de protección, otras instituciones de atención inmediata (Hospitales y Clínicas), etc.; para garantizar el debido proceso en la protección de la víctima y su red de apoyo.



3.4.2. ABORDAJE DESDE INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Diversas son las instituciones de protección de los derechos de la infancia, las cuales podrán ser de orden estatal u ONGs¹³, éstas tendrán diferentes formas de abordaje, trabajo e intervención para la restitución y protección de derechos así como el bienestar de niños y niñas.

Por ejemplo para proporcionar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas supervivientes, según la OMS, “la prestación de servicios de atención de salud y médico jurídicos integrales a las víctimas supervivientes de violación es de importancia capital. Además de atención compasiva, estas necesitan acceso a una serie de servicios de salud específicos prestados por personal capacitado, a saber”:

- *apoyo psicológico (y referencia a instituciones para recibir atención de salud mental, de ser necesario),*
- *anticoncepción de emergencia,*
- *tratamiento y profilaxis de enfermedades de transmisión sexual,*
- *profilaxis para la infección por el VIH¹⁴, cuando corresponda,*
- *información sobre abortos seguros, y*
- *un examen forense (si la mujer decide enjuiciar al agresor).*
- *En el sistema jurídico, las supervivientes deben tener acceso a profesionales competentes y sensibilizados que les ayuden si decidieran encausar al agresor.*

(Organización Mundial de la Salud , 2013)

Respecto al mismo tema la OMS señala que es necesario “ampliar la base de conocimientos y concientizar acerca de la violencia sexual” ya que la “expansión de la base de conocimientos y la difusión de la información ya existente y la nueva que se genere ampliarán el campo de acción y conducirán a mejores programas y estrategias. Los datos sobre la prevalencia y los patrones también pueden ser una herramienta importante para conseguir que los gobiernos y las instancias normativas se ocupen del problema y convencerlos de las repercusiones en la salud pública y los costos de la violencia sexual.” (Organización Mundial de la Salud , 2013)

¹³ ONG: Organizaciones No Gubernamentales

¹⁴ VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana



Ya dentro de las diferentes instituciones existirán funciones designadas a los profesionales, planteadas desde la misión; por ejemplo de los servicios de salud, en la atención por parte de Trabajo Social en abordaje a víctima de violación sexual, siendo estas funciones se desarrollaran en aquellos lugares con acceso a Trabajo Social en el servicio de emergencias, desde el Ministerio de salud de Costa Rica nos señala como funciones las siguientes:

- *Valorar redes de apoyo y las personas de la familia en condición de riesgo social.*
- *Dar primeros auxilios psicoemocionales*
- *Proporcionar orientación en cuanto a los procedimientos existentes para valoración y manejo de personas víctimas de violación.*
- *Dar a conocer al paciente y acompañante la atención integral que se le proporcionará en el centro hospitalario.*
- *Ponerse en contacto con los servicios de atención a la víctima.*
- *Identificar situaciones sociales o psicológicas que requieren atención inmediata*
- *Coordinación interinstitucional* (Ministerio Público de San José de Costa Rica, 2008)

Otras instituciones realizarán una intervención reparadora tal como lo expone Gil (2014), en el Libro Bases Teóricas y Metodológicas del Trabajo Social Forense para la Evaluación de Lesiones y Secuelas Sociales del Abuso Sexual a Menores:

1. Antes del trauma: *se observaría la adquisición de recursos internos y la calidad de los tutores/as de desarrollo del niño o niña, como son estilo parental, estructuras familiares, fraternidad, vecindad, organizaciones sociales y culturales.*

2. Durante el trauma o la agresión real sufrida: *la evolución resiliente¹⁵ dependerá de la significación, explicación y respuesta que se le dé al acontecimiento traumático por parte de la persona y de su entorno familiar y socio-cultural. Se evaluarían factores como la intensidad, duración y significado atribuido al hecho por la historia de la persona, la familia, el contexto cultural y social.*

¹⁵**Resiliente:** Capacidad para superar la adversidad o dificultades



3. Despues del trauma se explorarían los resquicios de resiliencia que presenta la persona como son los estilos afectivos de la misma y los mecanismos de defensa que utiliza. En este sentido, cuando se sufre un trauma hay una serie de mecanismos de defensa que se ponen en marcha para adaptarse a la situación.

Desde otro enfoque algunas entidades como Defensorías o específicamente la Función Judicial actúan en función a los siguientes Principios generales para el abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos, los cuales han sido expuestos por Berlinerblau, Nino, & Viola (2013), en la *Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso:*

1. Protección y bienestar de la NN y A¹⁶: “La protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes deben ser asumidos como el valor primordial a alcanzar a lo largo de todo el proceso. En consonancia, el trabajo y la capacitación de todos los funcionarios y operadores dentro del sistema de protección y el Poder Judicial con injerencia en la problemática deben estar orientados a minimizar el estrés experimentado por la niñez y adolescencia, a la vez que se maximizan las oportunidades de obtener pruebas válidas, confiables y de alta calidad. Este principio general supone el respeto y garantía de otros principios y derechos que deben ser tenidos en cuenta durante todo el abordaje de la NNyA” (Barudy, 1998). Este principio de bienestar se enfoca en los siguientes derechos fundamentales para una acción afirmativa de protección de niños, niñas y adolescentes:

- **Interés superior del niño:** en todo momento debe tenerse primordialmente en cuenta los intereses de la NNyA. También debe atenderse a sus opiniones y visiones dentro del proceso respetándose su dignidad, igualdad y libertad.
- **Derecho a un trato digno:** la NNyA debe ser siempre tratada con cuidado y sensibilidad, teniendo en cuenta para cualquier tipo de intervención su situación personal, sus necesidades, su edad, grado de madurez, etc.
- **Protección de la salud:** “en todos los casos se debe priorizar el cuidado, respeto y protección de la NNyA garantizando el más alto nivel posible de salud física y psíquica y el acceso a servicios de tratamiento integral.”
- **Evitar la revictimización:** “la NNyA debe ser tratada con dignidad y respeto. Debe limitarse al mínimo toda injerencia en su vida privada y cantidad de

¹⁶ **NNyA:** Niños, niñas y adolescentes



intervenciones a la que sea expuesta, así asegurar que no se realicen intervenciones innecesarias. Para ello, es fundamental que, por un lado, se realice la video-grabación de la entrevista por una profesional específicamente capacitada asegurando que dicho video-grabación sea utilizado en las distintas instancias y etapas del proceso judicial y, por el otro, que se realice un único examen pericial físico exclusivamente en aquellos casos en que sea estrictamente necesario. Asimismo, esto supone que no se someta a la NNyA a la atención de diversos y variados profesionales de las mismas especialidades o afines y/o se superpongan evaluaciones similares.”

- **Derecho a la seguridad:** “se deben adoptar todas las medidas de protección necesarias para garantizar la integridad física y psíquica de la NNyA durante y después del proceso judicial, lo que supone que se tomen medidas que tiendan a proteger a la NNyA de la revictimización, venganza, intimidación o amenazas, así como también de todo perjuicio que pueda causarle el proceso de justicia.”
- **Derecho a la privacidad:** “toda información relativa a la participación de la NNyA dentro del proceso debe ser protegida, asegurándose la confidencialidad y restringiendo la divulgación de cualquier información que permita su identificación o utilización para fines inapropiados.”

2. Derecho a ser oído: “Es fundamental que en todo momento se garantice el derecho de la NNyA a ser oída; su relato y sus opiniones deben ser debidamente tenidos en cuenta en todas las etapas del proceso. Este derecho además supone que se deben crear los medios adecuados para que la NNyA pueda ser eficazmente escuchada.” Condiciones adecuadas: “el derecho a ser oída supone la necesidad de que se garanticen las condiciones adecuadas para que la NNyA pueda expresarse libremente, en un entorno conforme a sus necesidades, características y particularidades. En este sentido los procedimientos que se utilicen deben ser accesibles y apropiados a su edad, grado de madurez y desarrollo, adaptándolos en aquellos casos en que se trate de una NNyA con algún tipo de condición especial, como puede ser discapacidad mental, desarrollo insuficiente del lenguaje o que requiera de un intérprete cuando no domine el español adecuadamente. La entrevista de declaración testimonial a la NNyA debe efectuarse lo más rápido posible, preferentemente durante la primera semana posterior al develamiento. Debe ser realizada por una profesional específicamente capacitada en el trabajo con NNyA de diversos grupos etarios, en la realización de entrevistas investigativas forenses, en los psicodinamismos del



abuso sexual infantil y en cuestiones legales. La entrevista debe realizarse en un ambiente diseñado especialmente para este fin, procurando que la NNyA se sienta lo más cómoda y relajada posible, sin interrupciones y en un entorno que le provea privacidad. La profesional debe procurar un trato calmo, acogedor, amable, que contemple los tiempos de la NNyA y sus necesidades y favorezca la generación de un vínculo de confianza. Estos factores influyen de manera sustancial en la predisposición de la NNyA a brindar testimonio.”

3. Coordinación entre actores y protocolización de procedimientos: “*Todos los actores involucrados y los organismos del sistema de protección infantil y el Poder Judicial deben funcionar como equipo, articulando acciones, intercambiando información y participando en la planificación... Para garantizar la aplicación de estos procedimientos especiales de protección es indispensable un trabajo coordinado e interdisciplinario entre los múltiples organismos estatales y privados involucrados que además de trabajar en la investigación deben asegurar la protección y el bienestar de la NNyA y su familia durante todo el proceso y aun finalizado este.*”

4. Capacitación de profesionales intervenientes y revisión constante de las intervenciones y procedimientos: “*Es fundamental que todos los actores que intervengan en el abordaje de la NNyA estén capacitados especialmente para la atención de NNyA víctimas y testigos. Esto incluye, entre otros, a la policía, a los profesionales que realicen la asistencia inmediata, a médicos de hospital y a las entrevistadoras y peritos forenses.*”

a. Monitoreo y supervisión: “*el procedimiento de investigación y los mecanismos de protección deben ser regularmente supervisados y revisados por el equipo a cargo con el objeto de identificar oportunidades de ajustes y mejoras. Esto es especialmente necesario en el caso de las entrevistas de declaración testimonial. Para esto, se deben utilizar entrevistas video grabadas para su análisis y discusión en conjunto.*”

b. Evaluación interna: “*Por otro lado, resulta recomendable que se efectúen encuentros periódicos interdisciplinarios en los que participen todos los actores involucrados a fin de intercambiar ideas y perspectivas que contribuyan a mejorar los procedimientos.*”



c. **Recuperación física y psicológica:** “*Es fundamental que se adopten todas las medidas necesarias para asegurar la recuperación física psíquica de la NNyA y su reinserción social, garantizando el acceso a servicios sociales y de salud, a la escolaridad así como también a servicios de asistencia y apoyo económico, jurídico y de asesoramiento. Es fundamental que los funcionarios que trabajan en el caso involucren y coordinen con los múltiples organismos del Estado para brindar el resguardo y la asistencia psicológica, social y económica a la NNyA y su familia acorde a las particularidades del caso.*

En el Ecuador existen varias instituciones encargadas de velar por la protección y restitución de los derechos de la niñez como es el caso de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y los Consejos Cantonales, haciendo énfasis en ello se ha tomado como expuesto por la Master Marliza Souza, quien es Miembro Principal de la Junta Cantonal de la Ciudad de Cuenca, en el Seminario Internacional El Trabajo Social y la Psicología en el Peritaje Forense quien en torno a la temática de violencia sexual cometida contra la infancia y la adolescencia, expresa que desde la institución se han atendido casos en los cuales se ha dado una atención emergente oficiando y emitiendo medidas de protección inmediata, las cuales van desde las órdenes de alejamiento a favor de los niños o niñas hasta la salida del presunto agresor del inmueble que comparte con la víctima; estas medidas se encuentran comprendidas en el Código de la Niñez y la adolescencia en su artículo 79, siendo facultad de esta institución aquellas medidas administrativas según lo señalado por la profesional. Esta institución actúa para velar y prevenir dichas acciones de vulneración de derechos, tomando medidas desde sus competencias, para ello cuenta con equipo interdisciplinario tanto para la investigación de la denuncia así como el seguimiento de los procesos administrativos iniciados.

Las intervenciones señaladas por la Integrante de la Junta Cantonal tienen como eje central a la Constitución de la República del Ecuador en la que en su Artículo 35 señala que dentro de las personas consideradas de atención prioritaria son los niños, niñas y adolescentes además se determina una especial atención a este grupo vulnerable. A continuación presentamos el artículo completo para su apreciación total.

“Art. 35.- *Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta*



complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

(Asamblea Constituyente de la Republica del Ecuador , 2008)

Como complemento se han establecido otras garantías para la niñez considerando la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra tomando que dichas acciones deberán respetar el principio de interés superior como lo detalla en el Artículo 44 de la Constitución y en el 45 que detalla los derechos de los niños y niñas.

A continuación los artículos mencionados en los que se ha determinado las mencionadas garantías.

- “*Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.*” (Asamblea Constituyente de la Republica del Ecuador , 2008) En torno a la niñez, este artículo expresa que el Estado así como la familia y la sociedad están encargados de velar por los derechos considerando como de prioridad sobre las garantías de otros individuos ya que los niños niñas y adolescentes cuentan con el derecho a un desarrollo integral que permita la satisfacción de sus necesidades.
- “*Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al*



deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.” (Asamblea Constituyente de la Republica del Ecuador , 2008) El punto focal en este artículo respecto a las garantías de la niñez en vínculo con la violencia sexual es la salud integral y a que dentro de ella se encuentra comprendida la salud sexual, la salud psicológica que se ve afectada por los actos violentos, determinando que el Estado ecuatoriano tomara las medidas pertinentes para ello dentro de lo cual se puede mencionar los programas de coordinación interinstitucional como las conformación de redes de apoyo a víctimas de violencia no solo para la niños o adolescencia sino para los grupos prioritarios en general.

A manera de aditamento puedo expresar que dentro de esta misma línea de acción existen los Sistemas de protección a víctimas y testigos, entidad adscrita a la Fiscalía General del Estado quien se encarga de su organización, y control; se puede encontrar que la conceptualización del sistema se encuentra en el artículo 198 de la Constitución de la Republica en la cual señala “*La Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, para lo cual coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil. El sistema se regirá por los principios de accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia.*” (Fiscalía General de Estado, 2013) Al ser una entidad adscrita a la Fiscalía General de Estado, esta tiene permanente contacto con las denuncias presentadas así como con las víctimas de las mismas siendo en varios casos niños, niñas o adolescente los principales agredidos en los casos de violencia sexual es por ello que esta entidad en el caso de infantes y adolescentes “*garantiza los mismos derechos y beneficios que se otorgan a los adultos, observando siempre el interés superior de niño* ”. (Fiscalía General de Estado, 2013) Adicionalmente esta institución se



sustenta en el Artículo 46 de la Constitución de la República en el que señala algunas de las medidas que el Estado Ecuatoriano ejecutara para proteger la niñez y la adolescencia para el caso de violencia se considera el numeral cuatro en el que señala como medida de la “*Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.*”

Con todos estos antecedentes sobre el Sistema de protección perteneciente a la Fiscalía, tomando la entrevista que se realizó al Lcdo. José David Tapia, quien previamente laboró en esta institución en la Ciudad de Cuenca, con el cual se colaboró en calidad de practicante dentro de área de Trabajo Social, siendo como parte de sus funciones el realizar la valoración del riego social en el que se encontraba la víctima en su entorno social, informar sobre ello así como de sugerir mecanismos tendientes a una protección integral previendo ante todo el bienestar del niño, niña o adolescente.



DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Dentro de esta investigación documental se ha obtenido varios resultados como la mayor parte de las situaciones de violencia sexual infantil se producen dentro del núcleo familiar siendo el principal agresor un familiar o conocido cercano, otro resultado como en la trata de personas la mayor parte de niños y niñas son empleadas en la pornografía prostitución, de los procesos denunciados 2861 se encuentran hasta marzo del presente año en indagación previa siendo resuelto hasta esa misma fecha 77 casos (38 por violación y 30 por violencia física) y en el 71.3 de los casos se dictó prisión preventiva, dichas estadísticas indica un alto índice de vulneración de la integridad de niños y niñas; comparativamente estas cifras han sido analizadas solamente con fuentes bibliográficas y documentales debido a que no se procedió con las entrevistas a profesionales como se planteó el esquema, ya que el tema posee una connotación reservada e impide una exposición completa sobre los casos analizados y estudiados por los profesionales, debiendo regirse por la confidencialidad y el secreto profesional; a pesar de ello se logró dialogar con el Lcdo. José David Tapia quien nos socializó su apreciación sobre el rol del Trabajador Social en las diferentes instituciones respecto a la prevención, detección e intervención en la violencia sexual infantil, siendo desde su perspectiva importante conocer la institución para responder a las necesidades de la misma que enfocan el accionar profesional.

En el enfoque del Lcdo. Tapia existen dos consideraciones sobre el rol del Trabajador Social en la atención y abordaje a víctimas de violencia sexual infantil. En primera se enfoca en la perspectiva de institución en la cual se encuentra insertado el profesional; como por ejemplo en el aspecto educativo como menciona Namicela y Narváez (2010) se actúa como un puente como educador social o en el espacio judicial en el que es considerado como un perito que suministra conocimiento científicos según Garzón (2009), se observa claramente que existe una connotación diferente en cada espacio sobre el rol del Trabajador Social lo cual concuerda y reafirma la posición de Tapia. Como segundo punto divide en tres categorías a las instituciones siendo estas las instituciones de atención, de control y regulación, esta clasificación no es compartida con autores citados en este trabajo sin embargo se observa que se ha logrado recopilar información que relación el abordaje a víctimas de violencia sexual infantil como las de instituciones de prestación de servicios de salud, médico y jurídicos legales a manera de una atención integral



proporcionada por la OMS o en clasificación se han detallado instituciones de acción reparadora mencionadas por Gil (2014) las cuales que se asemejan a las instituciones de atención, desde estas perspectivas dichas instituciones se examinan a una atención que genera un diagnóstico social para una intervención reparadora de la afectación que ha sufrido la persona y su familia mediante la coordinación de mecanismos durante la intervención de todo el proceso (antes del trauma, durante el trauma y después del trauma). Tapia sobre la actividades señala que dentro de las instituciones de atención se realiza un diagnóstico social lo que Manami (2015) señaló como actividades del Trabajador Social en la atención integral, nombrándolo como una lectura detallada del caso.

Metodológicamente cada profesional posee su especificidad de intervención así como su modelo de atención e intervención, dependiendo de su ámbito y las limitaciones que este posea; por lo tanto, cada intervención estará encaminada hacia la protección y el bienestar de niños y niñas basados en el interés superior de este grupo prioritario, para prevenir futuras familias disfuncionales o patológicas así como prácticas tentativas contra la integridad en la infancia.



CONCLUSIONES

Luego de un análisis y recopilación de los diferentes estudios e investigaciones realizadas a lo largo de la historia sobre la violencia sexual que ha sido enmarcada dentro del maltrato infantil, posee trascendencia en el tiempo, desde la época más antigua de la humanidad dentro de los diferentes estamentos sociales. Se señalan algunas conclusiones sobresalientes sobre el tema:

- Para poder diferenciar cada una de las modalidades es imprescindible una definición de lo que implica la violencia sexual tal como lo ha señalado la OMS o autores como María Alba Navarro, un conjunción de estas apreciaciones sobre la violencia sexual infantil la define como: todo acto, comportamiento o contacto que pueda surgir entre un adulto un niño o niña, con el fin de emplear al infante para obtener cualquier tipo de gratificación, ventaja o placer, mediante el empleo del engaño, ejercicio del poder o la coerción independientemente de la relación que el adulto pueda mantener con la víctima. La violencia sexual infantil y sus diversas formas poseen características propias, pero es necesario considerar el aspecto legal que posee su propia connotación.
- La violencia sexual infantil existen en diferentes espacios y particularidades de la vida de las personas y sus familias; por ejemplo en la Trata de personas en el cual los niños y niñas son explotados mediante la prostitución y la pornografía o en el ámbito familiar en el que se genera el incesto que se sustenta en mecanismos de coerción que fomentan el secreto; así mismo en el contexto judicial considera a la violencia sexual como la vulneración de los derechos fundamentales en el que abusador en numerosos casos es un familiar cercano o conocido, complejo es los caos que surgen en el entorno educativo ente se logran identificar varios casos de violencia sexual infantil que ocurren dentro del ámbito familiar.
- Finalmente se establece que profesional de Trabajo Social posee un rol amplio con respecto a la atención, intervención, prevención e identificación de la violencia sexual; para el profesional es obligatorio su entendimiento de la dimensión social, familiar e individual que gira entorno a la violencia sexual, debiendo actuar en la mayoría de casos como el proveedor de una perspectiva plena sobre la situación del



niño o niña que es plasmada mediante un informe social orientando su propia intervención así como la de otros profesionales tales como jueces o psicólogos.

Tal como se hizo mención en la discusión de resultados sobre los hallazgos encontrados durante la investigación a manera de epílogo, cabe destacar que la violencia sexual infantil es un tema controvertido en la sociedad, a nivel del Ecuador existen pocos datos estadísticos sobre denuncias y casos presentados en fechas recientes que se hayan difundido; por esta razón se dificultó la aplicación de entrevistas a profesionales en torno a la intervención y estimación de casos de victimización sexual en la infancia, y además por la connotación confidencial de los involucrados en dichos procesos judiciales que fundamentó la negativa de los profesionales que intervienen con casos de violencia sexual.



RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DESDE TRABAJO SOCIAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

A manera de sugerencia personal y a partir de la investigación realizada se considera que el profesional de Trabajo Social a la hora de elaborar procesos de prevención y/o intervención en violencia sexual infantil deberá tener pleno conocimiento de la institución desde la cual centra su labor para proceder con la atención de la situación que se presente, ya que cada una posee su propia orientación que señala al Trabajador/a Social desde donde inicia su actuación y hasta donde debe llegar, es decir, pone límites a su accionar, lo cual coincide con lo señalado por el Lcdo. David Tapia (2015).

El Trabajo Social orientado hacia la prevención, debe considerar dos facetas, la primaria y la secundaria, para el desarrollo de cada una se debe tomar en cuenta:

- La inclusión de la comunidad en los diferentes proyectos de información que se desarrollan, trabajando con actores vinculantes que faciliten la participación de otros miembros.
- Para desarrollar los programas y proyectos de prevención, el profesional de Trabajo Social tiene que capacitarse para ser capaz de solventar las dudas que se presenten en los docentes o familias así como en los niños y niñas. En caso de no contar con tiempo para una capacitación, es aconsejable buscar el apoyo de instituciones especializadas en el abordaje de la temática.

Es importante también, para la identificación de casos en los que niños y niñas sean víctimas, conocer las características tanto comportamentales como físicas que pueden ser fácilmente observables por los progenitores, docentes, amigos, el mismo Trabajador Social, cuando se presume la existencia de esta clase de maltrato es imperativo:

- Como lo sugiere Manani(2015), determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra la niña o niño, así como creer y señalar tanto a la víctima como a la familia sobre el proceso a seguirse.
- En todas las situaciones en las que se identifique o presuma la existencia de violencia sexual o cualquier clase de violencia hacia niños y niñas se deberá



salvaguardar la integridad de la niña o niño así como de una recurrencia en el acto y de la afectación hacia otros miembros vulnerables del hogar o del sistema social donde se hubiere sucedido.

En una situación de violencia sexual, la intervención iniciará en el momento en que es revelada la misma por la víctima o víctimas (niños o niñas) o en su defecto por otra fuente hacia un profesional de Trabajo Social u otro profesional, pude darse desde cualquier institución sea en la que se devela el hecho y se referencia hacia la autoridad o desde aquella que investiga el presunto delito. En el primer caso se debe seguir las recomendaciones expuestas en este trabajo como:

- Mantener la calma y evitar de forma imprescindible la revictimización formulando preguntas que pueden hacer sentir culpable al niño o niña, se debe reportar el detalle exacto y fidedigno de lo ocurrido, como los sugieren Orjuela y Rodríguez (2012).
- El profesional de Trabajo Social os debe estar preparado para realizar una intervención en crisis con la aplicación de primeros auxilios psicosociales, que tenderán a reducir la ansiedad de la víctima y permitirán proceder en búsqueda de la ayuda necesaria sin el descuido de la salud mental.

En el caso que la intervención se origina en la institución encargada de la indagación del hecho, el rol del Trabajador Social estará enmarcado por la solicitud y requerimientos de acción señalados por el Juez u autoridad encargada del caso tal como lo destaca Tapia (2015), en el Ecuador esta podría ser requerida desde una Unidad Judicial o por parte de la Fiscalía designada.

Como recomendación final es oportuno destacar que la ética y la confidencialidad en todos los casos de presunción o de existencia de violencia sexual infantil cumple un papel de gran relevancia ya que orienta al profesional a mantener el resguardo necesario sobre la información obtenida así como velar por la intimidad de la víctima y su familia, velando por el interés superior y la prevención de futuras discriminaciones. Complementariamente la metodología orilla a la aplicación de acciones afirmativas tendientes a restituir la calidad de vida de la persona afectada.



BIBLIOGRAFÍA

- Aboso, G. E. (2014). *Trata de personas: La Criminalidad organizada en la explotacion laboral y sexual* (Primera Edición ed.). (J. C. Taira, Ed.) Buenos Aires, Argentina: IMBdeF.
- ADC; JUFEJUS; UNICEF. (2009). *Bienestar y protección infantil*. (M. Fucito, Ed.) Recuperado el 06 de 2015, de <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/index.asp>
- AFSEDF - Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa. (05 de Octubre de 2012). *OPCION*. Recuperado el 05 de 02 de 2015, de http://www2.sepdf.gob.mx/info_dgsei/archivos/DGSEI_Violencia_sexual_identificacion_y_prevencion_del_abuso_sexual_infantil.pdf
- Alday, M. A., Ramljakde Bartti, N. L., & Nicolini, G. M. (2001). *El Trabajo Social en los servicios de justicia*. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.
- Alday, Nicolini, & Ramljak. (2015). Fundamentos teóricos del trabajo realizado. En C. Roble , *El Trabajador Social en el campo juridico* (pág. 186). Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Aries, P. (1998). Historia del matrato infantil: Edad media. En M. C. González, *Maltrato Infantil* (pág. 15). Mexico, Mexico: Trillas.
- Asamblea Constituyente de la Republica del Ecuador . (2008). *Contitución de la Republica del Ecuador* . Quito, Ecuador : Gaceta Constituyente .
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (2000). Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Nueva York, Estados Unidos. Recuperado el 21 de 09 de 2015, de <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/Strafficking.html>
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia*. España: Paidos.
- Berlinerblau, V., Nino, M., & Viola, S. (2013). *UNICEF.ORG*. Recuperado el junio de 2015, de http://files.unicef.org/argentina/spanish/proteccion_Guia_buenas_practicas_web.pdf



- Bravo Castillo, K. M. (2014). *Boletin Informativo CEI*. Recuperado el 06 de 2015, de <http://www.umariana.edu.co/ojs-editorial/index.php/BoletinInformativoCEI/article/view/469>
- Bringotti. (2007). El papel de la escuela en la prevención del maltrato infantil. En C. Puerto valdivieso, & E. O. Olaya Molina , *escolar, Maltrato Infantil: Elementos básicos para su detección en el ámbito*. Bogotá, Colombia: Cooperativa Edistorial Magisterio.
- Calle Galan , H. (2000). *El maltrato a los niños de la practica a la teoria* (Primera edicion ed.). Cuenca, Ecuador: 21 Ediciones . Recuperado el Febrero de 2015
- Concha Catalán, N. A. (2012). Abuso sexual infantil. En H. Calle Galan, C. Mendoza, S. Oleas, F. León, H. Calle, & Y. Fárez (Edits.), *Violencia y maltrato en niños, niñas y adolescentes* (pág. 51). cuenca, Azuay, Ecuador.
- Congreso Nacional Ecuador. (03 de Enero de 2003). *Organizacion de Estados Iberoamericanos*. Recuperado el 12 de 2015, de http://www.oei.es/quipu/ecuador/Cod_ninez.pdf
- Contreras Largo, C. (2001). *OPCION*. Recuperado el 2015 de marzo de 20, de <http://www.opcion.cl/documentos.html#informes>
- Cordero, T., & Mayra, G. (2001). *A mi tambien... Acoso y Abuso sexual en los Colegios del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador: Taller de Comunicacion Mujer.
- Corral, P., & Echeburúa, E. (2006). *ScieloEspaña*. Recuperado el 15 de 08 de 2015, de <http://scielo.isciii.es/pdf/cmf/n43-44/06.pdf>
- Dávila Balsara, P., & Naya Garmendia, L. M. (2007). *Library : Charting paths to discovery* . Recuperado el 09 de 03 de 2015, de <https://www.google.com/url?q=http://library.queensu.ca/ojs/index.php/encounters/article/download/597/3498&sa=U&ei=rRtYVeOCE8SYNqi1gVg&ved=0CBEQFjA GOAo&client=internal-uds-cse&usg=AFQjCNGG6PFCwx88356pgO9f08B-6a1D9w>
- Defensa de los niños - Internacional Costa Rica. (2001). *Memoria de la Consulta Regional sobre Violencia Sexual hacia los niños, niñas y adolescentes*. San Jose: S.E.



Dell" Anno, A., & Galan, S. E. (2007). *Abuso sexual, victimología y sociedad* (Primera Edición ed.). Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.

Dell" Anno, A., & Galan, S. E. (2007). *Abuso sexual, victimología y sociedad* (Primera Edición ed.). Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.

Dupet, M. A. (2012). *La violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes* (Vol. Tomo 10). Quito, Pichincha, Ecuador: Abala Yala.

El Mercurio. (19 de 11 de 2012). Registro de casos de abuso sexual en niños y adolescentes aumenta. *El Mercurio*. Recuperado el 11 de 2015, de <http://www.elmercurio.com.ec/357362-registro-de-casos-de-abuso-sexual-en-ninos-y-adolescentes-aumenta/#.VlJx-dIvfIU>

Facciuto, A. B., & González, S. J. (2006). *La problemática del trabajo infantil* (1ra Edición ed.). Buenos aires, Argentina: Espacio Editorial.

Fiscalía General de Estado. (2013). ¿ Que es el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal? *Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal*, 1. Recuperado el 20 de 08 de 2015, de www.fiscalia.gov.ec

FNUAP: Programa Atención Integral del Adolescente. (2013). *BINASSS: Biblioteca Nacional de Salud y Seguridad Social, Caja Costarricense de Seguro Social - Costa Rica*. Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de <http://www.binasss.sa.cr/poblacion/abusosexual.htm>

Fundación Belén Educa. (2013). *Fundación Belén Educa*. Recuperado el 08 de 2015, de http://www.beleneduca.cl/protocolos/Protocolo_Accion_Prevencion_Abuso_Sexual.pdf

Gálan , S. (2007). El rol del Trabajador Social. En A. Dell' Anno, *Abuso sexual, Victimología y sociedad*. Buenos aires : Espacio Editorial.

Galán, S., & Mallo de Ciner, L. (2007). Intervención del Trabajador Social en la atención de las víctimas de violencia sexual. En A. Dell' Anno, *Abuso sexual. victimología y sociedad*. Buenos Aires: Espacio Editorial.



Garzon, R. D. (2009). *Trabajo Social Forense y Maltrato Infantil*. Calí, Colombia: Anzuelo Ético.

Gil, M. S. (2014). *Bases Teóricas y Metodológicas del Trabajo Social Forense para la Evaluación de Lesiones y Secuelas Sociales del Abuso Sexual a Menores* (Primera Edición ed.). Vitoria-Gasteiz,, País Vasco: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia / Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Humanium, O. (s.f.). *Humanium*. (P. Muller, Editor) Recuperado el 01 de 03 de 2015, de <http://www.humanium.org/es/historia/>

Iglesias Mujica, M., & Ibieta Bassili, J. (Agosto de 2012). *UNICEF.org*. (C. U. Carolina Silva G., Ed.) Recuperado el 05 de 2015, de www.unicef.cl

Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico. (2007). Papel de la Escuela en la Prevencion del Maltrato Infantil. En C. Puerto Valdivieso, & E. O. Olaya Molina, *Maltrato Infantil: Elementos básicos para su detección en el ámbito escolar* (pág. 126). Bogotá, Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio.

Intebi, I. (2011). *Abuso sexual Infantil en la mejores familias*. Mexico: Granica.

Intebi, I. (2011). *Proteger, reparar, penalizar. Evolución de sospechas de abuso sexual infantil*. Bueno Aires, Argentina: Gránica.

Intebi, I. (2012). *Estrategias y modalidades de intervención en abuso sexual infantil intrafamiliar*. (I. C. Sociales, Ed.) Cantabria.

INTERPOL. (2015). *INTERPOL : Connecting Police for a safer world*. Recuperado el 06 de 04 de 2015, de <http://www.interpol.int/es/Criminalidad/Trata-de-personas/Trata-de-personas>

Junta de Andalucía: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. (Mayo de 2014). *Obervatorio de la Infancia en Andalucía*. Recuperado el 01 de Mayo de 2015, de <http://www.observatoriodelainfancia.es/olia/esp/descargar.aspx?id=4314&tipo=documento>

Junta de Extremaduria & Otros. (2006). *Guía basica de maltrato infantil en el ámbito educativo*. S.L: Indugrafic, Artes Gráficas S.L.



La Sociedad. (27 de Marzo de 2012). 3.466 casos de abuso sexual en 2010. *El Telégrafo* .

Mamani, P. (2015). *SEPAMOS*. Recuperado el 06 de 2015, de <http://www.sepamosbolivia.org/articulos-interesantes-prevencion/154-patricia.html>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad- Gobierno de España. (2012). *Save The Children*. Recuperado el 04 de 2015, de www.savethechildren.es

Ministerio de Educación - Sudirección de calidad y equidad educativa. (2014). *Ministerio de Educación*. Recuperado el 12 de 2015, de http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/modelo_atenci%C3%B3n_integral_departamentos_de_consejer%C3%A3A_da_estudiantil_-_dece.pdf

Ministerio de Educación del Ecuador. (2011). *Prevencion y abordaje inicial de los delitos sexuales en el ámbito educativo* (1ra edición ed.). Quito, Ecuador: S.E.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos - Ecuador. (2014). *Código Organico Integral Penal* (1ra Edición ed.). Quito, Ecuador.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador. (2014). *Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador*. Recuperado el 12 de 2015, de http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf

Ministerio de Salud Publica del Ecuador. (2008). *MSP - Ecuador*. Recuperado el 12 de 2015, de <https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dn/n/archivos/Normas%20y%20protocolos%20de%20atenci%C3%B3n%20Integral%20de%20la%20violencia.pdf>

Ministerio Público de San José de Costa Rica. (2008). *Ministerio Público Costa Rica* . Recuperado el 06 de 2015, de <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/biblioteca/protocolos/10.pdf>

Mouse, L. d. (1974). *PsicodinamicaJlc*. Recuperado el 09 de 02 de 2015, de http://www.psicodinamicaJlc.com/articulos/evolucion_infancia.html#.VNfBiOaG91a



Naciones Unidas- Asamblea General. (10 de Noviembre de 2000). *ACNUR.org*. Recuperado el 03 de 2015, de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7644>

Naciones Unidas(ONU). (2013). Informe de America Latina. En M. A. Navarro, *Violencia Sexual: Trata y Explotacion Sexual de niñas y niños* (Primera Edición ed., pág. 26). Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.

Naranjo Álvarez, K. (30 de Julio de 2014). Las víctimas de trata. *El Telegráfo*. Obtenido de <http://telegrafo.com.ec/justicia/item/el-27-de-las-victimas-de-trata-son-ninos-infografia.html>

Narváez, & Namicela. (2010). *Departamento de Trabajo Social - Escuela de Trabajo social Universidad Tenologica Metropolitana*. Recuperado el 05 de 2015, de http://trabajosocial.blogutem.cl/files/2011/07/Cuaderno_Trabajo_Social_R5.pdf

Navarro, M. A. (2013). *Violencia sexual: Trata y Explotación sexual de Niñas y Niños*. Córdova: Alveroni.

NOFSW. (2009). *National Organization of Forensic Social Work* . Recuperado el 06 de 2015, de Organización Nacional de Trabajo Social Forense: http://nofsw.org/?page_id=10

Nudel, C. R. (2009). *Herramientas para la pericia psicologica en los delitos sexuales intrafamiliares* (1ra Edición ed.). Buenos Aires, Argentina: Librería Akadia Editorial. Recuperado el 05 de 2015

OMS. (2013). Abuso sexual infantil . En M. A. Navarro, *Violencia Sexual* (pág. 283). Córdova: Alveroni.

ONUDC- Oficina de la Naciones Unidas contra la Drogen y el Delito. (2014). *UNODC*. Recuperado el 04 de 2015, de http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

Organización de las Naciones Unidas(ONU). (2013). Informe de America Latina. En M. A. Navarro, *Violencia Sexual: Trata y Explotacion Sexual de niñas y niños* (Primera Edición ed., pág. 26). Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.



Organizacion Internacional del Trabajo. (2007). *OPCION*. (C. Justiniano, Ed.) Recuperado el 23 de Enero de 2015, de <http://www.opcion.cl/documentos.html>

Organizacion Mundial de la Salud . (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: Violencia sexual*. Washington. Recuperado el 09 de 04 de 2015, de https://www.google.com/url?q=http://www.paho.org/hq/index.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D23947%26Itemid%3D270&sa=U&ei=RvZDVZelHszdsATfnYHwDw&ved=0CAQQFjAA&client=internal-uds-cse&usg=AFQjCNF-lqnUvpXIAGn_RvCtZWFKjwlEBQ

Orjuela López, L., & Rodríguez Bartolomé, V. (Octubre de 2012). *Save the Children*. (S. T. ESPAÑA, Ed.) Recuperado el Febrero de 2015, de <http://www.savethechildren.es>

Podestá, M., & Rovea, O. L. (2012). *Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar: Un abordaje desde Trabajo Social*. Buenos aires, Argentina: Espacio Editorial.

Puerta Climent, M. E., & Colinas Fernández, I. (s.f.).

Puerto Valdivieso, C., & Olaya Molina, E. O. (2007). *Maltrato Infantil: Elementos basicos para su detección en el ambito escolar* . bogotá, Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio.

Puerto, E. O. (2007). *Maltrato Infantil: Elementos básicos para su detección en el ámbito escolar*. Bogota, Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio.

Red para la Prevencion y Atencion del Maltrato y Abuso Sexual a Niños, N. y. (2006). *Las representaciones sociales sobre el abuso sexual con enfasis en el incesto*. CONACMI. Guatemala : MAVS desiGN.

Tapia, J. D. (14 de Octubre de 2015). Trabajador Social Perito en la Función Judicial . (J. Naranjo, Entrevistador) Cuenca, Azuay , Ecuador .

Torices Rodarte, I., & Ávila García, G. (2011). *Savethechildren*. Recuperado el 04 de 2015, de www.savethechildren.es/docs/Ficheros/565/SC_Violencia_Sexual_contra_losninos ylasninas.pdf :



UNICEF. (2012). *UNICEF.org*. Recuperado el 12 de 04 de 2015, de http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html

UNICEF. (09 de 2014). *unicef.org*. Recuperado el 05 de 11 de 2014, de http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58006.html

Vainstein, N., & Otros. (Junio de 2013). *UNICEF.org*. Recuperado el 21 de Mayo de 2015, de http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf

Viviano Llave, T. M. (2012). *Abuso sexual: estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual. Peru: S.E. Obtenido de www.mimp.gob.pe/pncvts